

Precios de suscripción.

Madrid y provincias: trimestre.	3,00 ptas.
Extranjero: ídem.....	10,00 —
Ultramar: ídem.....	15,00 —
Número suelto.....	0,50 —

**Administración y suscripción.**

Calle del Sacramento, núm. 2, Imprenta Municipal.

La correspondencia se dirigirá al Sr. Secretario del Excmo. Ayuntamiento.

BOLETÍN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**SE PUBLICA LOS LUNES****SUMARIO**

AYUNTAMIENTO: Actas de las sesiones ordinarias de la Comisión municipal Permanente del día 7 de marzo y del Ayuntamiento Pleno de los días 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del mismo, respectivamente.

SECRETARÍA: Anuncios referentes al artículo 294 de las Ordenanzas municipales.—Otros de los pliegos de condiciones para contratar el suministro de efectos de ferretería con destino a las distintas dependencias municipales, y para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano.—Subastas pendientes de celebración.—Servicios prestados por las Bibliotecas Circulantes durante el mes de febrero último.—Cementerios: Autorizaciones de enterramiento concedidas a las Sacramentales.—Licencias expedidas por los Negociados 3.º y 4.º, Construcción de Obras del Ensanche y por la Dirección de Aguas Potables y Residuarias.

INTERVENCIÓN: Ingresos y pagos verificados por cuenta de los presupuestos del Ensanche y del Interior.—Cotización en Bolsa de los valores municipales.

OBRAS MUNICIPALES: Las en ejecución.

POLICÍA URBANA: Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos.—Servicios de Alumbrado, Eléctricos y Mecánicos —Servicios prestados por los guardias municipales.—Juicios, visitas y comisos verificados por las Tenencias de Alcaldía.

BENEFICENCIA: Servicios prestados por el Instituto de Laringología y Seroterapia durante el mes de febrero último.

CEMENTERIOS: Inhumaciones verificadas del 4 al 11 de marzo de 1928.

AYUNTAMIENTO**Comisión municipal Permanente**

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1928.—*Extracto.*—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Tenientes de Alcalde Sres. Castelo (Conde de), Colón, Chicharro, Fernández de Vicente, Mac-Crohon, Maseda, Navarro Enciso, Parrella y Ruiz de Velasco.

Se abrió a las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ACUERDOS: 1.º Consignar en acta el sentimiento de la Corporación y transmitir el pésame a la familia por el fallecimiento del ex Concejal D. Juan José Díez Vicario.

Asuntos al despacho de oficio**SOBRE LA MESA**

2.º Se dió cuenta de un informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales, fecha 10 de febrero último, ampliado por el de la misma Asesoría en 20 del mismo, con la conformidad de la Secretaría, en la sentencia dictada en grado de apelación por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo en 22 de diciembre de 1927, de la que se dió cuenta en sesión de la Comisión municipal Permanente de 1 del mes corriente, revocatoria de la del Tribunal provincial de 10 de abril de 1926 y del acuerdo del Gobernador civil de 13 de enero de 1925 confirmatorio del que dictó el excelentísimo Ayuntamiento en 27 de octubre de 1922, que también revocó, y declarando en su lugar que el acuerdo del Gobernador civil de 28 de agosto de 1919, anulado por la sentencia de 14 de febrero de 1922, respecto a los tres funcionarios municipales que litigaron en el pleito en que esta última sentencia recayó, debe cumplirse en cuanto a los derechos que en el mismo fundan los actuales demandantes don Francisco Martín García, D. Antonio Santana de los Ríos, don Francisco D. Esteve Piquer, D. Ibo Arbás y Suárez, D. Francisco Espino Ayra, D. Luis de la Infanta Llorente, D. Marcial Menéndez García, D. Alejandro Pizarroso de la Vega, D. José Beurman Merelles, D. Rafael Deltoro Matetu, D. Miguel Sáinz de Robles, D. Juan González Quesada, D. Carlos Losada Vidal y D. Agapito González Martín, expresando la Asesoría informante, en el primero de sus dictámenes, que no siendo la sentencia de que se trata susceptible de recurso de revisión, por no estar comprendida en ninguno de los casos del artículo 79 de la ley de lo Contencioso, debe aquélla ejecutarse dentro del plazo de dos meses, conforme a los propios términos del fallo, y como quiera que en ésta se declara que el acuerdo del Gobernador de Madrid de 28 de agosto de 1919, anulado por la sentencia de 14 de febrero de 1922, respecto a los tres funcionarios municipales que en aquel pleito litigaron, debe cumplirse en cuanto a los derechos que en el mismo fundan los demandantes en el pleito en que la sentencia ha recaído, o sea los que el mismo fallo cita expresamente, y tenerse a la vista por los encargados de introducir en los escalafones las oportunas modificaciones el citado acuerdo gubernativo de 28 de agosto de 1919 y la sentencia de la Sala de lo Contencioso de 14 de febrero de 1922, para con arreglo a éstos llevar a efecto la modificación de los escalafones; y asimismo en el segundo informe jurídico emitido como ampliación del anterior, y con referencia a manifestaciones expuestas por el Sr. Chicharro, significan, ratificándose en el anterior, que no hay posibilidad legal de hacer extensiva la sentencia de 14 de febrero de 1922 a los veintitrés funcionarios de Administración y a los veinticuatro de Contabilidad que no fueron litigantes en el pleito en que aquélla recayó, porque habiéndolo hecho así el excelentísimo Ayuntamiento, por su acuerdo de 27 de octubre de 1922, dió

ello motivo al recurso o pleito que de modo definitivo ha sido fallado en la sentencia de la Sala de lo Contencioso-administrativo de 22 de diciembre de 1927.

Previas manifestaciones que constan en acta se acordó que, desde luego, se cumpla la sentencia de que se trata. Asimismo se acordó, a propuesta del Sr. Chicharro, que se recabe de los señores Letrados consistoriales informe acerca de la forma y condiciones en que debe cumplirse la citada sentencia, una vez estudiados los siguientes extremos:

Primero. El último párrafo del artículo 10 del Reglamento de Empleados municipales, por el que se prohíbe la concesión de ascensos a los funcionarios que no hayan sido nombrados por oposición, en cuyo caso se encuentran los favorecidos por la sentencia a que aludimos; teniendo en cuenta que de colocarse éstos delante de los opositores de 1916 habrían de ser ascendidos, dada la situación actual en los escalafones de unos y otros.

Segundo. La sentencia del Tribunal Supremo de 20 de junio de 1923 declarando firme la providencia gubernativa de 26 de octubre de 1921, cumplida por el Ayuntamiento en noviembre del mismo año, por la que se reconocía a los funcionarios procedentes de la ampliación de plazas en las oposiciones de 1916 el derecho a figurar en los escalafones con preferencia a los no opositores.

Tercero. Que se examine, en cuanto a sus términos de derecho, los acuerdos municipales de 13 de mayo, 10 de junio y 1 de julio de 1925, recaídos a virtud de instancias presentadas por los no opositores, en la que pedían que el Ayuntamiento acordase el cumplimiento íntegro del acuerdo de 3 de enero de 1919.

3.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 24 del corriente, en el que propone la anulación de la adjudicación definitiva de la subasta de suministro de material eléctrico a las diversas dependencias municipales, toda vez que el adjudicatario de la misma, D. Modesto López Sánchez, ha dejado transcurrir el plazo de diez días que previene el artículo 18 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924 para la constitución de la fianza definitiva a que hace referencia la condición 8.ª del pliego de las económico administrativas y el artículo 21 del mencionado Reglamento, sin que a pesar de haber sido notificado oportunamente a este efecto haya cumplido dicho requisito ni solicitado prórroga alguna para ello, y que se anuncie otra nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior.

A petición del Sr. Mac-Crohon quedó sobre la mesa el decreto de la Alcaldía Presidencia proponiendo, de conformidad con la Dirección del Matadero, se eleve consulta a la Superioridad interesando aclaraciones relativas a la introducción de carnes foráneas, y que por el excelentísimo Ayuntamiento se aprueben las bases a que ha de ajustarse el comercio y reconocimiento de dichas carnes en el Matadero de esta capital.

4.º Aprobar un informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales, fecha 16 del pasado mes de febrero, en el que hacen constar que no ha lugar a rectificar el acuerdo municipal de 23 de noviembre del pasado año que adjudicó, mediante pública licitación, los quioscos revertidos al Ayuntamiento, sitos en la calle de Alcalá esquina a la de Peligros y en la de Atocha frente al número 122, respectivamente, a D. Elías Palasí Cester, como representante de la Sociedad Española de Librería, teniendo presente lo dispuesto en el último párrafo del artículo 255 del Estatuto Municipal, que determina que sólo podrá acordarse la reposición de aquellos acuerdos que no hayan creado derechos a favor de tercera persona, y pudiendo discutir ese derecho los interesados únicamente en vía contencioso-administrativa.

DE NUEVO DESPACHO

5.º Quedar enterada de una Real orden del Ministerio de Fomento, fecha 23 del pasado mes de febrero, aprobando, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo de Obras públicas, el cuadro de precios sin revisión para la continuación de las obras de saneamiento del subsuelo de Madrid, en el semestre de 26 de julio de 1924 a 26 de enero de 1925, suscrito en 3 de julio de 1925 por el Arquitecto Director D. José de Lorite.

6.º Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en la que, con relación a la aplicación del crédito consignado en el concepto 151 del presupuesto ordina-

rio del corriente año para los trabajos de gestión e investigación del arbitrio sobre el producto neto de las Sociedades no sujetas a la contribución industrial, excepto las de Seguros, entiende como de alta conveniencia y por merecido respeto y consideración debidos a los funcionarios de la Administración del Estado encargados del servicio, el que se autorice a éstos, por medio de la persona que al efecto designen, para retirar e invertir mensualmente la dozava parte del crédito de 48.000 pesetas en que el Ayuntamiento ha estimado la cuantía anual de este gasto, a cuyo efecto se servirá dicho representante rendir mensualmente la nómina de aplicación de las indemnizaciones autorizada por él mismo, expidiéndose seguidamente al señor Depositario el oportuno libramiento para efectuar el pago.

7.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 3 del corriente, en el que, de conformidad con la comunicación del señor Jardiner mayor de 29 de febrero pasado dando cuenta de los deseos expresados por el Director del Parque Zoológico de Barcelona de un intercambio de ejemplares, propone se acepte el propuesto por dicho representante con la donación de una pareja de gamos, otra pareja de coatís, una cabra de Angora y dos monos (*macacus feruquiosus*), entregándose por parte de este Ayuntamiento una pareja de ciervos de Virginia, de colección repetida, y un ciervo Axis (hembra), que se halla descabalada.

Por disposición de la Presidencia fué retirado el decreto de la Alcaldía proponiendo el nombramiento interino de un Inspector de calas del Ensanche.

8.º Aprobar tres decretos de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, nombrando a D. Anastasio Márquez Torres, D. Ignacio Bermúdez de Ceta y D. José Abril García, con el carácter de interinos y en la forma que disponen los artículos 247 y 101 del Estatuto y Reglamento vigentes, respectivamente, para proveer otras tantas plazas vacantes de Escribientes de Inspecciones sanitarias, dotadas con el haber anual de 3.000 pesetas.

9.º Aprobar un decreto de la Alcaldía Presidencia, fecha 1 del corriente, nombrando a D. Manuel Roca Bello, con carácter interino y en la forma que disponen los artículos 247 y 101 del Estatuto y Reglamento vigentes, respectivamente, para proveer una plaza de copista de la Escuela de Sordomudos de la calle de la Palma, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba y dotada en presupuesto con el haber anual de 2.480 pesetas.

10. Aprobar un informe del Letrado consistorial señor Llovet en el que propone que el excelentísimo Ayuntamiento no se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial de esa jurisdicción por D. Miguel P. García Pedroche, D. Jesús Martínez López y otros empleados municipales contra acuerdos de la Alcaldía Presidencia de 24 de septiembre de 1926 y 11 de enero de 1927, relativo al lugar que han de ocupar en los escalafones de Administración, porque la colocación de los funcionarios en el escalafón no afecta directamente al interés municipal, ya que al excelentísimo Ayuntamiento no le implica perjuicio alguno que los lugares de la escala dentro de una misma categoría los ocupen unos u otros empleados.

11. Se dió cuenta de un oficio de la Intervención Municipal, fecha 29 del pasado mes de febrero, remitiendo la cuenta justificada del presupuesto del Interior, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1927, rendida por el señor Depositario en armonía con lo preceptuado por el artículo 584 del Estatuto Municipal, a fin de que pueda darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Y la Comisión municipal Permanente acordó aprobar la cuenta de referencia a efectos de que se una, en su oportunidad, la cuenta anual que se ha de rendir a tenor del artículo 121 del Reglamento de Hacienda municipal para que siga la tramitación.

12. Quedar enterada de la lista de asuntos judiciales en trámite en 25 del pasado mes de febrero.

13. Quedar enterada de haber trasladado su residencia los vecinos siguientes:

D. Juan Martín García, con su esposa doña Teresa Rodríguez Ramos e hijos D. Francisco, D. Luis, D. Antonio, D. Vicente, D. José María, D. Dionisio, doña María del Carmen y doña Luisa Martín Rodríguez, a Carabanchel Bajo (Madrid).

D. Maximiliano González Domínguez, con su esposa doña Carmen Martínez Flores e hijo D. Manuel, a Guadalajara.

D. Luciano García León, con su esposa doña María Francisco Gamarro e hijos doña Teresa, doña Isabel y D. Esteban García Francisco y madre política doña Celestina Gamarro González, a Canillas (Madrid).

Doña Justina Luján Tendero, con sus hijos D. José y doña Concepción Atard Luján, a Ledaña (Cuenca).

Doña Mercedes Beneit Serrano, con sus hijos doña Brígida, doña Concepción y D. Pedro Nueda Beneit, a Cañaveras (Cuenca).

D. Manuel Cuétara Rodríguez, doña Elfriede Brand Bauch y doña Inés Segovia Cabrero, a San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Baltasar Echevarría Lecuona, con su esposa doña Zoila Zalacaín Apaolaza e hijos doña María del Carmen, D. Francisco Javier, D. Agustín y D. Daniel Echevarría Zalacaín, a Rentoría (Guipúzcoa).

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

Asunto informado por Secretaría

Negociado 2.º—Hacienda

14. Aprobar la tarifa que a continuación se expresa, propuesta por el señor Arquitecto Director del Servicio de Aguas Potables y Residuarias, para los servicios de la Casa Municipal de Baños, sita en la glorieta de Embajadores:

Servicio de baño con jabón líquido, 0,50 pesetas.

Idem íd. íd. y toalla grande, 0,75 íd.

Idem de ducha con jabón líquido, 0,25 íd.

Idem íd. íd. y toalla grande, 0,50 íd.

Alquiler de toalla grande, 0,25 íd.

Idem íd. pequeña, 0,15 íd.

DE NUEVO DESPACHO

Asuntos y expedientes con dictamen de las Comisiones

Comisión 2.ª—Hacienda

15. Interponer, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Juan José Ramos Carro por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal remitente no lo dice, a la transmisión de un solar sito en la calle de José Calvo, sin número, y por cuya resolución se resuelve remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

16. Coadyuvar a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, y hasta tanto que por el Ayuntamiento Pleno se establecen normas fijas para el mantenimiento de los derechos municipales en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Félix Pereda Baranda contra resolución del económico-administrativo de la provincia, fecha 7 de octubre del año último, que desestimó la reclamación presentada por dicho señor contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 12 de la calle de Ciudad Real; debiendo someterse este asunto a la sanción del Ayuntamiento Pleno y darle la tramitación legal correspondiente.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo la inclusión en el presupuesto ordinario, a virtud de lo resuelto por el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, de tres créditos, importantes pesetas 146.945,90, deduciendo igual cantidad del capítulo de Imprevistos del presupuesto.

17. Aprobar un dictamen, fecha 1 de marzo, con relación a la nueva Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el

incremento del valor de los terrenos, normas a que debe sujetarse la tramitación de los expedientes incoados al efecto y concesión de gratificaciones al personal encargado del despacho de los expedientes atrasados, y en cuyo dictamen propone lo siguiente, haciendo suyas las modificaciones señaladas por el Vocal ponente en el asunto Sr. González Llana, que figuran unidas al expediente:

Primero. La aprobación del proyecto de dicha nueva Ordenanza, con las alteraciones siguientes:

a) Modificar la base 11 en el sentido de que si el contribuyente no presenta la declaración en las oficinas municipales dentro de los treinta días siguientes al pago de derechos reales, se instruirá el expediente de oficio por la Administración, quedando recargada la cuota en un 5 por 100.

b) Modificar la base 13 en el sentido de que la Comisión liquidadora quedará constituida por cinco miembros, un Teniente Alcalde Presidente y cuatro Vocales, los tres Concejales nombrados por el Ayuntamiento Pleno, uno de los cuales será Vocal de la Comisión de Hacienda y dos representantes de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Existirán dos suplentes, un Concejales y un representante de la Cámara antes citada. Para que puedan adoptarse acuerdos deberán concurrir a la Comisión cuatro de sus componentes.

c) Modificar el párrafo cuarto de la base 15 de la Ordenanza en el sentido de suprimir la reclamación del interesado contribuyente contra el acuerdo de la Comisión y acuerdo de la Alcaldía, decretándose desde luego, en el caso de disconformidad, el trámite de avenencia.

d) Correr la numeración de las bases de la Ordenanza por haberse sufrido el error material de repetir en la 22 lo determinado en la 21; y

e) Modificar la base 32 suprimiendo la condicional «podrá apreciarse ocultación» por «existe ocultación». En esta misma base y cuando sea procedente estimar la defraudación, se impondrá al contribuyente como penalidad el 25 por 100 de la cuota a satisfacer, en lugar del 20 por 100.

Segundo. La aprobación del Reglamento de Organización y procedimiento, con la única modificación del párrafo tercero del artículo 28, idéntica a la que se propone en el apartado c) del punto primero.

Tercero. La aprobación de la plantilla de gratificaciones que a continuación se expresa, por trabajos extraordinarios que habrán de realizarse en horas también extraordinarias para el despacho de expedientes atrasados en el Negociado del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos y solares, y cuyas gratificaciones tendrán de duración máxima el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de su percibo; debiendo, en cuanto se refieran al arbitrio de solares, reclamar en su día a la excelentísima Diputación provincial el abono del 50 por 100 de los gastos que por este concepto se originen al erario municipal:

Negociado del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE CARÁCTER PERMANENTE

	Pesetas
Un Oficial, en funciones de Jefe, con la gratificación de 400 pesetas mensuales.....	4.800
Dos Jefes, a 360 ídem íd.....	8.640
Cinco Oficiales, a 300 ídem íd.....	18.000
Un Ordenanza, con 180 ídem íd.....	2.160
Cuatro Guardias, a 75 ídem íd.....	3.600

INTERVENCIÓN

SECCIÓN TÉCNICA

OFICINA DE CARÁCTER PERMANENTE

Dos Oficiales, a 300 pesetas mensuales.....	7.200
Un Letrado consistorial, con 400 ídem íd.....	4.800

	Pesetas
Un Arquitecto Jefe, con 400 pesetas mensuales.....	4.800
Dos Arquitectos, a 360 ídem íd.....	8.640
Dos Auxiliares, a 240 ídem íd.....	5.760

OFICINA DE INCREMENTO DEL VALOR
DE LOS TERRENOS

Trabajos transitorios

Ocho Arquitectos de sección, a 3.600 pesetas mensuales.....	28.800
---	--------

(Estos Arquitectos tendrán a su cargo la valoración de todos los expedientes atrasados y la formación del índice o catálogo de valoraciones que se mencionan en la Ordenanza para la exacción del arbitrio de referencia.)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

OFICINA DE SOLARES

Trabajos transitorios

Un Oficial, en funciones de Jefe, que será el mismo encargado de los trabajos relativos al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, sin aumento de remuneración.	
Un Jefe de Negociado, con 360 pesetas mensuales..	4.320
Siete Oficiales, a 300 ídem íd.....	25.200

SECCIÓN TÉCNICA

PERSONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
Y ESTADÍSTICO

Un Ingeniero Geógrafo, con 400 pesetas mensuales..	4.800
Cuatro Geómetras, a 450 ídem íd.....	21.600

Comisión 6.^a—Ensanche

18. Reconocer y abonar a la Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, adjudicataria del entretenimiento y conservación de lámparas intensivas instaladas en las columnas de los tranvías, el crédito de 1.912,10 pesetas a que ha ascendido la instalación de alumbrado eléctrico sobre dichas columnas en las glorietas de Alonso Martínez y Santa Bárbara, siendo cargo dicha suma, según informa la Intervención Municipal, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 3.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ensanche.

19. Adjudicar, vistos los informes favorables de los señores Arquitecto municipal y Letrado consistorial, a D. Luis Gordon y Murga el ancho del suprimido camino de Vicalvaro comprendido entre las dos parcelas colindantes, y de las cuales es propietario el Sr. Gordon, a cuyo efecto se otorgará por la Alcaldía la oportuna escritura de venta una vez que sea inscrita a favor de Madrid en el Registro de la Propiedad, y previo el ingreso en los fondos del Ensanche de la cantidad de pesetas 13.657,69, importe de la parcela que se apropia.

20 a 27. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para diversas obras en los sitios que se indican, con arreglo a los proyectos presentados, informes de los técnicos del Ayuntamiento, reglas aplicables de las vigentes Ordenanzas municipales en materia de construcción y disposiciones relativas al saneamiento de edificios:

A D. Máximo García Hernández, para construir una casa en el número 2 de la calle de Jerónimo de la Quintana, con vuelta al callejón del Teatro de Fuencarral.

A D. Alejandro Acero, para construir una casa en el número 30 del paseo de las Delicias, con vuelta a la calle de Vizcaya.

A D. Francisco Artigas Sánchez, para construir una casa en el número 125 del paseo de las Delicias.

A D. Juan Quintana Fábregas, para construir una casa en el número 127 provisional del paseo de las Delicias.

A D. Lorenzo Sanz, para construir una casa en el número 2 de la calle del Divino Vallés.

A D. Teófilo Buendía, para ejecutar obras de ampliación en la finca número 47 de la calle de Zurbano.

A D. Pedro Solé Molist, para efectuar varias obras de reforma en la casa número 17 de la calle de Jorge Juan.

A D. Juan J. Inciarte, para construir una cochera como ampliación del hotel en construcción sito en la calle de Ibiza, con vuelta a la de Fernán González.

Junta municipal de Primera enseñanza

28. Aumentar, de conformidad con lo informado por el señor Vocal Letrado, en 510 pesetas, o sea lo que corresponde al 10 por 100, los alquileres que hoy se satisfacen por dos Escuelas públicas en la casa números 13 y 15 de la calle de Juan de la Hoz de esta Corte, cuyo aumento tendrá derecho a percibir la propietaria de la finca a partir del día 12 de noviembre próximo pasado, o sea el siguiente al en que formuló su petición.

29. Aumentar, de conformidad con lo informado por el Vocal Letrado Sr. Sama en 30 de agosto último, en 440 pesetas, o sea lo que corresponde por el 20 por 100 sobre los alquileres que hoy se satisfacen por el local Escuela pública, con vivienda para la Profesora, instalada en la casa número 94 de la calle del Amparo, según contrato de 26 de octubre de 1897, cuyo aumento tendrá derecho a percibir D. Martín Martínez Hernández, como apoderado de las propietarias, desde el día 17 de agosto finado, fecha en que formuló su petición.

30. Aprobar la correspondiente corrida de escalas reglamentaria para cubrir la vacante producida por fallecimiento de D. Carlos Martínez Fornos, que venía desempeñando el cargo de Profesor de Mecanografía, y que figura en el vigente escalafón de Profesores especiales entre los de la categoría de término, y como consecuencia el ascenso de las Profesoras doña María Lendines del Olmo, que pasará a la categoría de término, con el haber anual de 3.000 pesetas, y el de doña Valentina Golbato Dardat, a la de ascenso, con 2.750 pesetas, anuales y efectos al día 12 del citado mes de enero, por ser las que ocupan los primeros lugares en las categorías inmediatas inferiores del referido escalafón.

31. Autorizar el gasto de 6.500 pesetas, con cargo al concepto 412 del vigente presupuesto, para la adquisición de mobiliario con destino al despacho de la Dirección, cantina, cocina y baños-duchas del Grupo escolar Pardo Bazán, y el de 2.000 pesetas, con cargo al concepto 413, para la adquisición de material de todas clases destinado al referido Grupo, y conceder al propio tiempo un amplio voto de confianza a la Alcaldía Presidencia para la aplicación de este gasto.

Asuntos informados por Secretaría

Negoziado 1.º—Gobierno interior y Personal

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el informe proponiendo los ascensos reglamentarios para proveer una plaza de Portero mayor, vacante por fallecimiento, y el ingreso de un excedente en la resulta de Ordenanza de las dependencias centrales.

Negoziado 2.º—Hacienda

32. Devolver a la Sociedad Unión Ibero-americana, en cumplimiento de lo resuelto por el Tribunal económico-administrativo de la provincia en sentencia de 22 de abril de 1927, y como minoración de ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, la cantidad de 1.336,86 pesetas que había satisfecho indebidamente por el arbitrio de inquilinato correspondiente al piso bajo derecha de la casa número 10 de la calle de Recoletos; todo ello de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, y teniendo en cuenta que se han aportado las certificaciones de legitimidad e ingreso de los recibos objeto de la devolución que menciona la circular de

la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890 y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que establece la prevención 5.^a de la expresada circular.

33. Reconocer y abonar, en virtud de sentencia del Tribunal Contencioso-administrativo de 21 de diciembre próximo pasado, y de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la suma de 2.075,06 pesetas al Oficial segundo de Administración D. Julián Abellán García Polo, correspondiente a la diferencia de haberes desde el 26 de octubre de 1921 hasta el 23 de noviembre de 1923 en que de hecho pasó a la categoría superior, y que dicha suma, por pertenecer a ejercicios liquidados, será satisfecha con cargo, según informa la Intervención, a la partida consignada en el capítulo I, artículo 4.^o, concepto 27 del vigente presupuesto de gastos.

34. Reconocer a D. Félix Schlayer el derecho a la devolución de la cantidad de 825,40 pesetas que había satisfecho indebidamente por el arbitrio de solares sin edificar correspondiente al de su propiedad sito en el número 8 del paseo de Santa María de la Cabeza, en vez de las 2.888,90 pesetas que reclama por haberse declarado el aumento de renta en 1 de julio de 1926 y declarada la baja en matrícula desde esta fecha, y que la expresada devolución se haga en la forma siguiente: 412,70 pesetas como minoración de los ingresos del mismo concepto del presupuesto en curso, y las 412,70 pesetas restantes de los fondos gubernativos por lo cobrado como recargo provisional del 100 por 100 sobre el arbitrio municipal; todo ello teniendo en cuenta que se ha justificado en el expediente la construcción del inmueble de referencia, y que éste, por su carácter provisional, se halla amillarado a los efectos de la contribución territorial, con un producto íntegro que excede del 5 por 100 del valor en venta del solar, con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza correspondiente, y que se han aportado las certificaciones de legitimidad e ingreso de los recibos presentados y evacuado por el señor Interventor municipal el informe que determina la prevención 5.^a de la circular de la Dirección general del Tesoro de 29 de marzo de 1890.

35. Jubilar al Médico primero de la Beneficencia municipal D. Gregorio González Arado, por haber cumplido la edad reglamentaria, y asignarle el haber pasivo de 3.500 pesetas anuales, 50 por 100 de las 7.000, último sueldo disfrutado en activo que le sirve de regulador; correspondiéndole la expresada clasificación pasiva, con arreglo a lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes, por llevar veinte años de servicios a la Corporación.

36 y 37. Jubilar por imposibilidad física, debidamente comprobada, a los Guardias de Policía urbana D. Antonio Miguélez Sáinz y D. Eufemio García Martín, y asignarles el haber pasivo de 1.460 pesetas anuales, 50 por 100 de las 2.920 que a razón de 8 pesetas de jornal diario disfrutado en activo les sirve de regulador, clasificación pasiva que les corresponde, con arreglo a lo que determinan las disposiciones vigentes, por exceder de veinte años los servicios prestados a la Corporación.

38. Abonar a doña Jacoba de Antonio Martín, como viuda del jubilado D. Pedro Herrero Martín, la cantidad de pesetas 431,20, importe de los haberes devengados y no percibidos por el causante, previa justificación del pago del impuesto de derechos reales correspondiente, y que el expresado gasto, por pertenecer a ejercicio liquidado, sea satisfecho con cargo, según informa la Intervención, al crédito consignado en el capítulo I, artículo 4.^o, concepto 27 del vigente presupuesto de gastos.

39. Reconocer a favor de la Presidencia de la Junta-Patronato de los Asilos de El Pardo la suma de 1.443,75 pesetas, exceso de gastos del mes de diciembre por manutención y estancias causadas, y su abono, por ser menor de 3.000 pesetas, con cargo, según informa la Intervención, a la partida figurada al efecto en el capítulo I, artículo 4.^o, concepto 27 del vigente presupuesto de gastos.

40. Reconocer a favor de la Presidencia de la Junta-Patronato de los Asilos de El Pardo la suma de 106,53 pesetas, importe de las comidas extraordinarias de los días 24 y 25 de diciembre último facilitadas a los acogidos en las fiestas de Navidad, y su abono, por ser menor de 3.000 pesetas, con cargo, según informa la Intervención, a la consignación del capítulo I, artículo 4.^o, concepto 27 del actual presupuesto de gastos.

Negociado 3.^o—Policía urbana

41 a 45. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para los establecimientos e instalaciones que se indican, con sujeción a los informes que constan en los expedientes correspondientes:

A D. Pedro de las Heras, para estabular cinco reses en la vaquería establecida en la calle de la Constancia, 38.

A D. Miguel Angel Ortiz y Villa, para establecer un laboratorio cinematográfico e instalar cinco electromotores con fuerza total de un caballo en la calle de Claudio Coello, 50.

A doña Isabel Ducazcal, para establecer una imprenta con dos máquinas planas y una linotipia e instalar cuatro electromotores con fuerza total de 9,75 caballos en la calle de la Amnistía, 3.

A D. Victorino Prieto, para establecer la venta de libros al por mayor, imprenta con dos máquinas planas, dos minervas y dos linograph e instalar seis electromotores con fuerza total de 13,65 caballos en la calle de San Marcos, 42.

A D. José López, para ampliación del taller de ebanistería e instalar siete electromotores con fuerza total de 31,50 caballos en la calle de Esquilache, 14.

46 a 54. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para instalar calderas de calefacción por agua en los siguientes puntos:

A D. Jacobo Schneider, en Almirante, 10; Gutenberg, 3, y Madera, 1.

A los Sres. Boetticher y Navarro, en los pisos primero y segundo de la casa número 39 del paseo del General Martínez Campos.

Al señor Marqués de la Hermida, en el piso tercero derecha de la casa número 10 de la calle de Génova.

Al señor Marqués de Arenas, en el número 1 de la calle de Peligros.

A D. Fernando Marlasca, en los pisos primero y segundo de la casa número 20 de la calle de la Cruz.

A D. José Guillamón Martínez, en el piso segundo izquierda de la casa número 31 de la calle de la Cruz.

A D. José Norte Felguera, en la casa número 9 de la calle de Menorca.

Negociado 4.^o—Obras

55. Librar al señor Habilitado del material la cantidad de 1.500 pesetas para que dicho funcionario pueda abonar las facturas que, debidamente justificadas, se le presenten, y al objeto de facilitar el pago de las cuentas de aquellos trabajos que, como los portes de carros, las herramientas y medios auxiliares que se precisan a consecuencia de las obras realizadas por la Brigada de Edificaciones, no tienen el debido encaje en los presupuestos que al efecto se formulan; debiendo ser cargo la suma al principio mencionada, de conformidad con lo informado por la Intervención Municipal, al crédito de pesetas 6.000 consignado en el concepto 503 del vigente presupuesto de gastos.

56 a 68. Conceder licencias a los señores que a continuación se expresan para construir casas o ejecutar obras de reforma o ampliación en los sitios que se indican, con sujeción a los planos y Memorias presentados y a los informes que constan en los expedientes correspondientes; haciéndose constar concretamente, en las de construcciones en el Extrarradio, las condiciones aprobadas por la Comisión municipal Permanente, que son las siguientes:

Primera. Que el Ayuntamiento no contrae compromiso alguno para la indemnización por expropiación de las fincas en el caso de que las nuevas alineaciones exigieran su expropiación, a tenor de lo que autoriza la Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de septiembre de 1902.

Segunda. Los propietarios de fincas del Extrarradio no podrán reclamar como derecho la urbanización de las calles ni la instalación de servicios obligatorios, toda vez que se trata de vías abiertas por conveniencia de los particulares, sin hallarse sujetas al plano oficial de alineación.

Tercera. No obstante lo expuesto en los apartados anteriores, se exigirá en dichas fincas el cumplimiento de las disposiciones de sanidad y las relativas a la construcción establecidas por las Ordenanzas municipales y reglamentos vigentes.

PARA CONSTRUCCIONES EN EL EXTRARRADIO

A D. Ricardo Mariana Alvaro, en Canillas, 77 provisional.
A D. Luis Pizzi, en el paseo de Leñeros, sin número, con vuelta a Antonio Domínguez.

A D. Pedro Lique, en Francos Rodríguez, 26 moderno.
A doña Josefa Alonso Garrido, en la Ribera del Manzanares, 1.

A D. Luis Pizzi, en Antonio Domínguez, 3 provisional.
A D. Agapito Sebastián, en Colomer, 8 provisional; debiendo colocarse la fachada de la finca en la línea oficialmente demarcada.

PARA OBRAS DE AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. Baldomero García Alvarez, en la casa números 20 y 22 de la calle del Marqués de Ahumada.

A D. Fernando Gómez, en la casa número 4 de la calle de Ferrer del Río.

PARA OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN EN EL EXTRARRADIO

A D. José Vilariño, en una casa de la calle de Lorenza Correa, sin número, con vuelta a la de Adrián Pulido.

PARA CONSTRUCCIONES EN EL INTERIOR

A D. Juan Lucas, en Conde Duque, 34 y 36, accesoria a la del Limón.

A D. Miguel Tena, en Doctor Velasco, 10.

A D. Jesús Méndez Martínez, en la Avenida de Menéndez Pelayo, 4.

A los Sres. Boetticher y Navarro, para instalar un ascensor eléctrico de 3,70 caballos de fuerza en la casa números 4 y 6 de la calle del Barquillo, con sujeción a los informes que constan en el expediente.

Negociado 5.º—Beneficencia y Sanidad

69. Aprobar los ascensos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Médico segundo de la Beneficencia municipal, vacante por fallecimiento del que la desempeñaba, D. Joaquín Tena Sicilia:

A Médico segundo, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Teodosio Leal y Crespo.

A Médico tercero, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, D. Ramón Castro Fernández, en el turno de antigüedad, y en la vacante que resulta de Médico tercero, de las servidas en la actualidad interinamente por personal supernumerario, don Pedro García Huélamo, número 1 de dicha categoría en expectativa de dicho servicio, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con carácter interino.

70. Aprobar los ascensos que a continuación se expresan para proveer una plaza de Médico primero de la Beneficencia municipal, vacante por jubilación del que la desempeñaba, don Gregorio González Araco:

A Médico primero, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, D. José Sanz Barrio.

A Médico segundo, con el haber anual de 5.000 pesetas, D. Andrés Alcázar Palacios.

Y la resulta de Médico tercero corresponde reservarla al turno de oposición para su provisión oportuna.

71. Arrendar, por plazo indefinido y por el precio mensual de 650 pesetas, dos naves emplazadas en la calle de las Peñuelas, 12, propiedad de D. Nicolás Marchesi, para instalar en ellas el servicio de ambulancia de desinfección y traslado de enfermos; todo ello teniendo en cuenta las observaciones y razonamientos expuestos por la Dirección de los Servicios sanitarios que justifican la necesidad y urgencia de la instalación de este servicio en las mejores condiciones, y debiendo ser cargo dicha suma, según informa la Intervención, al crédito de 12.000 pesetas consignado en el capítulo VII, artículo 5.º, concepto 281 del presupuesto vigente de gastos, quedando en libertad el Ayuntamiento para dar por terminado este contrato en el momento que estime oportuno, sin derecho por ello a reclamación alguna por parte del propietario, y facultándose a la Alcaldía Presidencia para la formalización del correspondiente contrato.

SOBRE LA MESA

PROPOSICIÓN

72. Tomar en consideración y darle la tramitación correspondiente a la del Sr. Espín interesando que para la reorganización del servicio de mercados y abastecimientos se aprueben las siguientes bases:

Primera. Reorganización del llamado Negociado de Abastos del Ayuntamiento, dotando al mismo de todos los elementos precisos para que virtualmente pueda desempeñar la función que debe estarle encomendada, estableciendo un minucioso servicio de estadística de producción y consumo y creando el debido contacto con las regiones productoras.

Segunda. Construcción de un mercado central moderno, con sus anejos los mercados de distrito, y una perfecta red de comunicación y enlace entre el organismo central y los subalternos.

Para la redacción de este proyecto debe tenerse muy en cuenta que esta reforma se pueda verificar sin el menor desembolso económico por parte del Ayuntamiento, convocando un concurso entre entidades bancarias que seguramente acometerían la reforma, garantizándose un razonado interés al capital invertido, que podría perfectamente abonarse de los propios ingresos de los mercados, que si en la actualidad, en números redondos producen al Ayuntamiento 1.000.000 de pesetas anuales, al reorganizarse todos los servicios, siendo mayor el número de mercados, lógicamente habría de aumentar en un 25 o un 30 por 100.

En la confección de este plan de mercado central, con sus anejos los mercados de distrito habría de entrar por adelantado la utilización de los actuales Mercados, en la forma que otros proyectos municipales lo permitieran.

Tercera. Reorganización de los actuales Mercados para el mejor rendimiento de su capacidad como forma inmediata para llegar a la solución del problema, en tanto que fuese construido el mercado central y los de distrito, utilizando para ello el sistema propuesto de construcción de pisos y anaquelarías metálicas; traslado de los mercados de jamones, huevos, aves y caza al Matadero municipal, con objeto de que quedase el de los Mostenses exclusivamente dedicado al pescado.

Cuarta. Redacción del reglamento de orden interior de los mercados, por medio del cual se garantizasen los intereses del vendedor y del comprador, teniendo el Ayuntamiento una intervención por completo gratuita en todas las transacciones que se verificasen con objeto de garantizarlas.

Quinta. Que el Ayuntamiento fomentase, por los medios que tiene a su alcance, la creación de entidades cooperativas, en que agrupados los productores pudieran enviar para la venta directa sus productos a los mercados municipales, garantizando el Ayuntamiento con su tutela y protección estos envíos.

Sexta. Autorizar al Concejal Delegado de los Mercados municipales para que, en unión de los técnicos municipales designados por la Alcaldía Presidencia, redacte los oportunos proyectos en que deben desglosarse estas bases.

Con estas seis bases que constituyen mi propuesta creo puede resolverse el problema de abastecimientos en Madrid, llegando a su abaratamiento en una proporción que no puede determinarse de momento, aunque su coeficiente se irá elevando progresivamente a medida que todas las reformas que propongo vayan poniéndose en práctica y perfeccionando su funcionamiento.

En el turno reservado a los ciudadanos para formular reclamaciones de carácter municipal compareció D. Tomás Bargés, que formuló las siguientes peticiones: Que se instale una fuente en la calle de Doña Paulina; que se prohíba a los niños importunar en los cementerios a las personas que acompañan a los duelos; que igualmente se impida a los mismos entrar a mendigar en los cafés; que se extremen las medidas contra los excesos de velocidad de los automóviles; que se facilite el abaratamiento de la vivienda rebajando el inquilinato, y protestó, por último, de que se hubiese consentido la inauguración del Teatro Avenida sin estar terminadas las obras.

Levantándose acto seguido la sesión, siendo las seis y treinta minutos de la tarde.

Ayuntamiento Pleno

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE MARZO DE 1928.—*Ex-tracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Alesanco, Allende, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Baüer, Carazo, Castán, Castillo Olivares, Cedillo (Conde de), Cola, Colón, Coullaut Valera, Crespo, Chicharro, Chillón, señorita Echarri, Sres. Elda (Conde de), Espín, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, Fernández de Vicente, señorita García Loygorri, Sres. García Molinas, González Llana, González del Valle, Gutiérrez Solana, Heredia, Herrera, Lasarte, León, López Dóriga, Mac-Crohon, Maseda, Mirasol (Conde de), Miró y Trepal, Moriles (Conde de los), Murga, Navarro Enciso, Orfila, Parrella, Peña, señora Perales, señorita Quintanilla, Sres. Rodríguez Carballeira, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde de); Sánchez-Puerta, Sanz Matarranz, Toledo, Valle, y los suplentes Sres. Cavanna Sanz, Almenara Alta (Duque de), Asmir (Conde de), Villamarciel (Conde de), Moreno y Zahonero.

Excusaron su asistencia los Sres. Encinares (Marqués de), Núñez Topete, Frontera (Marqués de la), Castelo (Conde de), Santías y Malibrán.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Previas manifestaciones que constan en acta, se acordó que pasaran a la Comisión de Hacienda los tres siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo la exención de responsabilidades a los contribuyentes incurso en expedientes de denuncias y la moratoria a la presentación de altas en la tributación con motivo de la terminación de la guerra de Marruecos.

Otro aprobatorio de las tarifas de quioscos en la vía pública que revierten al Ayuntamiento por término del plazo reglamentario.

Otro disponiendo la aplicación de economías producidas por amortización en la plantilla del Negociado de Instrucción pública entre los funcionarios de menor categoría.

DE NUEVO DESPACHO

ASUNTOS QUE REQUIEREN LA ASISTENCIA DE CUATRO QUINTAS PARTES Y EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los cuatro siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Del 1.º al 3.º, fecha 19 de octubre último, disponiendo se modifiquen los precios tipos que sirvieron para la enajenación, mediante subasta, de los solares procedentes de los terrenos del antiguo Hospicio, sitos en la confluencia de las calles de Larra y Barceló (ángulo SE.), Florida y Barceló y Barceló, rebajando su tasación anteriormente acordada, que figura en los respectivos expedientes, y señalar, por tanto, como tipo de base para las subastas de estos solares los precios de pesetas 167.681,50, 114.351,21 y 145.866, respectivamente, a razón de 322 pesetas metro cuadrado el primero y el tercero y 257,60 el segundo; todo ello teniendo en cuenta que a las anteriores subastas no se presentó ningún pliego, declarándose, por tanto, desiertas.

El 4.º, fecha 9 de enero último, disponiendo la adjudicación a D. Nicolás Gayo Parrondo, como consecuencia de la demarcación de las alineaciones oficiales llevadas a cabo para un solar de su propiedad sito en la calle de Ibiza, con vuelta a la de Narváez, de una parcela de terreno sobrante del suprimido camino viejo de Vicálvaro, que mide en total una superficie de 557,10 metros cuadrados, tasados por el señor Arquitecto

municipal de la segunda sección a razón de 38,64 pesetas el metro cuadrado, o sean 21.426,34 pesetas, con cuya tasación está conforme el Sr. Gayo; debiendo otorgarse a dicho efecto por la Alcaldía Presidencia la oportuna escritura de venta una vez que sea inscrita a favor de Madrid en el Registro de la Propiedad, y previo el ingreso en los fondos del Ensanche de la referida cantidad importe de la mencionada parcela.

Previas manifestaciones que constan en acta fueron retirados para nuevo estudio los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo la modificación de los precios tipos que sirvieron para la enajenación por subasta del solar procedente de los terrenos del antiguo Hospicio sito en la confluencia de las calles de Barceló y Larra (ángulo Sudoeste).

Otro disponiendo la enajenación por subasta del solar propiedad de la Villa sito en la confluencia de las calles de Apodaca y Larra.

ASUNTOS QUE REQUIEREN EL VOTO FAVORABLE DE DOS TERCERAS PARTES DE LOS SEÑORES CONCEJALES QUE CONSTITUYEN LA CORPORACIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué sancionado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 8 de febrero último, aprobatorio de un informe del señor Concejal instructor del expediente incoado por irregularidades advertidas en la tramitación y desaparición de expedientes en la Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso proponiendo la destitución del Oficial de Administración afecto a la misma D. Joaquín Moreno Pérez, por encontrarse incurso en la falta grave señalada en el número 7.º del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales en general.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 28 de diciembre último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la rescisión del contrato de suministro de gasolina y lubricantes que son necesarios para el funcionamiento de los servicios municipales, y que como por el estado de derecho que crea el monopolio establecido por Real decreto de 28 de junio del año actual, que con carácter de ley fué dictado y había de regir desde 1 de enero de 1928 en favor de la entidad adjudicataria del concurso celebrado para su concesión por el Gobierno de S. M., el suministro de la gasolina no puede hacerse por nadie desde esa fecha sino por la Compañía arrendataria, se hace preciso que con el fundamento del número 3.º del artículo 164 del Estatuto se declare la consiguiente excepción de subasta con el voto de las dos terceras partes del Ayuntamiento Pleno, según determina el artículo 165 del referido Estatuto, y que para la adquisición directa de dicho combustible se autorice a los Jefes de los respectivos servicios municipales o se designe la persona que ha de entenderse con la Compañía arrendataria para la forma y condiciones en que se puede pactar el suministro que necesariamente puede hacer esa entidad adjudicataria desde la precitada fecha de 1 de enero.

Seguidamente se presentó una enmienda, suscrita por el señor Arteaga, proponiendo que por el excelentísimo señor Alcalde Presidente, en nombre de la Corporación, se interese de la Compañía concesionaria del monopolio de petróleos se otorguen a este Ayuntamiento las mismas ventajas y beneficios por sus adquisiciones de gasolina, petróleo y lubricantes que conceda a los demás servicios públicos.

Y previas manifestaciones que constan en acta fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente con la precedente enmienda, que pasó a formar parte del mismo, adicionado por la verbal formulada por el Sr. Maseda de que se interesase no sólo la bonificación oficial, sino el máximo de bonificación que correspondía al Ayuntamiento por ser entidad oficial y por la cantidad de gasolina que consumía en todos sus servicios.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 30 de junio de 1927, aprobatorio de la propuesta formulada por el señor Juez instructor del expediente incoado con motivo de la crianza y cambio abusivo de reses porcinas en el Parque Sur del Servicio de Limpiezas, que proponía, entre otros particulares, la destitución de su cargo de Jefe del Parque Sur de dicho Servicio de D. Luis Fernández Riesgo, como responsable de la falta grave señalada en el número 6.º del artículo 109 del vigente Reglamento de Secreta-

rios, Interventores y Empleados municipales en general, y la destitución de su cargo de Veterinario de D. Adolfo Roncal, como responsable de las faltas graves señaladas con los números 1.º y 7.º de los expresados artículos y reglamento; si bien, por lo que se refiere a la penalidad impuesta al señor Veterinario municipal D. Adolfo Roncal, se dispuso pasara a informe de la Junta municipal de Sanidad, en observancia a las disposiciones legales vigentes, la cual, con fecha 31 de diciembre último lo emitió proponiendo que por considerar excesiva la penalidad que se propone, toda vez que no se halla suficientemente probada la falta de probidad con que dicha sanción pretende ser fundamentada, se imponga al referido D. Adolfo Roncal como máxima sanción la de dos meses de suspensión de empleo y sueldo.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el acuerdo de la Comisión municipal Permanente con la modificación propuesta por la Junta municipal de Sanidad.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los tres siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

El 1.º, fecha 28 de diciembre último, disponiendo se hiciera extensiva a los obreros municipales que hayan de tributar a la Hacienda pública por la contribución de utilidades la concesión de que sus cuotas sean satisfechas por el Ayuntamiento en igual forma que se hace con los descuentos sobre sueldos de empleados, y con cargo a los créditos consignados en los presupuestos ordinarios de gastos del Interior y del Ensanche, que se considerarán ampliados en su redacción, para que quede comprendido en su concepto esta nueva obligación de pago a partir del año 1928.

El 2.º, fecha 22 de febrero próximo pasado, disponiendo, de conformidad con el Concejal Delegado del servicio, excelentísimo señor Conde de Elda, que, considerando de absoluta necesidad que la talla para Guardia de Policía urbana de la Compañía de Circulación de infantería sea definitivamente de 1.700 milímetros que se dió a la Junta calificadora para que fueran provistas las plazas de nueva creación en el vigente presupuesto, por haberse demostrado en la práctica la conveniencia de que los Guardias encargados de este servicio puedan en todo momento, debido a su estatura, dominar y resolver las aglomeraciones de vehículos y demás servicios que les estén encomendados, se modifique el número 4.º del artículo 10 del vigente Reglamento del Cuerpo de Policía urbana, en la siguiente forma:

«Cuarto. Tener una talla mínima para la Compañía de Circulación de 1.700 milímetros, y de 1.670 para los de distritos.»

El 3.º, fecha 8 del mismo mes, disponiendo se adopten los acuerdos que a continuación se expresan como consecuencia de la solicitud de la Cooperativa Electra-Madrid interesando el abono de cantidades por suministro de fluido a distintas dependencias municipales:

Primero. El reconocimiento a la Cooperativa Electra-Madrid de la suma de 2.059,09 pesetas, importe de las facturas de fluido eléctrico suministrado a varias dependencias municipales en varias épocas, y su inclusión en el capítulo correspondiente del primer presupuesto ordinario de gastos que se forme.

Segundo. Que en lo sucesivo todas las facturas se satisfagan con cargo a los respectivos créditos que para esta atención figuran consignados en el presupuesto ordinario, excepto el Servicio de Limpiezas, que por carecer de partida deberá abonarse por la destinada para alumbrado de Casas Consistoriales, Mercados de la Cebada y Mostenses y dependencias que no tengan consignación.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto el señor Conde de Mirasol, que lo consignó en contra, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 18 de enero último, disponiendo se declare que el caso 6.º del artículo 34 del Reglamento orgánico del Cuerpo de Bomberos, aprobado en 26 de febrero de 1927, en el que se señala la edad de ingreso en el Cuerpo para los aprendices, quede subsistente en cuanto al límite mínimo de edad de veintidós años, pero ampliando a veintiséis,

en vez de veinticinco, el límite máximo, y que, considerando la conveniencia de dotar de personal joven y vigoroso al Servicio, en esta primera convocatoria para plazas de aprendices se solicite de la Superioridad que por la Junta clasificadora se provea también la tercera parte del número de plazas que por el turno de proporcionalidad corresponde cubrir al Ayuntamiento; debiendo reunir todos los propuestos las condiciones que exige el artículo 34 del reglamento, y teniendo además en cuenta las preferencias que determina el artículo 35 del mismo reglamento, o sean los que tengan las profesiones que el mismo señala, los cuales serán sometidos al examen de aptitud reglamentario, escritura, aritmética (las cuatro reglas) y reconocimiento facultativo, por el Tribunal que designe la Alcaldía Presidencia.

A propuesta del Sr. González Llana los dos primeros, y a petición del Sr. Arteaga el último, quedaron sobre la mesa los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo la modificación de los artículos 36 y 38 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Otro disponiendo, a efectos de lo determinado en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, el abono de horas extraordinarias al personal encargado de los arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos y del de solares sin edificar, y de la unificación de los recibos de cobranza de exacciones que gravan la propiedad inmueble.

Otro disponiendo la modificación del Reglamento de Colonias escolares, en lo que afecta a las propuestas de niños para su reconocimiento médico que formen parte de las mismas.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Fueron aceptadas las renunciaciones presentadas por los señores D. Ignacio Aldama, D. Manuel Lasarte y D. Francisco Orfila del cargo de Concejales jurados los dos primeros y Concejal jurado sustituto el último.

Asimismo se aceptó la dimisión del excelentísimo señor Conde de Elda del cargo de Teniente Alcalde sustituto.

Igualmente quedó enterado el Ayuntamiento Pleno de la incompatibilidad de D. Juan López Dóriga en el cargo de Concejal jurado sustituto del excelentísimo Ayuntamiento por haber sido nombrado Diputado provincial.

Fueron aceptadas seguidamente las renunciaciones de los señores Concejales D. Pedro del Castillo Olivares y D. José María Malibrán de Vocales de las Comisiones de Ensanche y Fomento, respectivamente.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión se aprobó un informe del Pleno de los señores Letrados consistoriales, fecha 24 de febrero último, emitido a virtud de acuerdo municipal de 31 de diciembre, en el que, con referencia al acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento Pleno de 22 de octubre anterior, aprobatorio de la rescisión del contrato establecido para el arriendo de los aparatos de hierro o carteleras de espectáculos públicos, formulan las conclusiones siguientes:

Primera. De lo actuado en el expediente promovido para la rescisión del contrato de arriendo de los aparatos de hierro o carteleras destinadas a la fijación de carteles en la vía pública, y especialmente de las comunicaciones de denuncias formuladas por la investigación pertinentes a la colocación de anuncios comerciales en los aludidos aparatos de hierro, como así también a las dimensiones de las mismas, no se aprecian faltas o transgresiones a lo estipulado en la escritura de arriendo formalizada con D. Juan Pérez Salazar en 14 de julio de 1923 ante el Notario de esta Corte D. Fidel Martínez Alcayna.

Segunda. Por consecuencia de lo anterior, los informantes entienden que procede acordar la reposición del acuerdo recurrido por D. Juan Pérez Salazar en orden a la rescisión del contrato, revocándose por el Plenario de la Corporación el acuerdo de la Comisión municipal Permanente tomado en sesión de 18 de noviembre último, siempre que por parte del nombrado contratista se ratifique expresamente la renuncia a toda reclamación de daños y perjuicios que formula en su instancia de 13 del actual en orden a cuantos pretendiera deducir con motivo del acuerdo de rescisión e incidencias consiguientes; y

Tercera. Que para la continuación del contrato se lleve a

efecto la devolución de las carteleras al contratista con las mismas formalidades con que se hizo la incautación de ellas por el Ayuntamiento.

Como consecuencia del anterior acuerdo fué retirado el de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de los pliegos de condiciones para arrendar por subasta el aprovechamiento de las carteleras en la vía pública por tiempo de cinco años.

Sometido a debate el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, aprobatorio de las bases para la celebración de un concurso de anteproyectos para el trazado viario y urbanización de la zona del Extrarradio y de extensión de Madrid, y después de haber intervenido varios señores Concejales, quedó pendiente de discusión para la sesión siguiente, levantándose la de este día a la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 6 DE MARZO DE 1928.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, don José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Aleixandre, Alesanco, Allende, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Avilés, Baüer, Carazo, Castán, Castelo (Conde de), Castillo Olivares, Cedillo (Conde de), Cola, Colón, Coullaut Valera, Crespo, Chicharro, Chillón, señorita Echarri, Sres. Elda (Conde de), Espín, Fernández y Fernández Navamuel, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, Fernández de Vicente, señorita García Loygorri, señores García Molinas, González Llana, González del Valle, Gutiérrez Solana, Heredia, Herrera Sotolongo, Lasarte, León García, López Dóriga, Malibrán, Maseda, Mirasol (Conde de), Miró y Trepát, Moriles (Conde de los), Murga, Navarro Enciso, Orfila, Parrella, Peña, señora Perales, señorita Quintanilla, Sres. Rábago, Rodríguez Carballeira, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde de), Sánchez-Puerta, Sanz Mataranz, Toledo, Valle, y los suplentes Sres. Almenara Alta (Duque de), Villamarciel (Conde de) y Zahonero.

Excusaron su asistencia los Sres. Encinares (Marqués de), Núñez Topete y Santías.

Se abrió a las once y veinticinco minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

Continuando la discusión acerca del acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de las bases para la celebración de un concurso de anteproyectos para el trazado viario y urbanización de la zona del Extrarradio y de extensión de Madrid, el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, acordó que por la Comisión integrada por los Sres. Aldama, Avilés y Coullaut Valera, a la que se incorporarán como asesores el Decano de los Ingenieros y el Decano de los Arquitectos municipales, así como otro Ingeniero y otro Arquitecto designados por la Alcaldía, se pronunciara en plazo brevísimo sobre los dos siguientes extremos: primero, respecto de las características que hubieran de reunir los trabajos que se presenten al concurso de anteproyectos, y segundo, si debía introducirse alguna modificación en la enumeración de los trabajos y de los materiales que pudieran considerarse necesarios para sentar las bases sobre que habían de descansar los trabajos de los concursantes; acordándose asimismo que se abriera una información pública, por el plazo de quince días, al efecto de que todos los que lo fengan por conveniente acudan por escrito al Ayuntamiento exponiendo su opinión respecto del procedimiento y de la forma más adecuados para la confección de un anteproyecto para el Extrarradio y para la extensión de Madrid, y que este expediente quedara sobre la mesa hasta que en sesión extraordinaria próxima pudiera contarse con la información aludida y con el dictamen de la Comisión a que se hace referencia.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y treinta minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 7 DE MARZO DE 1928.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Alesanco, Allende, Antón, Arteaga, Avilés,

Baüer, Carazo, Castelo (Conde de), Castillo Olivares, Cedillo (Conde de), Cola, Colón, Coullaut Valera, Crespo, Chicharro, Chillón, señorita Echarri, Sres. Elda (Conde de), Espín, Fernández y Fernández Navamuel, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, Fernández de Vicente, señorita García Loygorri, Sres. García Molinas, González Llana, González del Valle, Gutiérrez Solana, Herrera, Lasarte, León García, Mac-Crohon, Malibrán, Maseda, Medina Togores, Mirasol (Conde de), Miró y Trepát, Moriles (Conde de los), Navarro Enciso, Orfila, Parrella, señora Perales, señorita Quintanilla, Sres. Rábago, Rodríguez Carballeira, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde del), Sánchez-Puerta, Sanz Mataranz, Toledo, Valle, y los suplentes Sres. Cavanna Sanz, Dabó, Almenara Alta (Duque de), Marco, Alvarez Guerra, Silva, Villamarciel (Conde de) y Zahonero.

Excusaron su asistencia los Sres. Arión (Duque de), Castán, Encinares (Marqués de), Heredia, López Dóriga, Murga, Núñez Topete y Santías.

Se abrió a las once y treinta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTO QUE REQUIERE MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 15 de febrero, disponiendo se modifique el Reglamento de Colonias escolares en el sentido de que se adicionen los siguientes extremos: Al apartado que hace referencia a la instalación de las Colonias, y en el párrafo que textualmente dice «además se procurará la instalación de Colonias urbanas en la Dehesa de la Villa, Viveros, etc.», se añadirá «y Escuelas al aire libre», y en el que se hace constar la forma de «elección de niños», quedará modificado sustituyendo la frase «queda limitado», que se menciona en el primer párrafo, por la de «afectará principalmente», añadiéndose después del último párrafo de dicho apartado lo siguiente:

«Sin embargo, la Alcaldía Presidencia y la Junta municipal de Primera enseñanza podrán facilitar igualmente propuestas de niños y niñas que asistan a otras Escuelas públicas gratuitas, o que sin asistir a ellas estén necesitados del régimen de colonias, ateniéndose asimismo a los preceptos capitales de la instrucción antes mencionada.»

Y por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, y con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, acordándose asimismo desglosar de la ponencia de reorganización del Negociado de Enseñanza, para someterlo a la Junta y en su día a la sanción de la Comisión municipal Permanente y del excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el extremo relativo a la reforma del Reglamento en el sentido propuesto en la base 6.^a, referente a que las expediciones de las Colonias escolares vayan acompañadas por personal docente y facultativo y no por personal administrativo.

DE NUEVO DESPACHO

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 22 de febrero último aprobatorio del informe de la ponencia para el estudio de las bases de arriendo del restaurante y Zona de Recreos del Parque de Madrid, suscrita por los Concejales ponentes en este asunto, señores Mac-Crohon y González del Valle, fecha 11 del pasado mes de enero, en el que proponen se acepte el pliego de condiciones sometido a su aprobación por la Comisión 1.^a, fecha 30 del mes de diciembre de 1927, que figura en el expediente.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, previa discusión que consta en acta, aprobó el precedente acuerdo con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto los Sres. Arteaga, Crespo, Navarro Enciso, Baüer y Chillón.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 2 de noviembre último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, en la forma propuesta en dictamen fecha 28 de julio último, para subastar el suministro de vendajes y aparatos ortopédicos a la Beneficencia municipal, con las rectificaciones de que el precio de los bragueros de piel para niños se fije en 5 pesetas cada uno, y que los plazos de entrega de aquellos aparatos que exijan una construcción determinada o de medida sean fijados por el Jefe facultativo correspondiente en el momento de hacer el pedido, y la celebración de la oportuna subasta para el aludido suministro con sujeción a los mencionados pliegos, modificados en la forma determinada anteriormente.

Se presentó una enmienda, suscrita por el Sr. Arteaga, proponiendo que la duración del contrato, después de adjudicada la subasta, sea por un año como minimum.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó aprobar la precedente enmienda, que pasó a formar parte del acuerdo que con ella quedó aprobado.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

El 1.º, fecha 4 de enero último, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes, con las adiciones que a continuación se expresan, y con sujeción a los mismos anunciar la correspondiente subasta, en las condiciones reglamentarias, para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, durante cinco años:

A la condición 4.ª de las facultativas debe adicionarse lo siguiente: «Por lo que respecta al suministro necesario para el año 1928, el plazo de entrega será el siguiente: 3.000 placas, con sus correspondientes precintos, dentro de los quince días siguientes al de la firma de la escritura de formalización del contrato, y las 4.000 restantes en los quince días siguientes.»

En la condición 12 deberá adicionarse: «Por lo que respecta al suministro necesario para el año 1928, el plazo de entrega de las 1.100 placas de cinc será dentro de los quince días siguientes al de la escritura de formalización del contrato.»

El 2.º, fecha 14 de diciembre último, aprobatorio de los nuevos pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por el señor Ingeniero Jefe del Servicio y la Secretaría, respectivamente, que figuran en el expediente, y con arreglo a los mismos anunciar y celebrar el oportuno concurso para contratar, por plazo de cuatro años, la venta de basuras procedentes de la limpieza de la Villa, a condición de que sean evacuadas fuera de Madrid y su término municipal, quedando, por tanto, rectificadas los acuerdos de la Comisión municipal Permanente y el Ayuntamiento Pleno de 15 de junio y 15 de julio últimos, respectivamente, adoptados en este asunto.

El 3.º, fecha 16 de febrero de 1927, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas formulados por las dependencias correspondientes, y con arreglo a ellos anunciar la oportuna subasta para contratar el suministro de efectos de ferretería para los servicios municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio, después que el acuerdo sea sancionado por el Ayuntamiento Pleno, en armonía con lo dispuesto en el apartado 9.º del artículo 153 del vigente Estatuto Municipal.

El 4.º, fecha 22 de febrero próximo pasado, aprobatorio de las bases formuladas por el Negociado y la Secretaría para sacar a concurso la concesión por tres años, y con carácter de exclusiva, para editar el programa oficial de los conciertos que celebre la Banda Municipal en locales cerrados, paseos o vías públicas.

El 5.º, fecha 28 de diciembre último, autorizando a seguir percibiendo sus haberes en concepto de gratificación al Oficial segundo del grupo de Administración D. Manuel Romero Villaverde, en primer término por el buen comportamiento del interesado y su diligente observancia de los deberes que sobre él pesan; en segundo lugar por la perfecta compatibilidad que existe entre los trabajos del mismo dentro y fuera de la Administración municipal, y en último término porque ello, lejos de representar perjuicio, supone un beneficio para el erario municipal,

ya que no producen igual efecto los sueldos que las gratificaciones.

El 6.º, de igual fecha que el anterior, autorizando a la percepción de los haberes en concepto de gratificación al Oficial segundo de la Sección de Administración D. Luis Alvarez Lacostena, por las mismas razones que se indican para el anterior asunto.

El 7.º, fecha 9 de noviembre último, aprobatorio de las bases propuestas por la Secretaría relativas a la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Escribientes-interventores de los arbitrios sobre consumo, con el haber anual de 3.000 pesetas, toda vez que se hallan sujetas en un todo a los preceptos del vigente Estatuto Municipal y Reglamento correspondiente.

El 8.º, fecha 22 de febrero último, aprobatorio de las bases que figuran en el acta de la expresada sesión, formuladas por el Negociado, para proveer por concurso una plaza de Profesor de quinta clase de trompa de la Banda Municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

El 9.º, fecha 23 de noviembre pasado, disponiendo se deje sin efecto, de acuerdo con el parecer del señor Arquitecto municipal de Propiedades, que figura en el expediente, el segundo concurso anunciado para proveer la plaza de Capataz mayor de la Brigada obrera de Edificaciones, y que se modifique la base segunda del mismo en el sentido de que en este segundo concurso podrán tomar parte, con los individuos del Cuerpo activo, aquellos de la Brigada que no cuenten en ésta con dos años de servicio.

El 10, fecha 15 de febrero último, disponiendo se conceda a favor de doña Alfonsa García Fernández, viuda del Oficial primero de Administración D. Ramón Hermosilla, la pensión de gracia de 750 pesetas anuales, que disfrutará mientras permanezca viuda y sin derecho a la transmisión a ninguno de sus hijos, cuya pensión será abonada desde la fecha de su aprobación y con cargo a la partida consignada en el capítulo I, artículo 2.º, concepto 11 del vigente presupuesto de gastos.

El 11, fecha 4 de enero último, disponiendo se eleve instancia al excelentísimo señor Ministro de Fomento, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y estudiados todos los antecedentes relacionados con el asunto, solicitando se sirva declarar que los artículos 20 y 21 del proyecto de convenio entre el Ayuntamiento y el Canal de Isabel II, tal y como la Corporación municipal los ha redactado y aprobado, se ajustan a derecho, y que en su consecuencia deben prevalecer en sustitución de los artículos 20, 21, 22, 23 y 24 del proyecto de convenio entre ambas entidades, ya que en el aspecto legal es evidente el derecho del Ayuntamiento de Madrid a que por el referido Canal de Isabel II se suministre gratuitamente el agua que demande para los servicios y atenciones propios de la Municipalidad en sus diversos aspectos.

El 12, fecha 1 de febrero último, disponiendo se modifique, de conformidad con lo propuesto por la Junta Consultiva de Obras y el ponente Sr. Aldama, el artículo 838 de las Ordenanzas municipales, que quedará redactado en los términos que a continuación se expresan, al objeto de aclarar que la altura que preceptúa para el semisótano y planta baja en las construcciones en parques urbanizados ha de entenderse considerada como luz exterior:

«No se fija límite para la altura total de las construcciones; lo que se limita es el número máximo de pisos, que no puede exceder de los siguientes: sótano o semisótano, bajo, principal, segundo y sotabanco o mansarda. Las luces de cada uno pueden ser las que desee el propietario, pero nunca inferiores a tres metros; la altura de planta baja no podrá ser inferior a 3,60 metros, contados desde la rasante exterior inmediata al edificio, en su punto más elevado.

Sobre el número de pisos citados podrán autorizarse torreonos y elementos decorativos, siempre que no sirva de pretexto la construcción de esta clase de cubiertas para aumentar un piso más de los consentidos.»

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto los Sres. Arteaga y Baüer, que lo consignaron en contra, fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 22 de febrero último accediendo a lo interesado en Real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, fecha 14 del actual, disponiendo que se interese de este Municipio la autorización necesaria para que el Museo del Traje regional e histórico, que a virtud de Real orden de 23 de marzo de 1927 ocupa provisionalmente

un local del Palacio de Artes e Industrias, situado en los altos del Hipódromo, sea instalado en el edificio restaurado del antiguo Hospicio destinado a Museo y Biblioteca Municipal, y en las salas del mismo que la Alcaldía señale, sin que esta autorización pueda alegarse en momento alguno como medio adquisitivo de derechos por prescripción, y autorizar a la Alcaldía Presidencia para que señale las salas en que haya de instalarse el Museo del Traje regional e histórico.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo la aprobación de las bases para la provisión, mediante concurso de méritos y ejercicios prácticos, de dos plazas de Encargados de calas, dotadas con el haber de 3.500 pesetas, modificando la redacción del correspondiente concepto del presupuesto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó que pasara este asunto a la Comisión de Hacienda y que se recaben los informes técnicos precisos a fin de averiguar si era necesaria la subsistencia de estas plazas.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 14 de diciembre último, disponiendo se anuncie la convocatoria de nuevo concurso para la adquisición de doce camiones automóviles con destino al Servicio de Limpiezas en los términos resueltos por el Consejo de Economía Nacional, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas suscritos por el Ingeniero Jefe del Servicio con fecha 26 de mayo y las económicas administrativas de 28 del mismo mes, con la modificación en el primero de la condición 10, que quedará redactada en los términos siguientes: «El excelentísimo Ayuntamiento designará la Comisión que haya de entender en el estudio de las proposiciones. Esta Comisión determinará qué proponentes merecen ser invitados a efectuar pruebas con su material, a cuyo efecto dichos proponentes serán avisados para que presenten, dentro del plazo máximo de un mes, un vehículo nuevo ajustado en todo a lo ofrecido en sus respectivas proposiciones»; y que en armonía con lo resuelto por la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 23 de noviembre último, esta primera licitación se celebre admitiendo sólo productores nacionales, y en el caso de que no haya proposiciones, o éstas no se ajusten a las condiciones de los pliegos, se verifique la segunda, admitiendo productores nacionales y extranjeros, en la que serán preferidos aquéllos siempre que su proposición no exceda del 10 o el 15 por 100 sobre el precio de las marcas extranjeras similares más favorables.

A continuación se presentó una enmienda, suscrita por los Sres. del Valle, Chillón y Fernández Heredia, proponiendo:

1.º Que la adquisición de los doce camiones se reduzca a seis, del tipo que figura en el pliego, y que se rebaje el precio tipo a 25.000 pesetas, habida cuenta que por menor precio se han realizado ya adquisiciones de marcas acreditadas.

2.º Que no invirtiendo en la adquisición anterior más que la cifra de 150.000 pesetas, el resto, hasta el total consignado de 336.000 pesetas, o sean 186.000, sea dedicado a la adquisición de camionetas de 1,5 toneladas de carga y cuyo precio no exceda, incluida la carrocería, de 8.000 pesetas.

De este modo se obtendría un número mínimo de 23 camionetas, cuya capacidad, unida a la de los seis camiones, nos podrían transportar 140 toneladas más diarias, teniendo en cuenta la baja por averías.

3.º Que al pliego de condiciones se le añada lo referente a la adquisición de las camionetas, a cuyo efecto el artículo 1.º se redactará de la siguiente forma:

«Es objeto de este concurso la adquisición de seis camiones de tres toneladas de carga útil y de 4,5 a 5 metros cúbicos de capacidad, con carrocería metálica basculante y dispuesta para el transporte de basuras.

»La adquisición de las 23 camionetas de 1,5 toneladas de carga útil y de 2,5 metros cúbicos de capacidad, con el mismo tipo de carrocería anterior y para el mismo uso.»

El artículo 7.º deberá modificarse donde dice: «el volumen de 3 a 4 metros cúbicos», que debe decir: «los volúmenes prescritos en el artículo 1.º»

El artículo 9.º, apartado a), donde dice: «la cantidad de 16.800 pesetas», debe decir: «el 5 por 100 del importe del suministro a los precios tipos».

El artículo 15 deberá redactarse así: «Los precios tipos para las dos clases de vehículos cuya adquisición se pretende serán: 25.000 pesetas para los camiones y 8.000 para las ca-

mionetas, incluidos en ambos precios todos los accesorios: faros, bocina, cuenta-kilómetros, aparato registrador, herramientas, etc., etc.»

4.º Que se añada un artículo, que será el 18, que puede redactarse así: «Los proponentes podrán presentar pliegos para el conjunto de la adquisición o para cada grupo separado de camión o camionetas.»

5.º Que con el pliego modificado a tenor de lo que en esta enmienda se solicita se anuncie sin más requisitos la celebración del concurso de acuerdo con lo preceptuado en relación con la ley de Protección a la industria nacional, pues la urgencia de disponer de material de transporte es tan evidente que no admite mayores dilaciones de las que lleva este asunto, planteado el día 8 de marzo del año 1926.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó la precedente enmienda, que pasó a formar parte del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, que con ella quedó aprobado.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de las bases para proveer, mediante concurso de méritos y ejercicios prácticos, entre Arquitectos, dos vacantes de Ayudantes facultativos de la Sección de Edificaciones, dotadas con el haber anual de 4.960 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó, previa discusión que consta en acta, que pase a informe del señor Arquitecto Decano.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 9 de noviembre último, aprobatorio de las bases propuestas por la Secretaría relativas a la provisión, mediante oposición, de dos plazas de Jefes de Oficinas subalternas de tercera clase de arbitrios sobre consumos, con el haber de 3.000 pesetas anuales, toda vez que se hallan sujetas en un todo a los preceptos del vigente Estatuto y Reglamento correspondiente.

Previas manifestaciones que constan en acta se acordó, a propuesta del Sr. Arteaga, circunscribir esta oposición a los escribientes Interventores de arbitrios sobre consumo.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 23 de noviembre último, aprobatorio de las bases formuladas por el señor Arquitecto Director del Ramo de Aguas, con la modificación introducida por la Comisión, y con sujeción a las mismas anunciar el oportuno concurso para proveer una plaza de Ayudante de Delineante de dicha dependencia, dotada con el haber anual de 2.210 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó requerir con urgencia el informe del señor Arquitecto Director de Fontanería respecto a la posibilidad de amortizar estas plazas.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 23 de noviembre último, aprobatorio de las bases formuladas por el señor Arquitecto Director del Ramo de Aguas, con la modificación introducida por la Comisión, y con sujeción a las mismas anunciar el oportuno concurso para proveer una plaza de Delineante Topógrafo de dicha dependencia, dotada con el haber anual de 2.480 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno acordó requerir con urgencia el informe del señor Arquitecto Director de Fontanería respecto a la posibilidad de amortizar estas plazas.

Se dió cuenta de otro acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 30 de noviembre último, aprobatorio de las bases formuladas por la Dirección general de los Servicios sanitarios para la provisión por concurso de la plaza de Médico del personal de la Guardia Municipal, creada en el presupuesto que ha de regir en el próximo ejercicio de 1928, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, acordó amortizar la plaza de que se trata.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 14 de diciembre último, disponiendo se anuncie y celebre concurso entre los Médicos numerarios de la Beneficencia municipal para la provisión de dos plazas vacantes de Médicos de la Institución de Puericultura, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, con sujeción a las bases propuestas, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 17 del reglamento de la expresada Institución en orden a la preferencia de méritos y forma de provisión de vacantes.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el acuerdo con la aclaración propuesta por la Alcaldía Presidencia de que

la preferencia consista en haber prestado servicios en instituciones de esta naturaleza, pero no en una determinada.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 8 de febrero último, aprobatorio de las resoluciones que a continuación se expresan con referencia a fincas respecto de las cuales por sentencias firmes de los Tribunales se sancionan acuerdos municipales denegatorios de licencias de alquilar por haber sido construídas con infracción de las Ordenanzas municipales, unas por exceso de alturas y otras por mayor saliente en miradores o balcones, y en evitación de los perjuicios que el riguroso cumplimiento de dichas sentencias irrogaría a los inquilinos de las fincas en momentos en que subsiste el problema de la vivienda:

1.^a La concesión de licencias para alquilar las fincas de la calle de las Tres Cruces, 7; paseo del Prado, 28; Mayor, 73; Maldonadas, 2; Preciados, 16; Carrera de San Francisco, 17; y Fuencarral, 51 duplicado, construídas con infracción de preceptos de las Ordenanzas municipales.

2.^a Que como sanción penal que responde, no sobre la transgresión de las Ordenanzas, sino al especial aprovechamiento que en virtud de aquélla viene a redundar en beneficio de los propietarios, éstos ingresen en arcas municipales, con aplicación al capítulo del presupuesto a que puedan corresponder, las cantidades que a continuación se expresan, que responden al resultado de las operaciones efectuadas con relación a los datos que constan en el expediente:

El propietario de la finca número 7 de la calle de las Tres Cruces, 8.727,03 pesetas.

El idem de la idem número 28 del paseo del Prado, pesetas 370,80.

El idem de la idem número 73 de la calle Mayor, 1.680 pesetas.

El idem de la idem número 2 de la calle de las Maldonadas, 2.070 pesetas.

El idem de la idem número 16 de la calle de Preciados, 1.920 pesetas.

El idem de la idem número 17 de la Carrera de San Francisco, 1.440 pesetas.

El idem de la idem número 51 duplicado de la calle de Fuencarral, 1.920 pesetas.

3.^a Que se consigne concretamente, en la invitación que se dirija a los interesados para que ingresen las sumas anteriormente expresadas, que el pago habrá de efectuarse por una sola vez y en totalidad en el plazo de un mes, y que de no verificarlo el Ayuntamiento queda en libertad absoluta para exigir, en el caso de que se trate, el cumplimiento de la sentencia que ordenó el derribo de la construcción abusiva; y

4.^a Que con el fin de evitar la repetición de infracciones análogas se excite el celo de los directores facultativos de las construcciones y de los técnicos municipales para que cumplan exactamente los deberes que sus respectivos cometidos les imponen, los primeros dando en momento oportuno los partes de rectificación de alturas de las fincas, y los segundos ejerciendo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de obras, servicios y bienes municipales, una activa y constante inspección en las obras, con lo cual podrán denunciar las infracciones que se cometan, y en su consecuencia, será posible la suspensión de trabajos para exigir que en su prosecución se observen cuantas disposiciones regulan la materia.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, fué aprobado por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, el precedente acuerdo de la Comisión municipal Permanente, con la adición propuesta por el Sr. Antón, de que respecto a cuantos expedientes se hallen pendientes de concesión de licencia de alquilar, por haberse cometido en la construcción de las fincas infracciones de las Ordenanzas, sean revisados uno a uno para que el Ayuntamiento pueda con perfecto conocimiento de causa aplicar en cada caso el criterio que juzgue más acertado.

Con lo que se levantó la sesión, siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 8 DE MARZO DE 1928.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Aleixandre, Alesanco, Allende, Arión (Duque

de), Arteaga, Baüer, Castelo (Conde de), Castillo Olivares, Cola, Colón, Coullaut Valera, Crespo, Chicharro, Chillón, señorita Echarri, Sres. Encinares (Marqués de), Fernández y Fernández Navamuel, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, Fernández de Vicente, señorita García Loygorri, señores García Molinas, González Llana, Gutiérrez Solana, Herrera Sotolongo. Lasarte, León García, López Dóriga, Mac-Crohon, Maseda, Mirasol (Conde de), Miró y Trepaf, Murga, Navarro Enciso, Orfila, señora Perales, señorita Quintanilla, Sres. Rábago, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde del), Sanz Matarranz, Valle, y los suplentes Sres. Benasque (Barón de), Marco, Villamarciel (Conde de), Moret y Zahonero.

Excusaron su asistencia los Sres. Castán, Núñez Topete, Parrella y Sánchez-Puerta.

Se abrió a las once y cuarenta minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

A propuesta de la Presidencia se acordó que continuasen sobre la mesa los tres siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

Uno disponiendo la modificación de los artículos 36 y 38 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento.

Otros dos disponiendo, a efectos de lo determinado en los artículos 36 y 38 del Estatuto de Funcionarios administrativos de este excelentísimo Ayuntamiento, el abono de horas extraordinarias al personal encargado de los arbitrios sobre incremento del valor de los terrenos y del de solares sin edificar, y de la unificación de los recibos de cobranza de exacciones que gravan la propiedad inmueble.

DE NUEVO DESPACHO

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 13 de octubre último, disponiendo la insistencia en la apertura legal de la calle de Bernardín Obregón, entre la Ronda de Valencia y la proximidad de la calle de Sebastián Herrera; que se proceda a la expropiación total de las parcelas que, propiedad de doña María López, viuda del Sr. García Calderón y sus menores hijos, y de su hermana política doña Carmen García Calderón, precisa destinarse a vía pública en el trayecto de calle anteriormente indicado, e la extensión superficial de 2.471,54 metros cuadrados o en los que en definitiva resulten una vez rectificadas la medida de las parcelas, con vista de los títulos de propiedad; sancionar con arreglo a lo prevenido en el artículo 109 del título III del Reglamento de obras y servicios municipales, aprobado por Real decreto de 10 de julio de 1924, la hoja de aprecio formulada por el señor Arquitecto de la tercera sección del Ensanche, D. Lorenzo Gallego, reconociendo este Ayuntamiento como valor indemnizable por expropiación de las tres parcelas contenidas en dicha hoja de aprecio la suma total de 67.978,40 pesetas, bien entendido que esta valoración se asigna a la unidad superficial de lo expropiable y queda sujeta a la variación que pueda resultar de la rectificación en medida de las parcelas a la vista de los títulos y demás documentos de propiedad.

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 19 de octubre último, por el que se aprobó, al objeto de cumplir el acuerdo municipal de 16 de febrero de 1927, por lo que respecta a la expropiación de los terrenos y construcciones que precisa expropiar a la Sociedad La Fidelidad para la apertura ya acordada de la calle de Rafael Calvo, entre las de Santa Engracia y Fernández de la Hoz, la hoja de aprecio formulada por el Arquitecto de la primera sección del

Ensanche D. Jesús Carrasco, fecha 10 de junio último, y en virtud de la que se asigna el valor de las parcelas que tienen que ser expropiadas a dicha entidad en la cantidad de pesetas 170.798,63, y el de las construcciones que tienen que desaparecer y expropiarse para dicha apertura en 22.361,36 pesetas, o sea en junto una indemnización total de 193.159,99 pesetas; bien entendido que dicha cifra representa la cantidadalzada e indemnizable libre de gastos y por todos conceptos, según exige el artículo 109 del Reglamento de Obras y Servicios del vigente Estatuto, aprobándose dicha hoja de aprecio conjuntamente con las demás conclusiones del dictamen aprobado por la Comisión municipal Permanente en la expresada sesión de 16 de febrero de 1927, salvo en lo que se refiere a la conclusión cuarta del expresado dictamen, que queda modificada en virtud de la hoja de aprecio a que se contrae este asunto.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno aprobó el precedente acuerdo con la adición propuesta por el Sr. Arteaga de que de igual modo que se proponía para el presupuesto anterior, y, con cargo al remanente del que regía actualmente, se hiciera el depósito de la cantidad a que ascendía la expropiación.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto el Sr. Aldama, que lo consignó en contra, fué aprobado un presupuesto, importante pesetas 91.619,13, formulado por la Dirección del Servicio de Aguas para la construcción del alcantarillado en las calles de Gabriel Lobo y Felipe Campos, al objeto de poder enlazar el servicio de evacuación residuaria con los desagües de la barriada de viviendas baratas denominada Cruz del Rayo; que deje de contraerse el gasto de 133.000,86 pesetas que en el presupuesto extraordinario para obras de saneamiento del subsuelo se destinaban a la construcción de alcantarillado para los desagües del Colegio Infanta María Teresa, y que el importe de la obra que nos ocupa se satisfaga con cargo a la economía que se produce en el mencionado presupuesto extraordinario al no invertir la suma a que se refiere el extremo anterior.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente:

El 1.º, fecha 16 de noviembre último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, de conformidad con el Pleno de los señores Letrados consistoriales, con motivo de solicitud de D. Luis Gomendio y Saleses, como Gerente administrativo de la Sociedad J. Eugenio Ribera y Compañía, contratista de las obras de construcción del Matadero y Mercado de Ganados de esta Corte, y en armonía con lo que previene la base 17 del pliego de condiciones económico administrativas de la contrata, para que se le devuelva la fianza constituida por la mencionada entidad concesionaria de las obras de referencia:

Primero. Que no ha lugar a exigir a la Sociedad J. Eugenio Ribera y Compañía, constructora del Matadero y Mercado de Ganados, el beneficio de 320.000 pesetas que dicha entidad ofreció como garantía de la terminación de las obras en el plazo estipulado en la escritura, por no ser imputable a la contrata la demora en la ejecución de las mismas.

Segundo. Que en lo sucesivo no se satisfaga a la contrata cantidad alguna con cargo a los créditos reconocidos a su favor por revisión de precios y liquidación definitiva de las obras interin no se acredite por aquélla el pago a la Hacienda pública de los derechos reales correspondientes a las cantidades liquidadas y que se liquiden hasta la total conclusión de los compromisos adquiridos por ambas partes contratantes al firmar la escritura de 20 de marzo de 1911, quedando, por tanto, afectos dichos créditos a la comprobación del cumplimiento de la referida obligación, a todo lo cual deberá prestar su conformidad por escrito la contrata antes de comunicarse las órdenes para la devolución de la fianza.

Tercero. Que en armonía con el artículo 17 del pliego de condiciones se proceda por el excelentísimo Ayuntamiento a la devolución de la fianza de 300.000 pesetas nominales que la entidad citada tiene constituida en títulos de la Deuda pública y depositada en la Caja general de Depósitos, a cuyo efecto deberá comunicarse el presente acuerdo a la Dirección general del Tesoro para que ordene la entrega de los mencionados títulos.

El 2.º, fecha 18 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales,

la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Cornelio Sáez de Ibarra contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al piso segundo derecha de la finca número 8 de la calle del Conde de Xiquena, y por la cual se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe señalarse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

El 3.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. José Gándara Rivas contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al cuarto que ocupa en la finca números 15 al 19 de la calle de Postas, y por la cual se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe satisfacerse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

El 4.º, de igual fecha que los precedentes, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Joaquín Lafuerza Rodríguez contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al cuarto que ocupa en la finca número 15 de la calle de Covarrubias, y por la cual se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe señalarse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

El 5.º, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Maximiliano Grat y Hess, contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al cuarto que ocupa en la finca número 72 de la calle de Ferraz, y por la cual se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe señalarse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

El 6.º, fecha 15 de febrero próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Francisco Carod de la Peña, en representación del Círculo Aragonés de Madrid, por denegación de exención del arbitrio de inquilinato del piso que ocupa dicho Círculo en la calle de Hortaleza, 39, declarándose en la mencionada resolución que la citada entidad está exenta del pago del indicado arbitrio.

El 7.º, de igual fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Julián Chertrudi Landeta contra el arbitrio de inquilinato del piso quinto izquierda que ocupa en la finca número 20 de la Avenida de Pi y Margall, declarando exceptuado del arbitrio el citado cuarto mientras siga dedicado a su primer destino.

El 8.º, fecha 8 de febrero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Julián Chertrudi Landeta, en representación de D. Bartolomé de Oyarbide Uribe, contra el arbitrio de inquilinato del piso que habita en la casa número 20 de la Avenida de Pi y Margall, declarando exceptuado del arbitrio al citado cuarto mientras siga dedicado a su primer destino.

El 9.º, de igual fecha que el precedente, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Casimiro García Cenarro contra el arbitrio de inquilinato del piso entresuelo izquierda de la finca número 20 de la Avenida de Pi y Margall, declarando exceptuado del arbitrio al citado cuarto mientras siga dedicado a su primer destino.

El 10, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Emilio Coll Maignan, como Presidente de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Agentes comerciales de España, contra denegación de exención del arbitrio de inquilinato del piso que ocupan sus oficinas en la finca número 3 de la plaza de Celenque, por cuya resolución se declara que la citada entidad está exenta del pago del indicado arbitrio por el piso de referencia.

El 11, de la misma fecha que los precedentes, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Mariano Sánchez Hernández contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al piso que ocupa en la finca número 25 de la calle de Churruca, y se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe señalarse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

El 12, de la misma fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Francisco González Carrascosa contra la cuota del arbitrio de inquilinato asignada al piso que ocupa en la finca número 11 de la calle de Alfonso XII, y se declara que la cuantía del gravamen de que se trata debe señalarse con arreglo a la renta fijada en el contrato de inquilinato.

Del 13 al 15, fecha 28 de diciembre último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal provincial contra resoluciones del económico-administrativo de la provincia estimatorias de las reclamaciones presentadas, respectivamente, por doña Agueda Urrea Becerra, doña Olimpia Balbás y Sánchez y D. Antonio Jordá Pérez por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de las fincas sitas en las calles de San Ildefonso, 20; Gravina, 14, y Vizcaya, 7.

El 16, fecha 11 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por D. Crótido de Simón Martínez contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de un solar sito en las calles del Pacífico y Seco, y resolviendo remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado, a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 17, fecha 15 de febrero próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Manuel Celda Peinado por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal remitente no lo dice, a la transmisión de la finca o solar situado en las calles de Palencia y Don Quijote, y por cuya resolución se resuelve remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado, a fin de que se dé cumplimiento por el Ayuntamiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 18, de igual fecha que el anterior, disponiendo la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por don Cipriano Novillo por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y por cuya resolución se acuerda remitir la instancia presentada por el interesado ante dicho Tribunal, a fin de que se dé cumplimiento por el Ayuntamiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 19, fecha 29 del pasado mes de febrero, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo

ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Manuel Pérez Benítez por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal no lo dice, a la transmisión de la finca sita en la calle de Fray Luis de León, 7, y por cuya resolución se acuerda remitir la instancia presentada por el interesado ante dicho Tribunal, a fin de que se dé cumplimiento por el Ayuntamiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 20, de igual fecha que el anterior, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Rafael Salgado Cuesta por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal no lo dice, a la transmisión de la finca sita en la calle de Fuencarral, 110, y por cuya resolución se acuerda remitir la instancia presentada por el interesado ante dicho Tribunal, a fin de que se dé cumplimiento por el Ayuntamiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 21, fecha 8 de febrero próximo pasado, disponiendo se desista del recurso contencioso-administrativo que se interpuso *ad cautelam* ante el Tribunal provincial, en vista de la perentoriedad del plazo y a virtud de informe de los señores Letrados consistoriales, contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Agustín Rodríguez Pérez contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, cuya resolución debe referirse, aunque en ella no se especifica, a la transmisión de la finca número 3 de la calle de García Luna, y por la cual se acuerda remitir a este excelentísimo Ayuntamiento la instancia presentada por el interesado ante dicho Tribunal a fin de que se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año, toda vez que como consecuencia del nuevo estudio hecho del expediente por los señores Letrados consistoriales, con vista de los antecedentes del mismo, estiman estos funcionarios que se debe desistir del mencionado recurso, teniendo en cuenta que por haberse formulado la reclamación económico-administrativa antes de producirse el acto administrativo correspondiente el citado expediente se encuentra en trámite de resolución favorable al reclamante, dándose con este acuerdo cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución, por no tener objeto alguno el recurso interpuesto contra la misma.

El 22, de igual fecha que el anterior, disponiendo se desista del recurso contencioso-administrativo que se interpuso *ad cautelam* ante el Tribunal provincial, en vista de la perentoriedad del plazo y a virtud de informe de los señores Letrados consistoriales, contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por don Vidal Setién Ruiz contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, cuya resolución debe referirse, aunque en ella no se especifica, a la transmisión de la finca número 10 de la calle de Londres, y por la cual se acuerda remitir a este excelentísimo Ayuntamiento la instancia presentada por el interesado ante el referido Tribunal a fin de que se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año, toda vez que como consecuencia del nuevo estudio hecho del expediente por los señores Letrados consistoriales, con vista de los antecedentes del mismo, estiman estos funcionarios que se debe desistir del mencionado recurso, teniendo en cuenta que por haberse formulado la reclamación económico-administrativa antes de producirse el acto administrativo correspondiente el citado expediente se encuentra en trámite de resolución favorable al reclamante, dándose con este acuerdo cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución, por no tener objeto alguno el recurso interpuesto contra la misma.

El 23, de la misma fecha que los precedentes, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por D. Segundo Mier, en representación de doña Concepción Prieto Gallego, contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de unos situados en la calle de San Pedro, próximo a Tetuán de las Victorias (Madrid), y resolviendo remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado, a fin de que el

Ayuntamiento de cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 24, de igual fecha que los anteriores, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Gonzalo González Lara por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de un solar sito en el paseo de Rosales, 16, acordando revocar la liquidación practicada y declarando en su lugar que el terreno objeto de esta reclamación no ha sufrido aumento de valor durante el tiempo que ha permanecido en posesión del transmitente.

El 25, fecha 11 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra el fallo del económico-administrativo de la provincia que estimó la reclamación formulada por don Isidro Feyto Martín contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, y resolviendo remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado, a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 26, fecha 22 de febrero próximo pasado, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por D. Felipe de la Breña Marcos por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal no lo dice, a la transmisión del solar sito en la calle de Martín de los Heros, 79.

El 27, de la misma fecha que el anterior, disponiendo se interponga ante el Juzgado de Alcalá de Henares la correspondiente acción de interdicto contra D. Juan Salcedo, domiciliado en la calle de Dos Hermanos, por haber construido un pozo a la distancia de unos 15 metros del viaje de la Mula, en el sitio denominado barrio de la Alegría, término de Canillas; que se expidan certificaciones del acuerdo que se adopte, de la denuncia y del informe de los señores Letrados consistoriales, para entregarlas al Procurador de los Tribunales de Alcalá de Henares, a cuyo favor tiene otorgado poder el excelentísimo Ayuntamiento, a fin de que, bajo la dirección del señor Letrado consistorial colegiado en dicha localidad, promueva la acción interdictal y las demás que procedan a la mejor defensa de los derechos e intereses municipales.

El 28, fecha 11 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, que el excelentísimo Ayuntamiento se persone en la causa que se instruye por el atropello que produjo la muerte del obrero de Limpiezas Juan Tejero Hernández.

El 29, fecha 8 de febrero último, disponiendo, de conformidad con la Asesoría jurídica, que el excelentísimo Ayuntamiento se muestre parte en el sumario que por homicidio por imprudencia se instruye en el Juzgado del distrito del Congreso, como perjudicado por los daños causados en la farola señalada con el número 27 del alumbrado público, situada en el semicírculo de las aceras que existe a la entrada de la calle del Pacífico y paseo de Atocha, lugar donde ocurrió el hecho el día 12 de julio pasado, y por el cual resultó muerto el operario del Servicio de Limpiezas Timoteo Aguado Aparicio, estimando el Letrado informante la conveniencia de que se persone el excelentísimo Ayuntamiento por las derivaciones que el sumario pudiera tener con motivo de la muerte del mencionado operario.

El 30, fecha 25 de enero último, disponiendo la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, contra fallo del económico-administrativo de la provincia por el que se acuerda remitir al Ayuntamiento una instancia de D. Raimundo Muñoz, en la que se solicita la devolución de cantidades satisfechas por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 7 de la calle de Alejandro Rodríguez, a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Real orden de 19 de enero de 1927.

El 31, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de un informe de los señores Letrados consistoriales en el que, estu-

diada la Real orden del Ministerio de la Gobernación, trasladada por oficio del Gobierno civil de 26 de diciembre último, relativa a la autorización que se concede para que, previo el cumplimiento de las disposiciones vigentes y demás preceptos legales, se trasladen los restos mortales de la religiosa Sor Carlota Model y Coucep desde el convento de las Descalzas Reales, en el que se hizo su inhumación en agosto de 1871, al primer Real Monasterio de Santa María, proponen, considerando atinentes las observaciones contenidas en el informe de la Secretaría general del Ayuntamiento, que figura en el expediente, sobre la doctrina legal que se opone a la construcción de criptas para enterramiento dentro de la población y demás extremos por lo que a la materia de cementerios se refiere, la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la expresada Real orden, ya que las disposiciones ministeriales que antes de dictarse las invocadas en el indicado informe de la Secretaría, o sean las relativas al Reglamento e Instrucción de Sanidad, pudieran considerarse vigentes para el efecto de fundamentar la facultad del Ministerio de la Gobernación de poder otorgar autorizaciones de enterramientos en criptas están en absoluto derogadas, y muy especialmente por el Estatuto Municipal, que en su disposición final deroga todas las leyes, Reales decretos, Reales órdenes y demás disposiciones que se refieran a la Administración municipal, entre la que, y reservada a la exclusiva competencia de los Ayuntamientos, está todo lo relativo a cementerios y enterramientos, conforme al número 10 del artículo 150, y en relación con el mismo se declara en el 203 de obligación municipal la construcción de cementerios como medio de imponer la inexcusable municipalización e higienización de los enterramientos, a lo cual se oponen las autorizaciones de la naturaleza que tiene la concedida en la Real orden que consta referida.

El 32, disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de España contra el acuerdo municipal que denegó licencia a la misma para colocar postes de madera en las calles de Donoso Cortés, Gaztambide, Bosque y Marqués de Viana, habida cuenta de la importancia que entraña para el fuero municipal defender la competencia, para proceder así en defensa de los intereses que se le tienen encomendados en el Estatuto local.

El 33, fecha 1 de febrero último, disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, se coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Conrado Alonso Rodríguez contra acuerdo que le separó del cargo de Guardia de Policía urbana, a fin de mantener la procedencia de lo acordado.

El 34, fecha 11 de enero último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve a la Administración en el recurso contencioso-administrativo formulado ante el Tribunal provincial por D. Carlos Prestel y Page, Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, contra denegación de abono de haberes correspondientes a servicios prestados en la Casa de Socorro del distrito de la Universidad.

El 35, fecha 4 de enero último, disponiendo que el excelentísimo Ayuntamiento coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y el Negociado de Policía urbana, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Antonio Colino contra decreto denegatorio de la licencia para la ampliación de su industria de venta de muebles usados a la de almoneda en la casa número 17 de la calle de Leganitos.

El 36, fecha 18 de enero último, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia estimatorio de la reclamación formulada por D. Silvio Jiménez Fernández contra acuerdo municipal que le denegaba expedición de certificación de licencia de apertura de su establecimiento, sito en la finca números 11 y 13 de la calle del Postigo de San Martín, hasta tanto no se satisfagan los derechos correspondientes a la diferencia de industria que ejerce, y por la cual se declara revocado el acto administrativo recurrido y en su lugar que la certificación solicitada por el interesado debe serle expedida libre de derechos.

El 37, fecha 4 de enero último, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y el Negociado de Policía urbana, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Trueba contra la denegación de licencia para estabular veinte reses en la Ronda de Segovia, 1, toda vez que el indicado recurso interesa al Ayuntamiento, puesto que afecta a la salud del vecindario.

El 38, de igual fecha que el anterior, disponiendo mostrarse parte, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la casa profesada de religiosos de la Compañía de Jesús, de Madrid, contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 22 de octubre último que desestimó el recurso de reposición interpuesto por el Preposito de la indicada Compañía con motivo de la ampliación a 35 metros de anchura de la tercera sección, calle de Eduardo Dato, de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», debiendo remitirse los antecedentes que existen en las oficinas municipales al Tribunal, haciendo a su vez constar que el proyecto y antecedentes relativos a la ampliación a 35 metros se enviaron con fecha 4 de octubre al excelentísimo señor Gobernador civil.

El 39, fecha 8 de febrero próximo pasado, disponiendo mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Sociedad Depósitos Comerciales contra acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 24 de marzo de 1926 que la exigió el pago de unas parcelas procedentes de los taludes del paseo Imperial y de la calle de Toledo que resultan de hecho agregadas a los solares de la expresada Sociedad, y cuyo importe representa a favor de los fondos del Ensanche, según tasación de los Arquitectos municipales, la cantidad de 57.110,52 pesetas.

El 40, fecha 1 de febrero último, disponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo contra Real orden del Ministerio de la Gobernación relativa al justiprecio de la finca número 9 del paseo de las Acacias, acordada expropiar para la apertura de la calle de Ercilla, y en cuyo recurso se discutía la indemnización de perjuicios, no apreciada en la Real orden, por la industria que según la propietaria tenía instalada en la finca; todo ello a los efectos de oponer, juntamente con el Ministerio fiscal, cuanto sea alegable para que el recurso no prevalezca y se absuelva a la Administración de la demanda.

El 41, fecha 29 de febrero último, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por don Adolfo Bañegil y Picazo, en nombre de la Sociedad anónima Hidráulica Santillana, contra resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, fecha 16 de diciembre pasado, desestimatoria de la reclamación por el mismo formulada contra las Ordenanzas de exacciones municipales números 8 y 18 aprobadas por el Ayuntamiento para el ejercicio de 1928.

El 42, fecha 8 de febrero último, disponiendo no mostrarse parte como coadyuvante de la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por la Cámara de la Propiedad Urbana contra resolución del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, fecha 22 de noviembre último, desestimando una reclamación que dicha entidad interpuso contra el presupuesto del Ensanche para el presente ejercicio por haber sido incluido en el mismo determinadas obligaciones que no afectan a las que constituyen la urbanización y los servicios del Ensanche.

El 43, fecha 7 del actual, disponiendo, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, la interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial contra la resolución del económico-administrativo de la provincia recaída en la reclamación formulada por don Juan José Ramos Carro por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos, que debe referirse, aunque el Tribunal remitente no lo dice, a la transmisión de un solar sito en la

calle de José Calvo, sin número, y por cuya resolución se resuelve remitir la instancia presentada ante el Tribunal por el interesado a fin de que por el Ayuntamiento se dé cumplimiento a la Real orden de 19 de enero del pasado año.

El 44, de igual fecha que el anterior, disponiendo se coadyuve a la Administración, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales y hasta tanto que por el Ayuntamiento Pleno se establecen normas fijas para el mantenimiento de los derechos municipales en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante el Tribunal provincial por D. Félix Pereda Baranda contra resolución del económico-administrativo de la provincia, fecha 7 de octubre del año último, que desestimó la reclamación presentada por dicho señor contra el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos que gravó la transmisión de la finca número 12 de la calle de Ciudad Real.

A petición del Sr. Chicharro quedó sobre la mesa el acuerdo de la Comisión municipal Permanente disponiendo, de conformidad con el informe de los señores Letrados consistoriales, que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Jefe que fué del Negociado de Instrucción pública contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno que le destituyó del cargo.

Por disposición de la Presidencia quedó sobre la mesa el acuerdo de la Comisión municipal Permanente aprobatorio de nueva Ordenanza para la exacción del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, normas a que debe sujetarse la tramitación de los expedientes incoados al efecto y concesión de gratificaciones al personal encargado del despacho de los expedientes atrasados.

Quedaron aplazadas para la siguiente sesión las elecciones de un señor Teniente Alcalde sustituto, de dos señores Concejales jurados, de dos señores Concejales jurados sustitutos, de un Vocal de la Comisión de Fomento y de otro de la Comisión de Ensanche.

Con lo que se levantó la sesión siendo las doce y veinticinco minutos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 9 DE MARZO DE 1928. — *Extracto.* — Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal. — Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Alesanco, Allende, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Avilés, Bañer, Carazo, Castán, Castelo (Conde de), Castillo Olivares, Cedillo (Conde de), Cola, Colón, Coullaut Valera, Crespo, Chicharro, señorita Echarri, Sres. Elda (Conde de), Espín, Fernández y Fernández Navamuel, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, Fernández de Vicente, señorita García Loygorri, Sres. García Molinas, González Llana, González del Valle, Gutiérrez Solana, Herrera Sotolongo, Lásarte, León García, López Dóriga, Mac-Crohon, Malibrán, Maseda, Mirasol (Conde de), Miró y Trepal, Moriles (Conde de los), Murga, Navarro Enciso, Orfila, Parrella, Peña, señora Perales, señorita Quintanilla, Sres. Rábago, Rodríguez Carballeira, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde de), Sánchez-Puerta, Sanz Matarranz, Toledo, Valle, y los suplentes Sres. Cavanna Sanz, Almenara Alta (Duque de), Asmir (Conde de), Marco, Villamarciel (Conde de), y Zahonero.

Excusó su asistencia el Sr. Núñez Topete.

Se abrió a las once y veinte minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

SOBRE LA MESA

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Dada cuenta de las vacantes, por dimisión, de un señor Teniente Alcalde sustituto, de dos señores Concejales jurados, de dos señores Concejales jurados sustitutos, de un Vocal de la Comisión de Fomento y de otro de la de Ensanche, en armonía con las disposiciones vigentes se procedió a la elección, tomando parte en la votación cuarenta y seis señores Conce-

jales y siendo elegidos los señores que seguidamente se expresan:

Teniente Alcalde sustituto: Señor Conde de los Moriles.

Concejales jurados: D. José María Fernández Heredia y D. Conrado Espín.

Concejales jurados sustitutos: D. Antonio Alesanco y don Andrés Avelino del Valle.

Vocal de la Comisión de Fomento: D. Luis León García.

Vocal de la Comisión de Ensanche: D. Alvaro de Murga y Gil.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fué aprobado el acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 4 de enero último, disponiendo que el Ayuntamiento se muestre parte como coadyuvante de la Administración en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Camilo Novoa contra acuerdo municipal por el que se le destituyó del cargo de Jefe del Negociado de Primera enseñanza, teniendo en cuenta la importancia que para la competencia de la Corporación entraña el asunto que en el mismo ha de ventilarse.

ASUNTOS QUE REQUIEREN MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

Se dió cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 7 del actual, aprobatorio de un dictamen de la Comisión de Hacienda con relación a la nueva Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos, normas a que debe sujetarse la tramitación de los expedientes incoados al efecto y concesión de gratificaciones al personal encargado del despacho de los expedientes atrasados, y en cuyo dictamen propone lo siguiente, haciendo suyas las modificaciones señaladas por el Vocal ponente en el asunto, Sr. González Llana, que figuran unidas al expediente:

Primero. La aprobación del proyecto de dicha nueva Ordenanza, con las alteraciones siguientes:

a) Modificar la base 11 en el sentido de que si el contribuyente no presenta la declaración en las oficinas municipales dentro de los treinta días siguientes al pago de derechos reales se instruirá el expediente de oficio por la Administración, quedando recargada la cuota en un 5 por 100.

b) Modificar la base 13 en el sentido de que la Comisión liquidadora quedará constituida por cinco miembros, un Teniente Alcalde, Presidente, y cuatro Vocales, los tres Concejales, nombrados por el Ayuntamiento Pleno, uno de los cuales será Vocal de la Comisión de Hacienda y dos representantes de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana. Existirán dos suplentes, un Concejil y un representante de la Cámara antes citada. Para que puedan adoptarse acuerdos deberán concurrir a la Comisión cuatro de sus componentes.

c) Modificar el párrafo cuarto de la base 15 de la Ordenanza en el sentido de suprimir la reclamación del interesado contribuyente contra el acuerdo de la Comisión y acuerdo de la Alcaldía, decretándose desde luego, en el caso de disconformidad, el trámite de avenencia.

d) Correr la numeración de las bases de la Ordenanza por haberse sufrido el error material de repetir en la 22 lo determinado en la 21; y

e) Modificar la base 32, suprimiendo la condicional «podrá apreciarse ocultación» por «existe ocultación». En esta misma base, y cuando sea procedente estimar la defraudación, se impondrá al contribuyente como penalidad el 25 por 100 de la cuota a satisfacer en lugar del 20 por 100.

Segundo. La aprobación del Reglamento de Organización y procedimiento, con la única modificación del párrafo tercero del artículo 28, idéntica a la que se propone en el apartado c) del punto primero.

Tercero. La aprobación de la plantilla de gratificaciones que consta en el acta de la referida sesión, por trabajos extraordinarios que habrán de realizarse en horas también extraordinarias para el despacho de expedientes atrasados en el Negociado del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y solares, y cuyas gratificaciones tendrán de duración máxima el plazo de seis meses, a contar desde el comienzo de su percibo; debiendo, en cuanto se refieran al arbitrio de solares, reclama en su día a la excelentísima Diputación provincial el abono del 50 por 100 de los gastos que por este concepto se originen en el erario municipal.

Se presentó una enmienda, suscrita por el mismo señor Con-

cejal, interesando que en la aplicación de los tipos de imposición del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos las cuotas resultantes en las transmisiones de padres a hijos o a viudas con hijos se bonificarán en un 10 por 100.

Se presentó otra enmienda, suscrita por el Sr. Orfila, proponiendo se acuerde que para mayor elasticidad en la imposición del arbitrio sobre el valor de los terrenos se modifiquen los tipos de imposición igual para solares sin edificar que para terrenos edificados, con sujeción a la siguiente escala:

De cero a diez, el 8 por 100.

De diez a veinte, el 9 ídem.

De veinte a treinta, el 10 ídem.

De treinta a cuarenta, el 11 ídem.

De cuarenta a cincuenta, el 12 ídem.

De cincuenta a sesenta, el 13 ídem.

De sesenta a setenta, el 14 ídem.

De setenta en adelante, el 15 ídem.

Esta tarifa es aplicable a las transmisiones en que el período de imposición comprende una tenencia de diez a veinte años.

Cuando el período de imposición sea inferior a diez años, las cuotas resultantes se recargarán con el 1 por 100 por cada año que el período de tenencia sea inferior a diez años.

Cuando el período de imposición sea de más de veinte años, las cuotas resultantes se bonificarán con el 1 por 100 por cada año que el período de tenencia sea superior a veinte años, sin que esta bonificación pueda en ningún caso exceder del 20 por 100 de la cuota.

Y el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto el Sr. Arteaga, que lo consignó en contra únicamente en lo que se refiere al establecimiento de gratificaciones por horas extraordinarias, aprobó el acuerdo de la Comisión municipal Permanente fecha 7 del actual, con las modificaciones introducidas por virtud de las enmiendas suscritas por el señor Orfila, de las cuales la primera fué aprobada en su totalidad y la segunda fué aprobada la primera parte y retirada la última, y de la enmienda verbal, concretada por la Presidencia de que se señale como compensación de los gastos que ocasione la primera notificación a los que no hayan satisfecho el impuesto una cantidad que oscile entre el 2 y el 5 por 100, y que no será menor de 25 pesetas, según los casos examinados y las circunstancias que concurren en cada uno de ellos; acordándose asimismo, a propuesta del Sr. Maseda, que se amplíe la Junta con el nombramiento de un suplente por cada Vocal titular.

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión, excepto el Sr. Arteaga, que lo consignó en contra, fueron aprobados los dos siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente, fecha 25 de enero último:

El 1.º, fecha 26 de enero último, aprobatorio de los acuerdos que a continuación se expresan, vista la propuesta del Jefe de la Sección de Ingresos, para la organización del nuevo servicio, con carácter urgente, para la tramitación de los expedientes relativos al arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y al de solares sin edificar, y asimismo lo dispuesto en el Estatuto de empleados municipales respecto a la cuantía de remuneración a los funcionarios por horas extraordinarias:

Primero. Que se apruebe la propuesta de remuneración que con carácter de servicio urgente se formula por el señor Jefe de la Sección de Ingresos y consta en el acta de referencia, entendiéndose esta aprobación por plazo de tres meses, al término de los cuales se adoptará de nuevo la resolución que proceda por la Comisión municipal Permanente, y cuyo importe será cargo al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, conforme a lo propuesto por la Intervención Municipal.

Segundo. Que excediéndose en alguna de las remuneraciones de horas y en la gratificación el límite señalado en el Estatuto de funcionarios de este Ayuntamiento, se proponga al excelentísimo Ayuntamiento Pleno la correspondiente modificación del artículo 38 de dicho Estatuto para poder autorizarse debidamente aquellas asignaciones.

Tercero. Que interin recaiga la oportuna sanción del Pleno sobre la propuesta indicada en el anterior particular se limite el abono de las aludidas asignaciones al límite reglamentario, y se entienda que una vez adoptado aquel acuerdo tendrá efecto retroactivo el que se adopta por virtud de esta propues-

ta, para los funcionarios indicados por el señor Jefe de la Sección de Ingresos, y en las proporciones que el mismo señala.

Cuarto. Que sin perjuicio de la tramitación reglamentaria respecto a la modificación de la Ordenanza económica de *plus valia* formulada por separado por el señor Jefe de la Sección de Ingresos, se entienda desde luego que todas las penalidades y sanciones a contribuyentes con relación a la aplicación del impuesto de incremento de valor de los terrenos, y asimismo por lo que se refiere al de solares, ingresarán en Depositaria Municipal, aplicándose como ingresos del presupuesto ordinario.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que si en algún momento lo estimara conveniente pudiera llegar a alguna restricción del personal que había de realizar estas funciones especiales.

El 2.º, de igual fecha que el anterior, aprobatorio de los acuerdos que figuran en el acta, vista la propuesta del Jefe de la Sección de Ingresos, para dotar urgentemente el servicio de preparación de la matrícula unificada acordada en el vigente presupuesto, que son los siguientes:

Primero. La aprobación de la propuesta de remuneración de horas extraordinarias en la forma que se señala por el señor Jefe de la Sección de Ingresos, que consta en el acta de la sesión de referencia, y por término que no excederá de tres meses, al término de los cuales se adoptará de nuevo la resolución que proceda por la Comisión municipal Permanente, debiendo ser cargo dicho gasto al capítulo XVII, Imprevistos, del vigente presupuesto, conforme a lo propuesto por la Intervención Municipal.

Segundo. Que excediendo las horas extraordinarias propuestas del límite señalado en el artículo 38 del Reglamento de funcionarios de esta Corporación, y mientras se adopta acuerdo por el Ayuntamiento Pleno respecto a la propuesta que ha de formular esta Alcaldía acerca de la reforma de dicho artículo, quedará limitado el abono de remuneraciones al límite del reglamento, y concediéndose a esta propuesta carácter retroactivo para el límite señalado por el señor Jefe de arbitrios una vez que se acuerde la modificación de referencia.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Comisión municipal Permanente, fecha 1 de febrero último, disponiendo que, manteniendo la actual redacción de los artículos 36 y 38 del Estatuto de funcionarios administrativos de este Ayuntamiento, se adicione con los conceptos que al final se expresan, teniendo en cuenta que la nueva organización del Negociado encargado del arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos y del de solares sin edificar y la implantación de la unificación de recibos de cobranza de las exacciones que gravan la propiedad inmueble ha determinado la necesidad de dotar de personal que en horas extraordinarias y en plazo breve realice la ardua labor que supone el establecimiento de una modalidad nueva en la realización de esos importantes servicios, propuesta que fué aprobada en la sesión última de la Comisión municipal Permanente, y toda vez que las asignaciones señaladas a algunos funcionarios que en la misma figuraban exceden del límite que determinan los artículos 36 y 38 antes citados, que establecen que las remuneraciones por trabajos y horas extraordinarias no podrán exceder de la mitad del sueldo o haber que cada funcionario perciba, y puesto que constituiría una verdadera injusticia en casos tan excepcionales como el presente, en el que se impone un trabajo intenso y durante un plazo limitado que exige un esfuerzo considerable, el retribuir esa labor más mezquinamente que la realizada en horas normales de oficina, y teniendo en cuenta que en las dependencias económicas del Estado, cuando de trabajos de esta índole se trata, la asignación señalada llega y aun supera la que en el caso actual ha sido fijada, así como la dificultad de aquilatar esa proporcionalidad entre el sueldo y la gratificación en los casos de retribución por horas extraordinarias:

«Lo mismo, respecto de las gratificaciones que de las horas extraordinarias, podrá autorizarse cantidad que exceda del cómputo señalado anteriormente, pudiendo llegar al 100 por 100 del importe del sueldo siempre que se trate de funcionarios hasta la categoría de Oficiales primeros inclusive, cuando se refiera a remuneraciones fijas, y respecto de las gratificaciones por horas extraordinarias, hasta la categoría de Jefe de Negociado de primera clase; pero en ambos casos deben concretarse los motivos que justifiquen la excepción y sancionarse por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno.

Para determinar la proporción que debe existir entre los haberes y las remuneraciones y pago de horas extraordinarias servirá de base lo que por mensualidad de sueldo perciba el funcionario.»

Y previa discusión que consta en acta fué retirada esta propuesta de la Alcaldía Presidencia, però a condición de que se arbitren los medios legales para retribuir convenientemente a los funcionarios que intervengan en la prestación de estos servicios urgentísimos y de la más alta conveniencia para la Administración municipal.

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DEL NÚMERO LEGAL DE SEÑORES CONCEJALES

A propuesta de la Presidencia se acordó que quedaran sobre la mesa los acuerdos de la Comisión municipal Permanente disponiendo, de conformidad con los informes de los señores Letrados consistoriales, se acaten resoluciones del Tribunal económico-administrativo de la provincia estimatorias de reclamaciones formuladas contra denegación de licencias de apertura libre de derechos para depósitos de envases vacíos en las fincas números 16 de la Costanilla de San Andrés, 8 de la calle de las Amazonas, 5 de la del Luciente y 5 de la de Oriente.

Quedó asimismo aplazada para la siguiente sesión la propuesta del Concejal Sr. Arteaga relativa al estudio del expediente sobre el régimen de exportación de grasas.

Con lo que se levantó la sesión, siendo las dos de la tarde.

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MARZO DE 1928.—*Extracto*.—Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, D. José Manuel de Aristizábal.—Asistieron los Concejales titulares Sres. Aldama, Alesanco, Allende, Antón, Arión (Duque de), Arteaga, Avilés, Bäuer, Carazo, Castán, Castelo (Co: de de), Castillo Olivares, Cola, Colón, Crespo, Chicharro, Chillón, señorita Echarri, Sres. Elda (Conde de), Encinares (Marqués de), Espín, Fernández y Fernández Navamuel, Fernández Heredia, Fernández Lagunilla, señorita García Loygorri, Sres. García Molinas, González Llana, González del Valle, Gutiérrez Solana, Herrera Sotolongo, Lasarte, León, López Dóriga, Mac-Crohon, Maseda, Mirasol (Conde de), Miró y Trepas, Murga, Parrella, señorita Quintanilla, Sres. Rábago, Ruiz de Velasco, Sacro Romano Imperio (Conde del), Sánchez-Puerta, Santías, Sanz Matarranz, Toledo, Valle, y los suplentes Sres. Cavanna, Benasque (Barón de), Asmir (Conde de), Rincón y Villamarciel (Conde de).

Se abrió a las once y veinte minutos de la mañana, siendo aprobada el acta de la sesión anterior.

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS QUE SÓLO REQUIEREN MAYORÍA DE VOTOS DE LOS SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES A SESIÓN

Con el voto favorable de todos los señores Concejales asistentes a la sesión fueron aprobados los cuatro siguientes acuerdos de la Comisión municipal Permanente, fecha 18 de enero último:

El 1.º disponiendo allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Antonio Marco Cano, como apoderado de la casa Hijo de Esteban Sandoval, contra denegación de licencia de apertura libre de derechos para un depósito de envases vacíos en la finca número 16 de la Costanilla de San Andrés, y en su consecuencia retrotraer el expediente al trámite fijado en la repetida resolución.

El 2.º disponiendo allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Leonardo Marañón de Aja contra denegación de licencia de apertura libre de derechos para un depósito de envases vacíos en la finca número 8 de la calle de las Amazonas, y en su consecuencia retrotraer el expediente al trámite fijado en la repetida resolución.

El 3.º disponiendo allanarse, de conformidad con lo infor-

mado por los señores Letrados consistoriales, a la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Manuel Iglesias Mauriz contra denegación de licencia de apertura libre de derechos para un depósito de envases vacíos en la finca número 5 de la calle de Luciente, y en su consecuencia retrotraer el expediente al trámite fijado en la repetida resolución.

El 4.º disponiendo allanarse, de conformidad con lo informado por los señores Letrados consistoriales, a la resolución del Tribunal económico-administrativo de la provincia estimatoria de la reclamación formulada por D. Andrés Román Maroto contra denegación de licencia de apertura libre de derechos para un depósito cerrado de envases vacíos en la finca número 5 de la calle de Oriente, y en su consecuencia retrotraer el expediente al trámite fijado en la repetida resolución.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las explicaciones del Concejal Sr. Arteaga relativas al expediente sobre el régimen de exportación de grasas.

Con lo que se levantó la sesión siendo la una y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

SECRETARIA

ANUNCIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que la Sociedad anónima Gas-Madrid proyecta renovar la licencia de su fábrica de la casa número 8 de la Ronda de Toledo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha renovación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Eduardo Martínez proyecta establecer un taller mecánico e instalar dos electromotores con fuerza total de 2,10 caballos en la casa número 24 de la calle de Lista.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Amador Dueñas proyecta establecer un taller de tinte en la casa número 1 de la calle de Rianza.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Emilio Cosmen proyecta establecer una carnicería y salchichería en la casa número 48 de la calle de Zurbano.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Nicasio López proyecta establecer un taller mecánico e instalar tres electromotores de tres, uno y un octavo caballos de fuerza en la casa número 12 de la calle de Balmes.

Las personas que se consideren perjudicadas por dichas industria e instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Edmundo Sacristán proyecta establecer un taller de herro-cerrajero en la casa número 15 de la calle de Palencia.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que los Sres. Boetticher y Navarro proyectan instalar una caldera de calefacción en la casa número 66, piso segundo, de la calle de Ferraz.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 27 de febrero de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que D. Julián Torres proyecta establecer una fundición de metales al crisol en la calle de Gómez Ortega, esquina a la de Gabriel Lobo.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de marzo de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 294 de las Ordenanzas municipales de la Villa de Madrid, se anuncia al público que doña María de Diego proyecta establecer un café bar en la casa número 3 de la calle de las Tres Cruces.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, a contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid, 5 de marzo de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 16 de febrero de 1927, con sanción del Pleno en la de 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de efectos de ferretería con destino a las diferentes dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de diciembre de 1931.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de marzo de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 4 de enero último, con sanción del Pleno en la de 7 del corriente, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, durante cinco años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 10 de marzo de 1928. — El Secretario, FRANCISCO RUANO.

SUBASTAS

Subastas pendientes en el día de hoy, con expresión de su cuantía y fecha de celebración

DÍA de la subasta	OBJETO DE LA SUBASTA	PESETAS
26 marzo	Derribo y aprovechamiento de los materiales de la casa número 7 de la calle de la Espada (segunda subasta).— Precio tipo.	16.956
27	Enajenación de chatarra y neumáticos procedentes del Servicio de Limpiezas.— Precio tipo.	7.000
<p>Para reclamaciones por diez días, que empiezan a contarse desde el siguiente al en que aparezca el anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y terminan en la fecha que al margen se expresa:</p>		
	Suministro de placas para bicicletas, carros de tracción animal y carros de mano, durante cinco años.— Importe anual calculado	19.025
	Suministro de efectos de ferretería con destino a las diferentes dependencias municipales del Interior, Ensanche y Extrarradio de esta Capital, hasta 31 de diciembre de 1931.— Importe anual calculado.	60.000

BIBLIOTECAS CIRCULANTES

Servicios prestados en el mes de febrero de 1928

BIBLIOTECAS	NÚMERO de lectores	VOLÚMENES servidos
Circulante literaria.	624	1.722
Idem musical.	234	197
Parque de Madrid.	648	648
Idem del Oeste.	79	79
Idem Zoológico.	129	129
TOTALES.	1.714	2.775

Tarjetas nuevas, 13.

CEMENTERIOS

Autorizaciones de enterramiento en las cuatro Sacramentales desde el 4 al 11 de marzo de 1928

AUTORIZACIONES	Cripta de la Iglesia de la Concepción	San Justo . . .	San Lorenzo.	Santa María.	San Isidro. . .	Total de autorizaciones	IMPORTE Pesetas
De 45,50 pesetas.	»	1	3	2	»	6	273
De 60,50 —	»	2	»	»	1	4	242
De 68,75 —	»	»	»	»	2	4	275
De 169,50 —	»	1	2	»	»	3	58,50
De 272,25 —	»	»	»	»	1	1	272,25
Suma.	»	4	8	2	4	18	1.570,75
<p><small>Autorizaciones por enterramientos de cadáveres o restos procedentes de fuera de la capital, o por traslado de uno a otro Cementerio, o bien dentro de los mismos:</small></p>							
De 45,50 pesetas.	»	»	»	3	»	3	136,50
De 11,50 —	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.	»	4	8	5	4	21	1.707,25

LICENCIAS EXPEDIDAS

Por el Negociado 3.º (Policía urbana)

- D. Isidro Bustos, Corredera Alta de San Pablo, 27, venta de carbón al por mayor.
- D. Alvaro Villafranca, Cardenal Cisneros, 20, fábrica de tintas.
- D. Eusebio Gilsane, Fernán González, 9, sastre.
- Hijo de F. Muñoz, Ferraz, 30, ropas para el Ejército.
- D. Antonio García, paseo de la Florida, 25 duplicado, confitería.
- D. Hilario Alvarez, Hurtado de Amézaga, 5 provisional, pajaría.
- D. Teodoro Díez, León, 40 y 42, venta de música.
- D. Serapio Lorenzo, Avenida de Menéndez Pelayo, 15 provisional, vinos.
- D. Vidal Segura, Mayor, 4, oficina comercial.
- Lloyd Alemán, Pi y Margall, 18, seguros.
- D. Georges de Riso, Recoletos, 1, automóviles.
- D. Amalio Aguado, Avenida de la Reina Victoria, 4, muebles.
- D. Antonio Morillo, paseo de Santa María de la Cabeza, 6, pan y bollos.
- Asociación de Toreros, Sancho Dávila, 10, sanatorio.
- D. Luciano González, Silva, 5, vinos.
- Europe Company, plaza de Bilbao, 11, seguros mutuos.
- D. Pedro Herráez, Palma, 73, aceite y jabón.
- D. Pedro García, Santa Teresa, 10, lechería.
- D. Antonio López, Cava de San Miguel, 5, zapatero.
- D. Celestino Pumarega, San Germán, 1, bastero.
- D. Cecilio Mateos, Arlabán, 13, restaurante.
- D. Donato Martín, Eduardo Aunós, 11, carnicería.

D. Valentín Alameda, Infantas, 13, coloniales.
 D. Enrique Subirano, Murcia, 19, frutas.
 D. Rafael Cabrera, Moratín, 12, maquinaria.
 D. Julián Sánchez, San Eugenio, 1, alquiler de bicicletas.
 D. Francisco Gómez, Santa Isabel, 36, taberna.
 D. Francisco Escalona, Santa Isabel, 16, frutas.
 Doña Inés Muñoz, Santa Catalina, 10, antigüedades.
 D. Melitón Berruoco, Alcalde Sáinz de Baranda 10, hojalatero.
 La Previsora, plaza del Biombo, 2, materiales de construcción.
 D. Victoriano Lozano, plaza de España, 1, bicicletas.
 D. Arturo Estrada, Felipe el Hermoso, 5, hojalatero.
 D. Dionisio García, Isabel la Católica, 11, frutas.
 La Veneciana (S. A.), Marqués de Cubas, 1, oficina.
 D. Antonio Correa, Martín de los Heros, 6 duplicado, ultramarinos.
 D. Grandro Guimaraes, Mesón de Paredes, 35, relojero.
 D. Francisco Martínez, Palma, 56, vinos.
 D. Julio Martín, Ramírez de Prado, 15 provisional, tablero.
 D. César Ruiz, Reina, 13, automóviles.
 D. Victorio Razol, pasadizo de San Ginés, 3 y 5, huéspedes.
 Doña Mercedes San Miguel, San Bernardo, 56, café y azúcar.
 D. Odón Quílez, glorieta de San Bernardo, 4, accesorios de automóviles.
 Doña Manuela Ribera, Toledo, 120, alpargatas.

Por el Negociado 4.º (Obras)

Reformas: Puerta del Sol, 14; Costanilla de los Angeles, 16; Jardines, 36; Avenida de Pi y Margall, 18; Malasaña, 25; Paz, 5; San Vicente, 11; Jesús, 3; Ballesta, 16; Peligros, 2; Apodaca, 3; Costanilla de los Capuchinos, 3; Huertas, 62; Zorrilla, 9; Santa Isabel, 45; plaza de Santa Bárbara, 8; San Lucas, 3; Arganzuela, 6; Echegaray, 9; Atocha, 61; Minas, 21; Calatrava, 15; Atocha, 76; glorieta de Atocha, 9; Martín de los Heros, 25; Mayor, 33; Valencia, 19; Duque de Alba, 5; Bolsa, 14; Santa Juliana, 12; Méndez Alvaro, sin número; Abel, 16; Martínez Izquierdo, 4; Navacerrada, 4; paseo de Leñeros, sin número; San Raimundo, 5; Lérida, 90; Jaén, 18; Carlos Latorre, 8; Berruguete, 32; paseo de Extremadura, 34, y Méjico, 2.

Revocos: Infantas, 8; Juanelo, 10; Montera, 20; Corredera Baja de San Pablo, 27; Ponzano, 6; Ferraz, 7 y 9; Segovia, 20, y San Marcos, 26 triplicado.

Construcción: Canillas (prolongación), 75 provisional; Particular, sin número, izquierda del paseo de Extremadura; Luis Cabrera, 9 provisional; Mantuano, sin número; Carrera de San Isidro, 16, números del 1 al 12; Escocia, 20; Manuel Muñoz, sin número, y María Magdalena, sin número.

Muro: Santa Ursula, 3.

Alquilar: Marcelo Usera, sin número; Francisco Salas, 41; paseo de Extremadura, 45; Lorenzana, 4; Canillas, sin número; Malcampo, 16, y Ciudad Jardín, calle número 1.

Por la Sección de Obras de Construcción en el Ensanche, desde

el 2 al 9 de marzo de 1928

Obras de reparación: Francisco Silvela, 49; paseo de la Castellana, 4; Covarrubias, 9; Eguílaz, 9; España, 17; Fuencarral, números 127 y 150; Fernando el Santo, 5; paseo de Santa María de la Cabeza, 21; Cardenal Cisneros, 5; Padilla, 21; paseo de las Delicias, 49; Alcalá, 105; Conde de Aranda, 11; Ponzano, 7; Guzmán el Bueno, 6; Granada, 40; Gonzalo de Córdoba, con vuelta a Fuencarral; Raimundo Lulio, 2; Fernández de la Hoz, 54; Virtudes, 22, y Bravo Murillo, 26.

Alquilar: Hermosilla, 59; Velázquez, 29; Doctor Castelo, 19, entre Narváez y Lope de Rueda; Peñuelas, 9; O'Donnell, 3; paseo del Canal, 2; Fuencarral, 119, con vuelta a Jerónimo de la Quintana; Narváez, 26, 28 y 30; Duque de Sexto, 28; Covarrubias, 4; María de Guzmán, 31; Gaztambide, 13, con vuelta a Rodríguez San Pedro; Ponzano, 74; paseo de Santa María de la Cabeza, 30

y 30 duplicado; Guzmán el Bueno, 25; Andrés Mellado, 25; Treviño, 9; Narváez, 15; Ibiza, con vuelta a Fernán González; Lagasca, 113; Bolívar, 3; plaza de Manuel Becerra, 13 provisional; General Arrando, 20; Alberto Aguilera, 2; General Pardiñas, 18; paseo de Santa María de la Cabeza, 18, con vuelta a la calle de José Antonio de Armona; Fuencarral, 141; Narváez, 22 y 24; Doctor Castelo, 26 provisional, y José Antonio de Armona, 12 provisional.

Construcción de cajón de madera: Torrijos y Diego de León.

Obras de reforma: General Oráa, 3; Bretón de los Herreros, 23; Claudio Coello, 20; Ribera del Manzanares, 67; paseo de la Castellana, 9; Trafalgar, 1; Juan Bravo, 76, esquina a Alcántara; Espartinas, 9; Ferrocarril, 4; Martín de Vargas, 1 y 3; Luchana, 13; Fuencarral, 150; paseo de la Florida, 31; Alcalá, 127; José Antonio de Armona, 10 y 12; Avenida del Doctor Federico Rubio y Gali; García de Paredes, 22; Caridad, 10; Ronda de Segovia, 19; Juan de Austria, 13; General Arrando, 36; Alburquerque, 5, y Avenida de la Plaza de Toros, 15.

Pintar verja: Miguel Angel, 1.

Demolición de cobertizo: Méndez Alvaro, 12.

Pintar portadas: Avenida de la Plaza de Toros, 15, esquina a Fernán González; Alcalá, 72; Narváez, esquina a Menorca; Princesa, 41; Gaztambide, 8 y 13; Velázquez, 27; carretera de El Pardo, 37 duplicado; Rodríguez San Pedro; Fuencarral, 128; Santa Engracia, 34 y 60, y Lagasca, 40.

Cortar un árbol: Paseo de Rosales, frente al número 62.

Vallado de solares: Ibiza, 4; Moratines, 5, esquina a Ercilla, 1; Méndez Alvaro, 99 provisional; Ayala, 48, y María de Molina, esquina a Serrano.

Construcción de muros de cerramiento: Tarragona, 22, y calle particular, Puente de la Princesa.

Colocación de banderín: Lagasca, 25.

Derribo de finca: Alcalá, 82 y 84, esquina a la Avenida de Méndez Pelayo.

Explanación de solar y paso de carros: Montesa, 2.

Pintar valla: Villanueva, 28.

Desmante y paso de carros: Menorca, 13; Pinar, 9; Granada, 63; Juan Bravo, 86; Ayala, 116 provisional; Almagro, 3; Doctor Esquerdo, 19, esquina a Hermosilla; Castelló, 29; paseo de la Castellana, 51; Altamirano, 10; Torrijos, 58 provisional, y Príncipe de Vergara, con vuelta a la plaza de Salamanca.

Revocos: Blasco de Garay, 68; Lista, 24; Luchana, 9; Sagunto, 6, y Santa Engracia, 33.

Construcción de naves: Tomás López, 10; carretera de El Pardo, 37, y calle particular, Puente de la Princesa.

Colocación de cortinas: Paseo de las Delicias, 21; Trafalgar, 20; Hermosilla, 83; Blasco de Garay, 17; Alcalá, 136; paseo de Santa María de la Cabeza, 20; Galileo, 5; Peñuelas, 11; Don Ramón de la Cruz, 87; General Lacy, 8; Pacifico, 21, y Santa Engracia, 60.

Instalación de ascensores: Barquillo, 4 y 6; José Antonio de Armona, 16, con vuelta al paseo de Santa María de la Cabeza, y Aguirre, 5.

Construcción de pabellones: María Panés, sin número; paseo del General Martínez Campos, 40; Peñuelas, 30, y Ayala, 4.

Paso de carros: Olid, 2; Diego de León, 46; Fuente del Berro; Maudes, 7; Hilarión Eslava, 65; López de Hoyos, 69; Ayala, 93; Vallehermoso, sin número, accesoria a Fernández de los Ríos, 16 y 18; Peñuelas, 46; María de Molina, 94; plaza de Mariano de Cavia, 3; Ayala, 48; Ataulfo, 8, y Altamirano, 10.

Paso de carruajes: Andrés Mellado; Maudes, 17, y Cáceres, 5.

Obras de ampliación: Ibiza, 20, esquina a Narváez, 66; Pinar, 22, y Serrano, 95.

Por la Dirección de Aguas Potables y Residuarías

Acometer a la alcantarilla general, 12.

Acometer bajada de aguas pluviales a la atarjea de la casa, 6.

Rompimientos de la alcantarilla general, 5.

Limpiar y reparar atarjeas, 23.

Total, 46.

INTERVENCION

ENSANCHE

Ingresos y pagos verificados por cuenta del presupuesto de 1928

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos — Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 2 de marzo de 1928	Del 3 al 9 de marzo de 1928	Total de ingresos hasta el 9 de marzo de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	»	»	»	»
2.º—Aprovechamiento de bienes comunales.....	»	»	30.013,90	30.013,90
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Eventuales e imprevistos.....	»	90.496,04	2.820,22	93.316,26
5.º—Contribuciones especiales.....	»	»	»	»
6.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales..	»	»	»	»
7.º—Multas.....	»	»	»	»
8.º—Resultas.....	»	10.437.111,97	»	10.437.111,97
Ingresos por reintegro de cantidades libradas.....	»	10.527.608,01	32.834,12	10.560.442,13
		1.133,69	689,55	1.823,24
TOTAL.....	»	10.528.741,70	33.523,67	10.562.265,37

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados — Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 2 de marzo de 1928	Del 3 al 9 de marzo de 1928	Total de pagos hasta el 9 de marzo de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	»	28.036,78	62.110,53	90.147,31
2.º—Vigilancia y seguridad.....	»	31.077,06	»	31.077,06
3.º—Policía urbana y rural.....	»	29.916,66	10.591,43	40.508,09
4.º—Gastos de recaudación.....	»	1.590	»	1.590
5.º—Personal y material de oficinas.....	»	130.576,56	52.500	183.076,56
6.º—Salubridad e Higiene.....	»	308.145,41	137.197,40	445.342,81
7.º—Asistencia social.....	»	2.735,88	2.143,90	4.879,78
8.º—Obras públicas.....	»	365.968,11	50.040,93	416.009,04
9.º—Imprevistos.....	»	416,66	»	416,66
10.—Resultas.....	»	609.528,78	5.362,57	614.891,25
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	1.506.991,90	319.946,76	1.826.938,66
		»	»	»
TOTAL.....	»	1.506.991,90	319.946,76	1.826.938,66

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	10.560.442,13	
Idem devueltos.....	»	
Idem líquidos.....	»	10.560.442,13
Pagos ejecutados.....	1.826.938,66	
Idem reintegrados.....	1.823,24	
Idem líquidos.....	»	1.825.115,42
Existencia en Depositaria.....		8.735.326,71

INTERIOR

Ingresos y pagos realizados por cuenta del presupuesto de 1928

INGRESOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS presupuestos e incorporados Pesetas	INGRESOS FORMALIZADOS		
		Hasta el 3 de marzo de 1928	Del 4 al 10 de marzo de 1928	Total de ingresos hasta el 10 de marzo de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Rentas.....	346.243,16	44.315,34	4.038,92	48.354,26
2.º—Aprovechamientos de bienes comunales.....	593.200	22.851,27	381	23.232,27
3.º—Subvenciones.....	»	»	»	»
4.º—Servicios municipalizados.....	»	»	»	»
5.º—Eventuales e imprevistos.....	2.061.120,65	16.429,59	90.018,62	106.448,21
6.º—Arbitrios con fines no fiscales.....	120.000	17.714	2.890,25	20.604,25
7.º—Contribuciones especiales.....	427.997	»	»	»
8.º—Derechos y tasas.....	13.423.669,85	1.708.793,71	214.362,83	1.923.156,54
9.º—Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.....	22.539.045,61	136.033,11	140.768,42	276.801,53
10.º—Imposición municipal.....	31.809.894	4.559.473,23	753.948,17	5.313.421,45
11.º—Multas.....	460.000	85.178,30	18.626,70	103.805
12.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
13.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
14.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
15.º—Resultas.....	8.598.736,46	7.180.397,12	18.905,89	7.199.303,01
Sumas.....	80.379.906,73	13.771.185,72	1.243.940,80	15.015.126,52
Ingresos por reintegros de cantidades libradas.....	»	2.264,81	20.897,61	23.162,42
TOTAL DE INGRESOS.....	80.379.906,73	13.773.450,53	1.264.838,41	15.038.288,94

PAGOS

CAPÍTULOS	CRÉDITOS autorizados Pesetas	PAGOS EJECUTADOS		
		Hasta el 3 de marzo de 1928	Del 4 al 10 de marzo de 1928	Total de pagos hasta el 10 de marzo de 1928
		Pesetas	Pesetas	Pesetas
1.º—Obligaciones generales.....	21.905.104,13	1.947.873,87	626.899,60	2.574.773,47
2.º—Representación municipal.....	233.454	40.300,64	1.500	41.800,64
3.º—Vigilancia y seguridad.....	4.756.894	619.354,89	500	619.854,89
4.º—Policía urbana y rural.....	7.703.011,73	378.428,07	49.592,03	428.020,10
5.º—Recaudación.....	2.282.557	343.594,46	53.175,29	395.769,75
6.º—Personal y material de oficinas.....	4.630.427	720.108,93	23.592,73	743.701,66
7.º—Salubridad e Higiene.....	11.201.862,90	1.093.011,11	122.784,37	1.215.795,48
8.º—Beneficencia.....	4.991.607,80	406.382,69	12.475,80	418.858,49
9.º—Asistencia social.....	329.233,60	21.991,19	15.174,70	37.165,89
10.º—Instrucción pública.....	4.841.900,15	381.217,02	47.092,21	428.309,23
11.º—Obras públicas.....	7.911.449,50	672.378,65	77.466,20	749.844,85
12.º—Montes.....	1.500	»	350	350
13.º—Fomento de los intereses comunales.....	33.700	»	12.500	12.500
14.º—Mancomunidades.....	»	»	»	»
15.º—Entidades menores.....	»	»	»	»
16.º—Agrupación forzosa del Municipio.....	»	»	»	»
17.º—Imprevistos.....	958.468,46	9.857,03	13.236,83	23.093,86
18.º—Resultas.....	9.224.609,87	3.443.529,93	874.950,60	4.318.480,53
Sumas.....	81.005.780,14	10.078.028,48	1.931.290,36	12.009.318,84
Pagos por devoluciones de ingresos.....	»	10.046,11	4.101,30	14.147,41
TOTAL DE PAGOS.....	81.005.780,14	10.088.074,59	1.935.391,66	12.023.466,25

BALANCE

	PESETAS	PESETAS
Ingresos formalizados.....	15.015.126,52	15.000.979,11
Idem devueltos.....	14.147,41	
Pagos realizados.....	12.009.318,84	11.986.156,42
Idem reintegrados.....	23.162,42	
Existencia en Depositaria.....		3.014.822,69

Madrid, 12 de marzo de 1928.—El Interventor municipal interino, Vicente Morán de Burgos.

Cotización en Bolsa de los valores municipales durante los días que se expresan

	Anterior	Día 29	Día 1	Día 2	Día 3	Día 5	Día 6
Empréstito de 1868.— Obligaciones de 100 pesetas, al 3 por 100.....	99,50 0/0	99	99	99,50	99,50	99,50	99,50
Expropiaciones en el Interior.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	98	»	»	»	»	98	98
Empréstito de liquidación de Deudas y Obras.— Obligaciones de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.....	96	»	96	»	»	»	»
Cédulas de expropiaciones del Ensanche de 500 pesetas, al 4 1/2 por 100.— Emisiones de 1899 y 1907.....	95	»	95	95	95	95	95
Idem id.— Emisión de 1915.....	98	»	»	»	»	»	»
Empréstito de 1914.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	94,50	94	»	95	»	»	»
Empréstito de 1918.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5 por 100.....	91,60	91,60	91,60	»	»	92,25	93,50
Empréstito de 1923.— Obligaciones de 500 pesetas, al 5,50 por 100.....	91,50	91,50	91,60	»	91,60	»	93
Empréstito de 1927.— Obligaciones de 500 pesetas al 5,50 por 100.....	97,50	97,75	97,50	97,50	97,50	97,50	97,50
	97,25	»	»	97,25	97,25	97,25	97,25

OBRAS MUNICIPALES

VÍAS PÚBLICAS

INTERIOR

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 2 al 8 de marzo de 1928

Aceras

Plaza de San Gregorio, paseo del Molino, Belén, plazas de San Andrés y de Isabel II, Barrafón, Mira el Río, plaza de las Comendadoras, José Picón, Núñez de Arce, Abada, Escuadra, paseo de los Pontones, Grafal, Valenzuela, Ruda, paseos de la Florida y de la Castellana, Jardines, Aduana, Parque de Madrid, Dos Hermanas, Evaristo San Miguel, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Empedrados

Sandoval, Covarrubias, Manuel Luna, Fuente del Berro, paseo de las Delicias, Ronda de Atocha, Valencia, Argumosa, Marqués de Zafra, Toledo, Mira el Sol, Abades, Guadarrama, Barrafón, L. ain Calvo, Arriaza, glorieta de San Vicente, Conde Duque, Castilla, José Picón, paseo de la Castellana, Doctor Cortezo, Andrés Borrego, Españolito, Carnicer, Villanueva, Fernando el Santo, Ferrer del Río, Santa Engracia, Arganzuela, y en diferentes calles por el tapado de calas con motivo de acometidas de luz eléctrica, gas, agua, etc.

Afirmados

Los camineros cuidando de sus trozos respectivos en las calles afirmadas.

Máquinas

Su conservación.

Talleres

El de carpintería: Un oficial y un ayudante en la primera Casa Consistorial; un carpintero en la Hemeroteca Municipal; el carretero en el taller, y el resto del personal construyendo armarios en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad.

En el de cerrajería: Calzando, aguzando y arreglando toda clase de herramientas; construyendo herraje para un gato para el servicio de los talleres y para el arca de la máquina número 3.

El de pintura: Pintando la verja de la plaza de las Descalzas y armarios en el Juzgado municipal del distrito de la Universidad.
En el de vidriería: Construyendo faroles para los distritos. Madrid, 8 de marzo de 1928.— El Ingeniero, J. Alderete.

Asuntos despachados en las oficinas durante los días del 2 al 8 de marzo de 1928

Interior

Permisos especiales para la Fábrica del Gas, 42; informes técnicos emitidos por los señores Ingenieros en expedientes sobre apertura de calas en las vías públicas, 28; oficios varios, 73; asuntos despachados, 49; listas de jornales, 16; importe de las mismas, 29.470 pesetas; bajas temporales por enfermedad en el personal obrero, 10; y altas por ídem en el ídem id., 12.

Ensanche

Asuntos despachados, 45; expedientes informados, 36; ídem ídem de calas, 46; oficios varios, 275; citaciones de recepción, 2; listas de jornales, 5; importe de las mismas, 22.511,75 pesetas; bajas por enfermedad en el personal obrero, 13, y altas por ídem en el ídem id., 7.

Madrid, 8 de marzo de 1928.— El Ingeniero Director, P. Núñez Granés.

E N S A N C H E

Relación de las obras ejecutadas y en curso de ejecución durante la semana del 1 al 7 de marzo de 1928

Aceras

Obra nueva: Riego, Moreno Nieto y paseo de las Delicias (cemento).

Conservación: Altamirano, Ríos Rosas, General Pardiñas, Joaquín Costa, Duque de Sexto, Canarias, Embajadores y Moratines.

Calas: Plaza de Chamberí, Caracas, Monte Esquinza, Jordán, Tutor, Covarrubias, Montesa, Lista, Núñez de Balboa, Avenida de Menéndez Pelayo, Jorge Juan y Canarias.

Empedrados

Obra nueva: Moreno Nieto.

Conservación: Treviño, Aitamirano, Ataulfo, Raimundo Fernández Villaverde, Padilla, Joaquín Costa, Alcántara, Castelló y Ferrocarril.

Calas: Espronceda, Rafael Calvo, Ponzano, Ríos Rosas, Crisóbal Bordiú, Princesa, Ayala, Núñez de Balboa, María de Molina, General Oráa, Duque de Sexto y Canarias.

Afirmados

Obra nueva: Moreno Nieto y Riego.
 Conservación: Raimundo Fernández Villaverde, Magallanes, Altamirano, Joaquín Costa, Fuente del Berro, Juan Bravo y Ferrocarril.
 Calas: Canarias.

Explanación

Modesto Lafuente.

Obras por contrata

Abascal, empedrado y aceras de cemento; empedrado de microgranito sobre hormigón en Lagasca, de Lista a Hermosilla; explanación en Padilla, de Torrijos a Alcántara, y en Joaquín Costa, de Serrano al Hipódromo, con personal del ramo; empedrado y encintado con material usado en Padilla, de General Pardiñas al paseo de Ronda, con personal del ramo; aceras de cemento en Lagasca, de Lista a Goya, en el paseo central de Príncipe de Vergara, de la plaza de Salamanca a General Oráa, y en Juan Bravo, de Príncipe de Vergara a General Pardiñas; explanación y empedrado de pórfido sobre arena en Príncipe de Vergara, de General Oráa a Francisco Silvela, y en Narváez, de Doctor Castelo a Ibiza; empedrado de pórfido sobre hormigón en Fernán González, de la Avenida de la Plaza de Toros a Duque de Sexto; empedrado de microgranito sobre arena en Máiquez (antes Lombía), entre Alcalá y Goya; empedrado de pórfido sobre casco y arena en Narváez, de Doctor Castelo a Ibiza; Peñuelas, Canarias, Ramírez de Prado y plaza de Mariano de Cavia.

Talleres

En el de cerrajería: Punteros, 167 pares; picos, 48; piquetas, 43; clavos, 22; calzado de picos y piquetas, herraje para carros y cajones de guarda y reparación de puertas y verja en la primera zona.

En el de carpintería: Reparación de muebles en el Ayuntamiento, en la casilla de la segunda zona y de carretillas, carros y cajones de guarda en el taller.

En el de pintura: Pintando Negociados en el Ayuntamiento y niveletas en el taller.

En el de vidriería: Reparación de cubiertas de cajones de guarda, regaderas y cañerías en la tercera zona.

Máquinas: La número 3 en la primera zona, paseo de Ronda; la número 2 en la segunda zona, y la número 1 en reparación.

Madrid, 7 de marzo de 1928.—El Ingeniero Jefe del servicio, José Casuso.

EDIFICACIONES Y JUNTA CONSULTIVA

Asuntos despachados durante la última semana

Primera sección del Interior

Expedientes informados, 56.
 Reconocimientos practicados, 32.
 Madrid, 7 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Julio Martínez Zapata.

Segunda sección

Expedientes informados, 29.
 Reconocimientos practicados, 21.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Leopoldo J. Ulled.

Tercera sección

Expedientes informados, 45.
 Tira de cuerdas, 2.
 Requerimientos, 3.
 Comparecencias, 6.
 Reconocimientos, 14.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Enrique Pfitz y López.

Cuarta sección

Reconocimientos, 40.
 Expedientes informados, 114.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Vicente Botella.

Quinta sección

Confeción de planos, 2.
 Obras de reforma o ampliación, 8.
 Direcciones facultativas, 23.
 Obras de nueva construcción, 9.
 Expedientes de alquilar, 7.
 Partes de estado de obras, 3.
 Certificaciones de andamios, 4.
 Tira de cuerdas, 2.
 Obras menores, 15.
 Revocos, 3.
 Denuncias, 7.
 Vallar solares, 1.
 Establecimientos industriales, 14.
 Instalación de motores, 3.
 Requerimientos, 2.
 Reconocimientos, 32.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Gonzalo Domínguez.

Primera sección del Ensanche

Confeción de planos, 4.
 Tira de cuerdas, 3.
 Obras de nueva construcción, 5.
 Idem de reforma o ampliación, 3.
 Expedientes de alquilar, 7.
 Direcciones facultativas, 2.
 Certificaciones de andamios, 3.
 Obras menores, 12.
 Revocos, 1.
 Establecimientos industriales, 6.
 Instalación de motores, 2.
 Reconocimientos, 21.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Jesús Carrasco Muñoz.

Segunda sección

Trabajos de campo, varios días.
 Tira de cuerdas, 3.
 Obras de nueva planta, 11.
 Idem de reforma o ampliación, 17.
 Idem de reforma interior, 12.
 Licencias de alquilar, 9.
 Partes de rectificación, 30.
 Denuncias, 3.
 Establecimientos industriales, 7.
 Vallar solares, 8.
 Revocos, 11.
 Instalación de calderas y motores, 2.
 Certificaciones de andamios, 13.
 Expedientes de expropiación, 1.
 Idem sobre incremento del valor de los terrenos y solares, 6.
 Reconocimientos, 35.
 Comunicaciones, volantes y B. L. M., 4.
 Asistencia a Juntas y Comisiones, 3.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Rafael Ripollés.

Tercera sección

Expedientes de apropiación, 2.
 Obras de nueva construcción, 3.
 Idem de reforma o ampliación, 8.
 Direcciones facultativas, 12.
 Expedientes de alquilar, 3.
 Partes de estado de obras, 6.
 Certificaciones de andamios, 2.
 Tira de cuerdas, 2.
 Obras menores, 7.
 Revocos, 1.
 Denuncias, 7.
 Vallar solares, 2.
 Establecimientos industriales, 9.
 Instalación de motores, 4.
 Incidencias, 17.
 Requerimientos, 8.
 Dirección de las obras de seis Grupos escolares subvencionados por el Estado.
 Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto de la sección, Lorenzo Gallego.

AGUAS POTABLES Y RESIDUARIAS

Obras terminadas y en curso de ejecución durante los días del 29 de febrero al 6 de marzo de 1928

Por administración

Cañerías.—Reparaciones: En las calles de Granada, Lérida, Suero de Quiñones, Escuelas-Bosque, paseos del Comandante Fortea y de Santa María de la Cabeza, California, plaza de Cánovas, Paz, San Germán, Palos de Moguer, Juan Bautista de Toledo, Almansa, Margaritas y Embajadores.

Fuentes.—Reparaciones: En las calles de Ercilla, Carrera de San Isidro, Nuncio, Miguel Servet, Fuente del Berro, plaza del Rey, Palos de Moguer, plazas de las Comendadoras y de Provincia, paseo de Atocha, Juan de Urbieto, Luis Mijáns, Segovia, paseo de los Melancólicos, Cruz Verde, plaza de la Constitución y paseo de Santa María de la Cabeza.

Urinarios.—Reparaciones: En la glorieta de la Iglesia.

Talleres

En el de mecánica.—Construcción: Platinas y alcahofas para fuentes.—Reparaciones: En los evacuatorios de la Puerta del Sol y en la Estación depuradora de aguas.

En el de fundición.—Construcción: Platinas para bocas de riego.

En el de pintura.—En los pabellones del almacén.

En el de carpintería.—Construcción: Puertas, cancelas y cercos para ventanas.—Reparaciones: En la calle del General Alvaréz de Castro, plaza de la Constitución y casilla de los Mochuelillos.

En el de vidriería.—Construcción: Arandelas.—Reparaciones: En los evacuatorios de la plaza de Lavapiés, Puerta del Sol, glorieta de Bilbao y en la calle de Segovia.

En el de cerrajería.—Construcción: Escaleras, herramientas y armaduras.—Reparaciones: En la casilla de los Llanos, en la Estación depuradora de aguas, en la Visita y en la plaza de Castelar.

En el de cantería.—Construcción: Labrando piedra.—Reparaciones: En el Matadero, plaza de Santa Bárbara y en el paseo de Santa María de la Cabeza.

En el de guarnicionería.—Construcción: Chanclos.—Reparaciones: Chanclos.

Servicios prestados por el personal de Alcantarillas

Calles vigiladas, 2.388; ídem limpias, 342; reconocimientos de atarjeas, 22, y objetos extraídos, 4.

Servicios prestados por el personal de Pozos negros

Pozos negros solicitados, 36; ídem íd. extraídos, 53; metros cúbicos de pago solicitados, 128; ídem íd. extraídos, 350; importe de los metros cúbicos de pago solicitados, 192 pesetas.

Asuntos tramitados durante los días del 28 de febrero al 5 de marzo, ambos inclusive

Comunicaciones de entrada, 5.

Expedientes, 142.

Instancias, 24.

Total, 171.

Comunicaciones de salida, 17.

Expedientes, 155.

Instancias, 25.

Total, 197.

Total general, 368.

Madrid, 6 de marzo de 1928.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

PARQUES Y JARDINES

Relación de los trabajos verificados en las diferentes Secciones de este Ramo durante la semana del 27 de febrero al 4 de marzo de 1928

Parque de Madrid

Macizos y segadores.—Plantando, picado de plantas, en los viveros del Parque Zoológico, adornos, limpieza y vigilancia.

Rosaleda.—Cava de fajas.

Estufas.—Riego, plantación, haciendo camas en las cajoneras, esquejado, mezcla de tierras, confección de zarzos, laboreo en cuadros, roza, limpieza y vigilancia.

Obras y talleres.—Continuación de las obras en el Parque Zoológico; labrado de piedra y madera; pintado; arreglo de mangas y carretillas; colocación de cristales en las estufas, y limpieza y engrase de las llaves de paso del Canalillo.

Zonas de la 1.^a a la 5.^a—Cava de cuadros, riego, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Paseos y arbolado

Podadores.—Poda y corta de arbolado.

Jardines y volante de ídem.—Cava, riego, limpieza y vigilancia de los jardines de la población.

Puente de Toledo y Dehesa de la Arganzuela.—Cava, roza, limpieza y vigilancia.

Secciones de la 1.^a a la 5.^a—Riego y limpieza en las calles de la población.

Viveros.—Arrancando plantas, embasurado, limpieza y vigilancia.

Dehesa de la Villa.—Limpieza y vigilancia.

Parque del Oeste.—Limpieza de estanques, cava de praderas, plantando pinos en los viveros de la Florida, riego de praderas, limpieza y vigilancia.

Guardería.—Su servicio.

Madrid, 5 de marzo de 1928.—El Jardinero mayor, Jefe del servicio, Cecilio Rodríguez.

OBRAS DE SANEAMIENTO DEL SUBSUELO

Obras ejecutadas y en curso de ejecución durante los días del 29 de febrero al 6 de marzo de 1928

Colector general del Abroñigal

Construcción del colector.

En los barrios extremos de la capital. — (Zona Norte)

Construcción del alcantarillado.—Calles de Burgos, Luis Misson, Berruguete, Chirel, Angeles, Palacio, Juana de Osma, Juan del Risco, Barón del Castillo, María Pedraza, Alejandro Rodríguez, Proletarios, paseo de Leñeros, Avenida del Doctor Federico Rubio y Galí y paseo del Canal de Isabel II.

(Zona Sur)

Construcción del alcantarillado.—Paseos de Extremadura, del Marqués de Monistrol y del Comandante Fortea; Avenida de San Isidro, Julián González, Santa Saturnina, Pablo Montesinos, subida a Santa María, Iglesias, Inmaculada Concepción y Martín Arias.

Madrid, 6 de marzo de 1928.—El Arquitecto Director, José de Lorite.

SECCIÓN FACULTATIVA DE PROPIEDADES DE LA VILLA

Trabajos ejecutados durante la última semana

Escuela de Cerámica: Forjados con rasilla de armaduras y de pisos y construcción de la escalera.

Teatro Español: Obras de reconstrucción, restauración y decorado.

Nuevo embarcadero del Parque de Madrid: Inspección de las obras ejecutadas por el concesionario.

Casa del Contrabandista del Parque de Madrid: Inspección de las obras de restauración y habilitación para restaurante ejecutadas por el concesionario.

Trabajos de oficina: Informes, 4; oficios, 3, y diferentes trabajos de dibujo, delineación y visitas a las obras.

Brigada de Obreros Bomberos

Obras en ejecución.—Almacén general de la Villa, primera y tercera Casas Consistoriales, Casas de Socorro del distrito del Congreso y del Centro, obras de albañilería y carpintería. Taller de carpintería.

Servicio de guardas.—En la Arganzuela, Almacén general de la Villa, solares del antiguo Hospicio y Matadero viejo de vacas.

Ordenanzas.—En Edificaciones.

Madrid, 10 de marzo de 1928.—El Arquitecto de Propiedades de la Villa, *Luis Bellido*.

CEMENTERIOS

Trabajos verificados en la semana

En el Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena

Trabajos de reparación en las manzanas 3, 5, 7, 8, 12, 13 y 30 del cuartel XXXIX y otras del XCII.

Tabicado, chapado y preparación de tableros para nichos, colocación de un registro y otros trabajos de albañilería.

Grabado de marmolillos de las manzanas 52 a 80 del cuartel IX; 62 a 65 del cuartel XXVI; 7 a 20 del cuartel XXXVI; 21 a 30 del cuartel XXXVIII, y 6 a 12 y 20 del cuartel XCII.

Relleno de entrecalles y cuarteles, desmonte de tierras, construcción de tabiques de distribución en el sótano de la oficina técnica para almacenes y depósitos de materiales, extracción de tierras, arreglo de la entrada de la oficina técnica, construcción de una zanja para variación de la tubería de la zona de defensa, derribo de un muro y traslado de tierras.

Recorrido de bocas de riego, colocación de tubería en la carretera del garaje, suministro de agua a la elevadora y otros trabajos de fontanería.

Madrid, 9 de marzo de 1928.—El Arquitecto municipal, *Francisco García Nava*.

POLICIA URBANA

DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE INCENDIOS

Servicios prestados por el Cuerpo de Bomberos en los días del 1 al 7 de marzo de 1928

Día 1, Alcalá, 23; se recibió el aviso a las diez y seis y cincuenta y cinco minutos y se terminó a las diez y ocho; motivó el servicio el incendio de una armadura.

Día 1, Claudio Coello 23; se recibió el aviso a las veinte y cuarenta minutos y se terminó a las veintiuna y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 1, Barquillo, 8 duplicado; se recibió el aviso a las veintitrés y treinta minutos y se terminó a las veintitrés y cincuenta minutos; motivó el servicio una falsa alarma.

Día 1, Jardines, 40; se recibió el aviso a las veintitrés y treinta y cinco minutos y se terminó a las veinte y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 2, plaza del Carmen, 1; se recibió el aviso a las once y cincuenta minutos y se terminó a las doce y veinte minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 2, Ronda de Atocha (vía pública); se recibió el aviso a las diez y siete y cuarenta minutos y se terminó a las diez y ocho y diez minutos; motivó el servicio un camión volcado.

Día 3, Mayor, 23; se recibió el aviso a las nueve y se terminó a las nueve y veinte minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 3, Sacramento, 10; se recibió el aviso a las diez y treinta y cinco minutos y se terminó a las diez y cuarenta minutos; motivó el servicio el incendio de un automóvil.

Día 3, Alcalá, 127; se recibió el aviso a las veinte y treinta y cinco minutos y se terminó a las veinte y cincuenta minutos; motivó el servicio el incendio de un poco de aceite.

Día 4, General Castaños, 17; se recibió el aviso a los cinco minutos y se terminó a la una y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de la anaquelera de una tienda.

Día 4, Cruz, 25; se recibió el aviso a las ocho y veinticinco minutos y se terminó a las ocho y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 4, Argensola, 5; se recibió el aviso a las trece y treinta minutos y se terminó a las trece y cincuenta y cinco minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Día 5, Paloma, 8; se recibió el aviso a las quince y veinticinco minutos y se terminó a las quince y cuarenta y cinco minutos; motivó el servicio el incendio de unos trapos.

Día 5, Goya, 9; se recibió el aviso a las diez y ocho y cinco

minutos y se terminó a las diez y ocho y quince minutos; motivó el servicio el incendio de unos algodones y grasas.

Día 5, Ronda de Segovia (vía pública); se recibió el aviso a las veinte y diez minutos y se terminó a las veintiuna y cincuenta minutos; motivó el servicio sacar una mula de una zanja.

Día 6, Palma, 73; se recibió el aviso a las catorce y treinta minutos y se terminó a las quince; motivó el servicio el incendio de hollín de chimenea.

Día 7, Fernando el Católico, 61; se recibió el aviso a las doce y se terminó a las doce y diez minutos; motivó el servicio la misma causa que el anterior.

Servicios extraordinarios

Visitas giradas por el Arquitecto Director, 2; ídem id. por el segundo Jefe, 4; ídem id. por los Jefes de zona, 6; ídem id. por los Capataces, 1.—Total, 13.

Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Arquitecto Director, *José Monasterio*.

SERVICIOS DE ALUMBRADO, ELÉCTRICOS Y MECÁNICOS

Resumen de los trabajos realizados por este servicio durante los días del 1 al 7 de marzo de 1928

Expedientes en que ha intervenido, 87; decretos del excelentísimo señor Alcalde Presidente, cumplimentados, 10; ídem del excelentísimo señor Secretario general, ídem, 6; ídem de los ilustrísimos señores Tenientes de Alcalde, ídem, 3; ídem procedentes de la Junta Consultiva, ídem, 68; informes emitidos, 87; certificaciones expedidas, 4; comunicaciones, 17; visitas de inspección de industrias, 8; ídem de motores, 7; ídem de ascensores, 2; ídem de calderas, 1; ídem de tranvías, 12; ídem de alumbrado, 36.

Los electricistas afectos a este servicio han efectuado durante los citados días el arreglo de 92 luces en varias calles del Extrarradio y Ensanche de esta capital.

En la primera, segunda y tercera Casas Consistoriales y Casa de Cisneros, reposición de lámparas, limpieza de aparatos y arreglo de averías, así como el repaso y prueba diaria del servicio de timbres y teléfonos interiores en la primera Casa Consistorial y Casa de Cisneros; en los Mercados de la Cebada y Mostenses, reposición de lámparas y arreglo de averías.

Durante los citados días han lucido en esta capital, desde las seis y treinta minutos de la tarde hasta las cinco y cuarenta y cinco minutos de la madrugada, 14.058 mecheros alimentados por gas; desde las seis y treinta minutos de la tarde hasta la una y quince minutos de la madrugada, 6.829 mecheros alimentados por gas, y desde las seis y treinta minutos de la tarde hasta las cinco y cuarenta y cinco minutos de la madrugada, 224 lámparas intensivas y 896 incandescentes de 50 bujías.

Hasta la una de la madrugada han lucido 300 lámparas eléctricas instaladas sobre las columnas que sostienen los cables de los tranvías.

Madrid, 8 de marzo de 1928.—El Ingeniero Director, *Emilio Colomina*.

GUARDIA MUNICIPAL

Denuncias hechas y servicios prestados durante los días del 29 de febrero al 6 de marzo de 1928

Denuncias

Distritos.—Centro, 65; Hospicio, 12; Chamberí, 66; Buenavista, 31; Congreso, 41; Hospital, 20; Inclusa, 27; Latina, 46; Palacio, 47, y Universidad, 18.

Sección montada, 9.

Compañía de Circulación, 281.

Total, 673.

Servicios

Distritos.—Centro, 9; Hospicio, 4; Chamberí, 15; Buenavista, 9; Hospital, 1; Inclusa, 2; Latina, 16, y Palacio, 6.

Sección montada, 1.

Compañía de Circulación, 14.

Total, 80.

Servicios prestados por la Guardia Municipal durante el mes de febrero de 1928		Suma anterior.....	
			290
Detenciones		En farmacias.....	5
Por heridas.....	47	En casos de incendio	23
Por hurto y robo	6	Criaturas extraviadas	
Por sospechas de ídem.....	1	Niños	13
Por orden superior.....	6	Niñas.....	7
Por desacato.....	16	Por infringir las Ordenanzas municipales	
Por escándalo.....	66	Personas.....	1.215
Auxilios		Tranvías.....	10
A varias autoridades.....	23	Automóviles.....	1.426
A particulares.....	74	Bicicletas.....	64
En la Casa de Socorro.....	51	Coches de punto.....	4
Suma y sigue.....	290	Carros.....	444
		Juzgado de guardia	6
		TOTAL GENERAL.....	3.507

TENENCIAS DE ALCALDIA

Juicios, visitas y comisos verificados en los días del 4 al 10 de marzo de 1928

Denuncias	DISTRITOS										TOTALES
	Centro	Hospieio	Chamberí	Buenavista	Congreso	Hospital	Inclusa	Latina	Palacio	Universidad	
Por infracción de las Ordenanzas municipales.....	»	»	»	»	»	53	»	»	60	»	113
Por id. id. y disposiciones de la Alcaldía Presidencia sobre elaboración y venta de pan.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Por id. id. de la ley de Descanso dominical.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.....	»	»	»	»	»	53	»	»	60	»	113
Juicios											
Multados.....	41	35	»	»	»	53	»	20	57	»	206
Apercibidos.....	12	3	»	»	»	»	»	6	3	»	24
Sobreseidos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al Juzgado municipal.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Al apremio.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pendientes.....	3	3	»	»	»	»	»	42	»	»	48
TOTAL.....	56	41	»	»	»	53	»	68	60	»	278
Importe de las multas impuestas, pesetas.....	679	815	»	»	»	475	»	199	233	»	2.402

No han enviado datos las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí, Buenavista, Congreso, Inclusa y Universidad.

BENEFICENCIA

INSTITUTO MUNICIPAL DE LARINGOLOGÍA Y SEROTERAPIA

Estadística de los servicios prestados en el mismo durante el mes de febrero de 1928

Enfermos asistidos por primera vez en la consulta.....	72
Idem id. en sucesivas veces.....	262
Idem id. en el servicio de guardia.....	103
Idem hospitalizados.....	28
Aplicaciones de suero.....	227
Vacunaciones contra la difteria.....	16
Adenotomías.....	26
Amigdalectomías.....	28
Operaciones practicadas..	
Traqueotomías.....	2
Intubaciones.....	34
Otras operaciones.....	33
TOTAL DE SERVICIOS.....	831

Madrid, 29 de febrero de 1928.—El Director, Dr. A. M. Calderín.

CEMENTERIOS

Inhumaciones verificadas del 4 al 11 de marzo de 1928 y en igual periodo del quinquenio anterior

CEMENTERIOS	INHUMACIONES					
	1928	1927	1926	1925	1924	1923
Nuestra Señora de la Almudena.....	328	274	351	372	379	317
San Justo.....	4	1	5	14	17	7
San Lorenzo.....	8	8	14	11	16	17
Santa María.....	2	5	3	3	7	3
San Isidro.....	4	3	4	5	2	6
Cripta de la iglesia de la Almudena.....	»	»	»	»	»	»
Civil.....	2	»	»	6	4	2
	348	291	377	411	425	352
Fetos inhumados en Nuestra Señora de la Almudena.....	29	33	34	29	35	19

IMPRESA MUNICIPAL



BOLETIN DE COTIZACIONES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:

Madrid y provincias, trimestre... 3 ptas.
Extranjero, trimestre..... 10 —

NUMERO SUELTO

30 céntimos

Toda la correspondencia
al Negociado de Estadística del Ayuntamiento,
Plaza de la Villa, 4 (Casa de Cisneros)

Año I.—Número II

APARECE LOS LUNES

12 de marzo de 1928

Precios a que se han de vender los artículos de primera necesidad durante el mes de marzo

Por el excelentísimo señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Abastos, se han señalado los siguientes precios de venta durante el actual mes de marzo para los artículos de consumo que se mencionan:

HARINA

Corriente, a 64 pesetas el quintal métrico.

PAN

De familia, a 65 céntimos la pieza de 1.000 gramos.
De ídem, a 33 ídem la pieza de 500 ídem.
De flama, a 10 ídem la pieza.
Francés, a 12 ídem la pieza grande.
De Viena, a 12 ídem la íd. íd.
De ídem, a 6 ídem la ídem pequeña.

CARNES

De vaca fresca, de primera, a 4,40 pesetas kilogramo.
De ídem íd., de segunda, a 3,50.
De ídem íd., de tercera, a 1,80.
De ídem congelada, de primera, a 4.
De ídem íd., de segunda, a 3.
De ídem íd., de tercera, a 1,40.
De cordero, chuletas, a 4,20.
De ídem, pierna, a 3,80.
De ídem, paletilla, a 2,80.
De ídem, falda y pescuezo, a 2,20.
De cerdo, chuletas de lomo y magro, a 4,80.
Hígado solo, a 4.
Asadura, de todo, a 3,50.
Tocino y manteca, a 3.
Costillas, a 3,50.
Codillos, a 1,75.
Cabeza, a 1,75.
Espinazo, a 2,25.
Ídem de rabo, a 2,75.

Oreja sin hueso, a 4 pesetas kilogramo.
Ídem con hueso, a 2,50.
Manos, a 3.

CARBÓN

Vegetal, de primera, a 0,55 pesetas los dos kilogramos.
Ídem, de segunda, a 0,50.
Antracita, de primera, a 5,80 pesetas los 40 kilogramos.
Ídem, de segunda, a 4,80.
Cok, a 5.

LECHE

De vacas, de 0,60 a 0,80 pesetas litro.
De cabras, de 0,60 a 0,80.
De ovejas, a 0,80.

PATATAS

Holandesas, a 0,45 pesetas los dos kilogramos.
Blancas y rosa, a 0,35.

ACEITE

Fino de oliva, a 2,30 pesetas litro:
Superior, a 2.
Corriente, a 1,80.

ARROZ

De Calasparra y Hellín, a 1,50 pesetas kilogramo.
De Pego, a 1,20.
De Valencia, matizado, a 1.
De ídem, bomba, a 0,80.
De ídem, corriente, a 0,70.

AZÚCAR

Cortadillo, a 2,20 pesetas kilogramo.
Florete, a 1,75.
Blanquilla, a 1,60.

BACALAO

De Escocia, a 3 pesetas kilogramo.
De Islandia, de primera, a 2,50.
De ídem, de oreja azul, a 2,20.
Escociado, a 2.

GARBANZOS

De Castilla, especiales, a 2,20 pesetas kilogramo.
De ídem, extra, a 1,80.
De ídem, gordos, a 1,60.
De ídem, superiores, a 1,40.
De ídem, corrientes, a 1,20.
De ídem, chicos, a 1.

LENTEJAS

Extra, a 1,20 pesetas kilogramo.
De Salamanca, a 1.
De Castilla, a 0,90.

JUDÍAS

De Avila y El Barco, moradas, a 2 pesetas kilogramo.
Del Burgo y Jadraque, ídem, a 1,60.
De Burgos y Vizcaya, ídem, a 1,20.
De León, pintas, a 1,20.
De Arévalo y El Barco, blancas, a 1,60.
De Rioja, Jadraque y León, ídem elegidas, a 1,40.
De León, ídem corrientes, a 1,20.

SOPA

Extra, a 1,20 pesetas kilogramo.
Corriente, a 1.

SECCION OFICIAL

PROHIBICIÓN DE VENDER, IMPORTAR O EXPORTAR CON LA DENOMINACIÓN DE MANTECA OTRO PRODUCTO QUE NO SEA DE VACA

La *Gaceta* ha publicado un Real decreto del Ministerio de Fomento, en el que se dispone:

Se prohíbe designar, expedir, vender, exponer, importar o exportar con el nombre de manteca ningún otro producto graso que no sea el extraído exclusivamente de la leche de vacas o de la nata de la misma.

La manteca procedente de leche de otra clase de ganado se designará con la adjetivación correspondiente a la especie de que proceda.

La margarina no podrá venderse como manteca ni mantequilla.

Se prohíbe la venta de margarina si no contiene más del 10 por 100 de aceite de sésamo.

Los fabricantes o importadores de margarina habrán de inscribirse en un registro que llevará la Dirección de Agricultura.

No podrá venderse margarina y manteca en un mismo establecimiento sin permiso especial.

Las infracciones a lo dispuesto en esta disposición se cas-

tigarán con el decomiso de la mercancía y multas de 100 a 250 pesetas la primera vez, hasta 1.000 la segunda, de 5.000 la tercera y cierre temporal del establecimiento o fábrica.

LA FABRICACIÓN DE SUEROS Y VACUNAS

Por Real orden del mismo Ministerio se ha dispuesto:

Primero. Declarar incompatible a los individuos pertenecientes al Cuerpo de Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarias el ejercicio del cargo oficial con el de Director, Consejero, representante, accionista, etc., de todo laboratorio nacional o extranjero dedicado a la elaboración de sueros, vacunas y productos antisépticos, así como con la publicación de revistas, periódicos, prospectos y toda propaganda conducente a imponer dichos productos a los ganaderos y profesionales.

Segundo. En el plazo de ocho días todos cuantos se encuentren en el caso de incompatibilidad deberán dirigirse a este Ministerio expresando si optan por el cargo de Inspector pecuario o no.

Tercero. Por la Dirección general de Agricultura y Montes se dictarán las órdenes pertinentes a fin de que se ejerza la más estrecha vigilancia para el cumplimiento de esta disposición; y

Cuarto. Queda prohibida la implantación de nuevos laboratorios, debiendo la Dirección general de Agricultura y Montes, en el plazo de quince días, a partir de esta fecha, proponer un reglamento que regule el establecimiento de dichos centros y la comprobación de sueros, vacunas y productos biológicos para los animales.

LA GANADERIA EN ALEMANIA

El Gobierno alemán ha comunicado al Instituto Internacional de Agricultura las siguientes evaluaciones sobre el efectivo del ganado en Alemania en 1 de diciembre de 1927: caballos, 3.805.492; bovinos, 17.982.864; ovejas, 3.813.374; cabras, 3.217.762; cerdos, 22.880.318, y aves de corral, 79.077.811.

Con relación al efectivo del ganado existente en la fecha correspondiente de 1926 se nota una disminución en el número de cabezas: caballos, 1,7 por 100; ovejas, 6,5 por 100, y cabras, 7,6 por 100; resultan, en cambio, en aumento los bovinos, 4,4 por 100; las aves de corral, 4,5 por 100, y en medida muy considerable los cerdos, 17,8 por 100.

SERVICIOS SANITARIOS

Durante los días del 1 al 7 de marzo se han decomisado por el servicio sanitario del Matadero las siguientes vísceras:

Vacunas mayores: enteras, 8; hígados, 138; pulmones, 131; corazones, 22; mamas, 3; cabezas, 2; entrañas, 8; vientres, 4, y patas, 4.

* *Terneras:* hígados, 1, y riñones, 1.

Lanars: enteras, 9; hígados, 20, y pulmones, 24.

Cerdos: enteros, 5, y desmagres, 4.

VENTA DE PAN

Relación por clases del fabricado en las tahonas de cada distrito durante los días que se expresan

DISTRITOS	DÍA 1			DÍA 2			DÍA 3		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS	KILOS
Centro.....	2 110	1.240	2.380	2.100	1.230	2.370	2 110	1.240	2.380
Hospicio.....	12.530	1.965	5 170	12 410	1.950	5 120	12.380	2 110	5.195
Chamberí.....	14 962	2.841	5.136	14 839	2 835	5 293	14 875	2.835	5.141
Buenavista.....	13.482	2.775	14.300	13.345	2.720	14.009	13 409	2.746	14.012
Congreso.....	10.350	1.830	5.380	10 360	1.850	5.375	10 365	1.840	5.370
Hospital.....	8 470	2 319	4 512	8 217	2.212	4.317	8.415	2.415	4.314
Inclusa.....	15 806	3 010	1 403	15.726	3.510	1.302	14.921	2.586	1.422
Latina.....	20 112	3 091	4.379	20.098	3 114	4.436	20 133	3 120	4.451
Palacio.....	14.649	2.444	3.959	14.814	2.468	4.046	14.878	2.487	4.067
Universidad.....	»	24.484	9.386	»	24.490	9.387	»	24.500	9.390
TOTAL.....	116.571	45.979	55.925	111.939	46.379	55.655	111.506	45.879	55.742

DISTRITOS	DÍA 4			DÍA 5			DÍA 6			DÍA 7		
	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo	De familia	De flor	De lujo
	KILOS	KILOS	KILOS									
Centro.....	2 100	1.230	2.390	2.090	1.230	2.380	2 090	1.240	2.370	2.110	1.230	2.390
Hospicio.....	12.310	2 130	5 210	12.280	1 990	5 260	12.220	1.860	5 300	12 180	1 990	5 275
Chamberí.....	14.953	2.765	5 221	15.135	2.840	5.173	15.083	2.835	5.223	15.123	2.840	5.197
Buenavista.....	13.425	2.691	14 004	12 390	2 992	14.401	13.476	2 809	14.007	13 482	2.774	14.202
Congreso.....	10.355	1.860	5.365	10.370	1.850	5.360	10 360	1.870	5.350	10.365	1.875	5.300
Hospital.....	8 312	2.790	4.320	8.340	2.414	4.400	8 220	2.217	4 300	8.414	2.412	4 200
Inclusa.....	14 903	2.194	1.743	15 603	3 407	1 405	14 816	2 412	2.283	14.665	2.326	2.413
Latina.....	21 889	3 306	4 597	20.033	3 066	4 428	20.141	3.150	4 389	20.169	3 111	4 412
Palacio.....	14.863	2 482	3 227	14.809	2.438	3.221	14.702	2.324	3.280	14.617	2.434	3.250
Universidad.....	»	24.504	9.392	»	24 506	9.394	»	24 507	9.396	»	24.502	9.393
TOTAL.....	112.510	45.952	55 469	111.050	46.733	55 422	111.168	45.224	56 898	111.121	45 494	56.132

PESCADERÍAS CORUÑESAS

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS													
	Día 1		Día 2		Día 3		Día 4		Día 5		Día 6		Día 7	
	Pesetas													
Merluza, kilogramo.....	3,75 a	3,90	4 a	4,20	4 a	4,25	3,50 a	4	3,40 a	3,75	3,50 a	3,75	3,40 a	3,60
Besugos, idem.....	2,25 a	2,40	2,50		2,90		2,65 a	2,90	2,75		2,60		2,70	
Sardinas, idem.....	1,50 a	1,90	1,50 a	1,75	1,75		1,75 a	2,20	2		1,75 a	2,25	2	
Sardinas parrocha, idem.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pescadilla gorda, idem.	2,50		2,70		2,60		2,50 a	2,75	2,50 a	2,70	2,50 a	2,60	2,50 a	2,60
Gallos, idem.....	2		1,80 a	2	1,80 a	2	1,80 a	2	1,75 a	2	1,75		1,90	
Angulas, idem.....	5 a	5,50	5,50 a	6	5,50		5 a	6	5,50 a	6	5 a	6	5 a	6
Bonito, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao (abañeje), idem.	2,50		2,50		»		2,25 a	2,40	2,40		2,50		2,60	
Bacalao primera, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao segunda, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Bacalao tercera, idem..	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Calamares, idem.....	5 a	5,25	5,25 a	6	6		6		5,50 a	6	5,50		5,25	
Congrio, idem.....	2,40		2,40		2,40		2,50 a	2,75	2,75		2,50		2,50	
Corvina, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Dentón, idem.....	1,25		1,25		1,25		1,25		»		»		»	
Lenguados, idem.....	5 a	6	5 a	6,50	5 a	6	5 a	7,50	4,75 a	7,50	4,75 a	7,50	4,75 a	7,50
Lubinas, idem.....	6 a	6,25	6 a	6,25	6		6 a	6,50	6 a	6,50	6 a	6,50	6,50	
Mero, idem.....	4,25		4 a	4,25	4,25		4,25 a	4,75	4		4,50 a	5	4,50	
Pajeles, idem.....	2,75		2,75		3,25		3 a	3,25	3		3		3	
Pescadilla fina, idem....	1,50 a	1,75	1,50 a	2	1,40 a	1,75	1,50 a	2	1,75		1,25 a	1,40	1,50	
Rape, idem.....	2		2 a	2,25	2,25		2,25		2,25 a	2,40	2,25 a	2,50	2,50	
Rodaballos, idem.....	4,50		4,50		5,50		5,50		5		4,50		4,50	
Salmón, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Salmonetes, idem.....	3,75		4		4,50		5 a	6,50	5		4,75		4,75	
Tonías, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Truchas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Voladores, idem.....	0,75 a	1	0,70 a	1	0,90 a	1	0,90 a	1,20	0,80 a	1	0,90 a	1	0,90 a	1,10
Panchos, idem.....	»	»	1,50 a	1,70	1,50 a	1,60	1,75		1,60		1,25 a	1,40	1 a	1,40
Castañeta, idem.....	0,90 a	1,20	1,10		1,10		1 a	1,25	1,10		1,10 a	1,25	1,10 a	1,25
Raya, idem.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sardinas de tabal.....	1,10		1,10		1,10		1,10		1,10		1,10		1,10	
Anguilas, idem.....	2,10		2		2		2		2,50		2		2,50	

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas						
Atún, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Breca, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Gato, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Chicharro, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Pez espada, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Salmón Loggie, ídem ..	»	»	»	»	»	»	»
Mariscos							
Almejas, kilogramo	3 a 4,75	3 a 5	3 a 5	3 a 5	3 a 4	3 a 4,50	3 a 4,50
Almejas de Galicia, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Almejas de Portugal, ídem	1,70	1,75	1,60	1,60	1,75	1,75 a 2	1,80
Ostras, docena	»	»	»	»	»	»	»
Percebes, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Langostino crudo, ídem..	12	12	»	16	16	15	16
Langosta, una	»	»	»	10	11	15	13
Langosta cocida, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Gambas, kilogramo	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6	4 a 6
Cigalas, ídem	3,50 a 4,50						
Quisquillas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Mejillón, ídem	0,70 a 1						
Criadillas cordero, par..	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75	2,75
Escabeches							
De bonito, kilogramo ...	5	5	5	5	5	5	5
De besugo, ídem	5	5	5	5	5	5	5
De sardinas, ídem	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50	2,50
Boquerones fritos, 100 g.	»	»	»	»	»	»	»

MERCADO DE LA CEBADA

Relación de precios de artículos de consumo durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Frutas							
Acerolas, kilogramo	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Albaricoques de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Batatas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Brevas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Camuesas, ídem	0,30 a 1,10	0,30 a 1,10	0,35 a 1,50	»	0,35 a 1,20	0,35 a 1,10	0,35 a 1,10
Castañas, ídem	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	»	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35	0,25 a 0,35
Cerezas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Ciruelas claudias, ídem .	»	»	»	»	»	»	»
Chirimoyas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Fresón, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Granadas ídem	»	»	»	»	»	»	»
Granadas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Guindas de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Higos chumbos, ídem ...	»	»	»	»	»	»	»
Kaquis, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Limonas, sera	24	24	25	»	25	25 a 35	25 a 35
Mandarinas, cajita	»	»	»	»	»	»	»
Mandarinas, ciento	3,50 a 5,50	3,50 a 6	3,50 a 6	»	3,50 a 6	»	6
Manzanas, kilogramo	0,30 a 1	0,30 a 0,90	0,30 a 1,20	»	0,35 a 1,10	0,35 a 1,20	0,35 a 1,10
Manzanas doncella, ídem	0,50 a 1,30	0,50 a 1,20	0,50 a 1,20	»	0,60 a 1,75	0,60 a 1,10	0,60 a 3
Manzanas reineta, ídem.	1 a 1,75	1 a 2	1 a 1,60	»	1 a 1,60	0,90 a 3	0,90 a 3
Melocotones de la tierra, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Melones de cuelga ídem .	»	0,80	0,80	»	»	»	»
Membrillos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Moniatos, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Naranjas, ciento	2,50 a 4,50	2,50 a 4	2,50 a 4	»	2,50 a 4	3 a 4	2,50 a 4
Naranjas, grano de oro, ídem	5 a 8	3,75 a 8	3,75 a 8	»	3,75 a 8	3,25 a 8	3 a 8
Naranjas de Orihuela, ídem	3 a 15	3,50 a 15	3 a 15	»	3,50 a 14	3,50 a 15	4 a 18
Nueces, kilogramo	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80

PRECIOS

ESPECIES	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Pavías, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Peras, ídem.....	0,60 a 1,50	0,60 a 1,60	0,60 a 1,60	»	0,60 a 1,60	0,60 a 1,50	0,70 a 1,50
Peras de Don Guindo, íd.	»	»	»	»	»	»	»
Peras de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Peras de Roma, ídem....	»	»	»	»	»	»	»
Piñas, caja.....	»	»	»	»	»	55	55
Piñones, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Plátanos, huacal.....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Almería, barril.	18 a 50	18 a 50	18 a 50	»	17 a 50	17 a 50	17 a 50
Uvas de Chelva, kilo....	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de la tierra, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Uvas de Villanueva, ídem	»	»	»	»	»	»	»
Verduras							
Acelgas, manojo.....	0,50 a 0,65	0,40 a 0,60	0,40 a 0,55	»	0,40 a 0,55	0,40 a 0,55	0,40 a 0,60
Ajos, kilogramo.....	0,15 a 0,27	0,15 a 0,27	0,17 a 0,28	»	»	»	»
Alcachofas, docena.....	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50	0,40 a 1,50	»	0,45 a 1,50	0,50 a 1,50	0,50 a 1,50
Apio, manojo.....	1,50 a 2,25	1,75 a 2	1,75 a 2,25	»	1,75 a 2	1,75 a 2,25	1,75 a 2
Bruselas, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Calabacines, docena....	»	»	»	»	5	»	»
Calabazas, pieza.....	»	»	»	»	»	»	»
Cardillos, kilogramo....	0,45 a 0,50	0,50 a 0,55	0,40 a 0,50	»	0,40 a 0,45	0,40 a 0,45	0,35 a 0,45
Cardos, docena.....	»	6 a 12	»	»	»	»	»
Cebollas, kilogramo....	0,15 a 0,40	0,15 a 0,40	0,16 a 0,40	»	0,18 a 0,35	0,17 a 0,35	0,18 a 0,35
Cebolletas, cuatro ma- nojos.....	0,55	0,45 a 0,50	0,45 a 0,50	»	0,40 a 0,50	0,45 a 0,55	0,45 a 0,50
Coliflor, docena.....	3 a 12	3 a 11	2,50 a 10	»	3 a 12	2,50 a 12	3 a 12
Coliflor de la tierra, ídem.	»	»	»	»	»	»	»
Escarola, ídem.....	1 a 1,75	1 a 1,75	0,60 a 1,25	»	0,70 a 1,50	0,75 a 1,50	0,60 a 1,50
Espárragos trigueros, manojo.....	0,40 a 1,50	0,45 a 1,50	0,40 a 1,25	»	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50	0,40 a 1,50
Espinacas, ídem.....	0,55 a 0,75	0,60 a 0,75	0,65 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,65
Guisantes, kilogramo....	»	»	»	»	»	»	»
Guisantes de Levante, ídem.....	0,55 a 0,65	0,60 a 0,65	0,60 a 0,70	»	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55	0,45 a 0,55
Habas, ídem.....	0,35 a 0,45	0,35 a 0,45	0,30	»	0,35 a 0,50	0,40	0,40 a 0,60
Judías, ídem.....	0,80 a 1,90	0,70 a 1,60	0,80 a 1,75	»	0,70 a 2	0,70 a 1,80	0,70 a 2
Lechugas de Levante, do- cena.....	»	»	»	»	»	»	»
Lechugas, ídem.....	0,70 a 2,25	0,60 a 2,25	0,60 a 2	»	0,60 a 2	0,60 a 2	0,60 a 2
Lombardas, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Nabos, kilogramo.....	»	»	»	»	»	»	»
Patatas holandesas, ídem	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	»	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20	0,18 a 0,20
Patatas blancas, ídem...	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	»	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14	0,13 a 0,14
Patatas rosa, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos colorados, el ciento.....	»	»	»	»	»	»	»
Pimientos verdes, ídem..	»	»	»	»	»	»	»
Remolacha, manojo.....	0,60 a 0,75	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	»	0,60 a 0,80	0,50 a 0,75	0,60 a 0,80
Repollo de Levante, kilo- gramo.....	0,35 a 0,38	0,35	0,35	»	0,30	0,30	0,33 a 0,35
Repollo de la tierra, do- cena.....	2,50 a 8,50	3 a 9	2,50 a 9	»	3 a 9	3 a 9	2,50 a 9
Repollo francés, docena.	»	»	»	»	»	»	»
Tirabeques, kilogramo...	»	»	»	»	»	»	»
Tomates de Canarias, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Tomates Levante, ídem..	0,70 a 1,40	0,80 a 1,30	0,90 a 1,50	»	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40	0,80 a 1,40
Zanahorias, manojo.....	0,60 a 0,80	0,60 a 0,80	0,50 a 0,70	»	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70	0,50 a 0,70

MERCADO DE LOS MOSTENSES

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

PRECIOS

ESPECIES	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aves							
Capones, uno.....	»	»	»	»	»	»	»
Gallinas, una.....	5 a 6	5 a 6	5 a 6	»	5 a 5,50	5 a 6	5 a 5,50
Patos, uno.....	5 a 6,50	5 a 6,50	5 a 6,50	»	5 a 6	5 a 6,50	5 a 6
Pavos, ídem.....	14	14	14	»	14	14	14
Pollancos, ídem.....	5 a 6,25	5 a 6,25	5 a 6,25	»	5 a 6	5 a 6,25	5 a 6
Pollos, ídem.....	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	3,50 a 4,50	»	3,75 a 4	3,50 a 4,50	3,75 a 4

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas
Caza							
Conejos primera, par....	»	»	»	»	»	»	»
Conejos segunda, idem..	»	»	»	»	»	»	»
Conejos tercera, idem...	»	»	»	»	»	»	»
Liebres de primera, una.	»	»	»	»	»	»	»
Perdices, par.....	»	»	»	»	»	»	»
Palomas, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Huevos (El ciento)							
De Bulgaria.....	»	»	»	»	»	»	»
De Castilla.....	15,50 a 17,50	15,50 a 17,50	15,50 a 17,50	»	14,50 a 16,50	14,50 a 16,50	14,50 a 16,50
De Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De Francia.....	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	16,50 a 17,50	»	15 a 16,50	15 a 16,50	15 a 16,50
De Galicia.....	17,25 a 18	17,25 a 18	17,25 a 18	»	14,25 a 15	14,25 a 15	14,25 a 15
De Marruecos.....	14 a 15	14 a 15	14 a 15	»	13 a 14	13 a 14	13 a 14
De Murcia.....	15 a 16,50	15 a 16,50	15 a 16,50	»	15 a 16,50	16,50 a 17	16,50 a 17
De cámaras.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Castilla.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Egipto.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Francia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Galicia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Italia.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Marruecos.....	»	»	»	»	»	»	»
De idem, Murcia.....	»	»	»	»	»	»	»
Pescados							
Almejas, kilogramo.....	2,30 a 4,50	2,25 a 4,50	2 a 4,50	2,50 a 5	2,40 a 2,75	2,25 a 4	2,15 a 2,50
Anguilas, idem.....	2 a 2,75	2,25 a 2,75	2 a 2,50	2 a 3	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,65
Angulas, idem.....	4 a 5	4 a 5	3 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 5	4 a 6
Bacalao, idem.....	1,90 a 2,60	1,75 a 2,50	1,65 a 2,40	1,75 a 2,65	1,65 a 2,50	1,60 a 2,50	2 a 2,75
Besugos, idem.....	2,40 a 2,75	2,35 a 2,80	2,25 a 2,65	2,50 a 2,60	2,25 a 2,75	2 a 2,60	2,50 a 2,65
Boquerones, idem.....	1,25 a 1,50	1 a 1,40	1,15 a 1,40	1 a 1,25	1 a 1,25	1 a 1,40	1,10 a 1,15
Calamares, idem.....	3 a 4	3 a 4	4 a 5	2 a 4	3 a 4	3 a 4	3 a 4
Caracoles, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cigalas, idem.....	2 a 2,50	2 a 2,50	1,75 a 3	1,50 a 1,75	2 a 3	1,75 a 3	2 a 3
Congrio, idem.....	2,50 a 3,75	2,50 a 3,75	3 a 4	2,40 a 4	2,25 a 4	3 a 4	2,50 a 4
Corvina, idem.....	2 a 3	1,95 a 3,15	2 a 3	»	3 a 3,25	1,65 a 2,75	»
Chicharro, idem.....	1	1	1	0,75	0,65 a 1	0,75 a 1	»
Chirlas, idem.....	0,50 a 0,60	0,50 a 0,75	0,50 a 0,70	0,50 a 0,75	0,60 a 0,75	0,60 a 0,90	»
Dentones, idem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,65	1,15 a 1,60	1,75 a 2,50	1,75 a 2	1,75 a 2,50	1,75 a 2,50
Doradas, idem.....	2 a 2,65	2 a 3	»	»	2 a 2,50	2 a 2,50	2 a 2,60
Espadín, idem.....	1	1	»	1	1	1	1
Gallinas, idem.....	»	1,15 a 1,40	»	»	»	1,15 a 1,65	1,15 a 1,50
Gallos, idem.....	1,75 a 2,25	1,40 a 2,25	1,75 a 2,40	1,60 a 2,25	1,90 a 2,50	0,75 a 2,50	2,25 a 2,75
Gambas, idem.....	3 a 4	3 a 5	4 a 6,50	3 a 5	3 a 5,50	3 a 5	3 a 5
Gato, idem.....	0,75 a 1	0,75 a 0,90	0,60 a 0,75	0,60 a 0,75	1	0,70 a 1	0,60 a 1
Japuta, idem.....	»	»	»	»	»	»	»
Lacha, idem.....	»	1,25 a 1,65	»	1 a 1,40	»	1,10 a 1,60	»
Langostas, una.....	7 a 10	7 a 10	5 a 9	6 a 10	5 a 10	5 a 9	6 a 10
Langostinos, kilogramo..	14 a 18	12 a 15	9 a 10	8 a 9	9 a 10	10 a 14	7 a 9
Lenguados, idem.....	4 a 6	5 a 7	4 a 7	4 a 7	4 a 6,50	5 a 7	6 a 6,10
Lubina, idem.....	5 a 6,50	5 a 6,50	4 a 6	4 a 6	5 a 6,25	4 a 6	4 a 7
Marrajo, idem.....	2 a 2,65	2,50 a 3	2,25 a 2,60	2 a 2,75	2,25 a 2,75	2,25 a 2,65	2,50 a 2,75
Mejillones, idem.....	1	1	1	1	1	1	1
Merluza, idem.....	2,75 a 3,75	2,50 a 3,75	2,65 a 4	3 a 4	4,50 a 5	4 a 5	4 a 5
Mero, idem.....	4 a 6	5 a 6	4 a 5	4 a 5	5 a 6	4 a 6	5 a 6
Pajeles, idem.....	2,25 a 3	1,75 a 2,65	1,50 a 2,40	1,75 a 2,65	2 a 3	2 a 3	2 a 3,50
Panchos, idem.....	1,75 a 2	1,75 a 2	1,75 a 2	1,50 a 2	1,65 a 2	1,50 a 1,90	1,60 a 2
Parrocha, idem.....	1,40 a 1,75	1,40 a 1,75	1,25 a 1,35	1,25 a 1,60	1,25 a 1,40	1,25 a 1,65	1,15 a 1,25
Percebes, idem.....	1,50 a 2,60	1,40 a 2,50	1,40 a 2,50	1,40 a 2,65	1,50 a 2,25	1,5 a 2,60	1,75 a 2,50
Pescadillas, idem.....	1,50 a 2,65	1,40 a 2,60	1,25 a 2,60	1,40 a 2,65	1,90 a 2,75	1,75 a 2,65	1,65 a 2,75
Pez espada, idem.....	2,50 a 3	2,50 a 2,90	2,50 a 3	2,50 a 2,75	3	2,50 a 3	2,50 a 3
Rape, idem.....	1,75 a 2,50	1,75 a 2,65	1,50 a 2,65	1,75 a 2,50	1,75 a 2,60	1,75 a 2,50	2 a 3
Raya.....	1 a 1,50	1	1,25 a 1,65	1	»	1 a 1,40	1 a 1,25
Rodaballos, idem.....	4 a 5	4 a 5	3 a 4	2 a 4	4 a 5	4 a 5	4 a 5
Salmón, idem.....	10 a 17	10 a 16	10 a 19	10 a 16	10 a 17	10 a 17	9 a 15
Salmonetes, idem.....	4 a 6,75	4 a 6,75	4 a 5,75	4 a 6,50	4 a 6	4 a 6,50	4 a 6,50
Sardinias, idem.....	2 a 2,40	2 a 2,40	1,65 a 2,40	1,65 a 2,40	1,50 a 2	1,50 a 2,25	1,25 a 1,40
Truchas, idem.....	»	»	»	6 a 8	»	4 a 9	7 a 9
Turbó, idem.....	»	»	»	»	»	2 a 3	»
Voladores, idem.....	0,75 a 1,15	0,75 a 1	0,70 a 1,15	1 a 1,15	1	1 a 1,15	1 a 1,15
Escabeches (Barril)							
De besugo.....	100 a 130	100 a 130	100 a 140	100 a 130	110 a 130	110 a 140	110 a 130
De bonito.....	100 a 120	100 a 110	100 a 115	110 a 120	100 a 110	110 a 120	100 a 115
De pescadillas.....	75 a 90	50 a 65	50 a 90	50 a 90	50 a 90	50 a 65	60 a 90
Sardinias.....	»	»	»	»	»	»	»

VISITA DE POLICÍA URBANA

Relación de precios de venta al por menor durante los días que se expresan

ESPECIES	PRECIOS						
	Día 1 Pesetas	Día 2 Pesetas	Día 3 Pesetas	Día 4 Pesetas	Día 5 Pesetas	Día 6 Pesetas	Día 7 Pesetas
Aceite, litro.....	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30	2,30
Aceitunas, kilogramo....	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40	2,40
Aguardientes, litro.....	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50	7,50
Alfalfa, quintal m.....	30	30	30	30	30	30	30
Alcohol, litro.....	4	4	4	4	4	4	4
Algarrobas, quintal m....	50	50	50	50	50	50	50
Arroz, kilogramo.....	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50
Avena, quintal m.....	35	35	35	35	35	35	35
Azúcar, kilogramo.....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Bacalao, ídem.....	3	3	3	3	3	3	3
Carbones:							
Cok, 40 kilogramos..	5	5	5	5	5	5	5
Mineral, ídem.....	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80	5,80
Vegetal, dos ídem...	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55	0,55
Carnes frescas:							
Carnero, kilogramo..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Cordero, ídem.....	»	»	»	»	»	»	»
Cerdo, ídem.....	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50	5,50
Ternera, ídem.....	7	7	7	7	7	7	7
Vaca primera, ídem..	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40	4,40
Ídem íd., congelada..	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20	4,20
Ídem segunda, ídem..	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50	3,50
Ídem íd., congelada..	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20
Ídem tercera, ídem..	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80	1,80
Ídem íd., congelada..	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40	1,40
Carnes saladas:							
Chorizos, ídem....	12	12	12	12	12	12	12
Jamón, ídem.....	16	16	16	16	16	16	16
Tocino, ídem.....	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20	3,20
Cebada, quintal m.....	42	42	42	42	42	42	42
Centeno, ídem.....	50	50	50	50	50	50	50
Garbanzos, kilogramo...	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Harinas:							
Centeno, ídem.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Maíz, ídem.....	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70	0,70
Trigo, al detall, ídem.	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Ídem, al por mayor,							
quintal m.....	67	67	67	67	67	67	67
Huevos, docena.....	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40	3,40
Jabón, kilogramo.....	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20	2,20
Judías, ídem.....	2	2	2	2	2	2	2
Leche, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Lentejas, kilogramo.....	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Leña, quintal m.....	15	15	15	15	15	15	15
Maíz, kilogramo.....	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60	0,60
Manteca de vaca, ídem..	10	10	10	10	10	10	10
Pan:							
Candeal de flor, ídem.	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65	0,65
Libreta, 500 gramos..	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
Panecillo bajo, pieza.	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10	0,10
Ídem francés, ídem...	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem de viena, ídem..	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12	0,12
Ídem pequeño.....	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06	0,06
Paja, quintal m.....	11	11	11	11	11	11	11
Pastas sopa, kilogramo..	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20	1,20
Patatas, dos ídem.....	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45	0,45
Petróleo, litro.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80
Pimientos conserva, lata.	1	1	1	1	1	1	1
Sal, ídem.....	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20	0,20
Salvados, quintal m.....	36	36	36	36	36	36	36
Sardinias:							
De cuba, kilogramo..	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60	2,60
En aceite, lata.....	4	4	4	4	4	4	4
Tomates conserva, ídem.	1	1	1	1	1	1	1
Trigo, quintal m.....	64	64	64	64	64	64	64
Vinos:							
Blancos, litro....	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Tintos, ídem.....	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90	0,90
Vinagre, ídem.....	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80	0,80

MATADERO Y MERCADO DE GANADOS

Número y peso de las reses sacrificadas en los días del 1 al 7 de marzo de 1928

DÍAS	RESES					KILOGRAMOS				
	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos	Vacas	Terneras	Lanares	Lechales	Cerdos
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	273	98	1.184	»	382	70.387,3	6.469,2	11.306,8	»	35.716,2
3	302	19	1.409	»	400	77.928,3	1.162	13.877,1	»	39.345,8
4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5	264	94	1.103	1	282	66.238,8	5.399,7	10.903,4	5	28.647,9
6	220	38	698	»	263	55.394,6	2.513,6	5.935,7	»	25.015,4
7	246	57	1.069	»	276	62.052,5	3.872,4	8.604,8	»	26.657,4
	1.305	306	5.463	1	1.603	332.001,5	19.436,9	50.627,8	5	155.382,7

Derechos devengados

DÍAS	Sangrias	Quemadero	Degüello	Locación	Mondonguería	Transportes	Cámaras	1 por 1.000 por compra de cueros y pieles	1 por 1.000 por venta de cueros y pieles	2 por 1.000 por venta de reses	3 por 100 por venta de piensos	Mercado de Ganados	TOTAL GENERAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1	»	»	»	85	»	216,75	343,80	»	»	»	»	303,90	949,45
2	»	»	6.497,90	410,50	2.153,10	3.401,15	289,05	0,46	0,46	16,12	»	369,46	13.168,20
3	»	»	6.653,65	310,50	2.261,60	3.148,85	255,83	0,22	0,22	35,70	»	321,84	12.988,41
4	»	»	»	72	»	183,60	326,46	»	»	»	655,87	127,60	1.365,53
5	»	»	5.599,60	359,50	2.031,45	2.956,05	322,21	0,14	0,14	»	»	329,59	11.598,68
6	»	»	4.551,80	224	1.475,45	2.182,40	269,14	»	»	36,12	»	282,20	9.021,11
7	»	»	5.196,15	319,50	1.861,6	2.696,40	321,16	0,10	0,10	8,68	»	272,33	10.676,02
	»	»	28.499,10	1.811	9.783,20	14.785,20	2.127,65	0,92	0,92	96,62	655,87	2.006,92	59.767,40

Número y peso de las terneras objeto de contratación en el Mercado del establecimiento, con expresión de precios, según procedencia, en los días del 1 al 7 de marzo de 1928

DÍAS	NÚMERO		PROCEDENCIA Y PRECIOS				
	De reses	De kilogramos	De Castilla	De la Montaña	De Galicia	De la tierra	Vaqueras
1	»	»	»	»	»	»	»
2	575	26.823,8	4,33	3,69	3,37	3,48	»
3	338	15.918,9	4,35	3,48	3,26	3,26	»
4	»	»	»	»	»	»	»
5	450	20.280,2	4,72	3,50	3,30	»	»
6	294	13.632,2	4,20	3,69	3,26	»	»
7	326	15.314,4	4,30	3,48	3,37	3,26	»
	1.983	91.969,5					

Precios por clases y promedios del kilogramo en canal de la carne de reses vacunas mayores, lanares y cerdías

CLASE DE GANADO	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5	Día 6	Día 7
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Vacuno mayor	Vacas	»	2,90 a 3,09	3,09 a 3,15	»	3 a 3,09	2,87 a 3,13
	Cebones	»	2,90 a 3,15	3,06 a 3,09	»	3,09	3,09
	Toros	»	3,30 a 3,37	3,30 a 3,39	»	3,26 a 3,43	3,35 a 3,48
	Bueyes	»	3,02 a 3,13	3,06 a 3,09	»	3,06 a 3,17	3,04 a 3,26
Lanar	Corderos	»	4 a 4,25	4 a 4,50	»	4 a 4,25	4 a 4,25
	Carneros	»	3,40 a 3,60	»	»	»	3,70
Cerdío	Extremeños	»	2,78 a 2,80	2,78 a 2,80	»	2,80	2,78 a 2,80
	Andaluces	»	2,78 a 2,82	2,80 a 2,85	»	2,78 a 2,85	2,78 a 2,85
	Murcianos	»	»	3	»	»	»
	Castellanos	»	3	2,90	»	3	2,90 a 3
PROMEDIOS DIARIOS							
Vacuno mayor	»	3,12	3,17	»	3,13	3,17	3,15
Lanar	»	4,15	4,15	»	4,15	4,20	4,20
Cerdío	»	2,80	2,82	»	2,81	2,80	2,80

IMPRESA MUNICIPAL